

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO INICIADA EL DÍA 12 Y
CONCLUIDA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2014

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 12 doce de diciembre de 2014 dos mil catorce, se convocó a una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Doctor Héctor Robles Peiro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Elías Rangel Ochoa, **Secretario del Ayuntamiento**.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 quince de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, así como el Himno de Jalisco, en acatamiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

El **Presidente** manifestó: «Vamos a iniciar con esta Sesión Ordinaria correspondiente al día viernes 12 doce de diciembre del año 2014 dos mil catorce».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Munícipes **HÉCTOR ROBLES PEIRO, MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, JUAN CARLOS GARCÍA CHRISTEINICKE, LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ, LAURA LORENA HARO RAMÍREZ, HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL, MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, GRISELDA MORALES GONZÁLEZ, ARMANDO MORQUECHO IBARRA, EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS, ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES, HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ENRIQUE TORRES IBARRA, AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ y ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, con la ausencia de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren y Juan Ramón Ramírez Gloria, quienes se incorporaron a la Sesión en el desarrollo de la misma.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 22:45 veintidós horas con cuarenta y cinco minutos, abierta la Sesión Ordinaria

correspondiente al día viernes 12 doce de diciembre del año en curso, declarándola legalmente instalada y considerando válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.
- II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria celebrada el día 14 catorce de noviembre del 2014 dos mil catorce.
 - b. Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 tres de diciembre del 2014 dos mil catorce.
- III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE:
 - a. Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
 - b. Puntos de Acuerdo para ser glosados en el cuadernillo de la siguiente Sesión.
 - c. Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

[El Presidente da cuenta de la incorporación a la Sesión, de la Regidora María Margarita Alfaro Aranguren].

No habiendo oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Orden del Día propuesto, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Hugo Rodríguez Díaz y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya hemos constatado que existe el quórum legal para tener instalada la Sesión del Pleno, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

Con el fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los Proyectos de Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 catorce de noviembre del 2014 dos mil catorce y a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 tres de diciembre del mismo año.

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de las Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 catorce de noviembre del 2014 dos mil catorce y a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 tres de diciembre del mismo año.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Si se pudieran votar cada una en lo individual y con voto diferenciado, por favor».

El **Presidente** comentó: «Con todo gusto. ¿Alguien más tuviera alguna consideración?».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 14 de noviembre de 2014; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Augusto Valencia López; así como con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por 19 votos a favor y una abstención».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 03 de diciembre de 2014; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

[En la votación anterior, las Regidoras Laura Lorena Haro Ramírez y Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Son 20 votos a favor *[SIC]*, queda aprobada».

III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A efecto de cumplimentar el tercer punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a

consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores y Hugo Rodríguez Díaz, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

En el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Asimismo, quiero hacer de su conocimiento y con la finalidad de no retrasar las solicitudes presentadas, les solicito que se me tenga agregando al turno de Asuntos a Comisiones el siguiente: como asunto número 26, se da cuenta con el escrito presentado por el C. Carlos Sánchez Sahagún, quien se ostenta, sin acreditarlo, Gerente de Residentes de Chapalita, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato, la reubicación de la caseta de Sitio de Taxis número 37, ubicada sobre la Avenida Tepeyac, entre Avenida de Las Rosas y la calle Tilma de esa Colonia, proponiendo cambiarlos a una caseta preexistente en Avenida De los Leones a su cruce con Avenida Tepeyac; para su estudio y posterior dictamen, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, así como de Recuperación de Espacios Públicos. Por lo que les solicitaría en votación económica, su aprobación para que se me tenga agregando este asunto a Asuntos de Competencia del Ayuntamiento».

Sometida que fue, a consideración del Ayuntamiento, la propuesta presentada por el Presidente, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

[El Presidente da cuenta de la incorporación a la Sesión, del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria].

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“1.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 12 de noviembre de 2014, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del servicio público al cual se encontraba afecto, el vehículo oficial, con adscripción a la Coordinación de la Oficina del Presidente, marca ford, tipo F150 4X4 super crew, modelo 2010, número económico R0124, con placas de circulación JR93596; lo anterior, por robo total.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.- Se da cuenta con el comunicado recibido con fecha 12 de noviembre de 2014, signado por el Director de Mantenimiento Vehicular, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de las partes desgastadas extraídas de vehículos oficiales en el proceso de reparación, consideradas chatarra, así como acumuladores inservibles, para obtención de ingresos así como permitir el almacenaje eficiente de refacciones.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.- Se da cuenta con los escritos recibidos con fechas 13 de noviembre y 2 de diciembre, ambos de 2014, presentados por quien se ostenta Representante Legal de Inmuebles Valle de Tesislán, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de convenio de colaboración, con la Asociación Vecinal del Fraccionamiento –acción urbanística– “La Moraleja”, ubicada al noreste de la cabecera municipal de Zapopan, concederles las áreas verdes –áreas de cesión para destinos- para mantenimiento y las vialidades para casetas de control de ingreso.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

4.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 13 de noviembre de 2014, rubricado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la incorporación a los inventarios oficiales del Municipio los vehículos identificados como: a) marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2015, serie 3NIEB31S8FK307731, motor VK56883728Z; b) marca Nissan, tipo Titan pickup, modelo 2013, serie IN6AA0EC8DN307782, motor GA16808766Z, ambos donados a favor del Municipio por Rcenter Entertainment and Shopping, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital

Variable, según comunicado de la Dirección de Protección del Medio Ambiente; y, c) marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2014, serie 3NIEB31SXEK356427, motor GA16799136Z, donado a favor del Municipio por Urbanismo Inmobiliario Álamo Gordo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

5.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 19 de noviembre de 2014, presentado por la C. María Eugenia Lira, ostentándose, sin acreditarlo, representante de los comerciantes que se instalan en la Colonia Auditorio, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del tianguis que se coloca sobre la calle Tala entre las calles Guadalajara y Javier Rojo Gómez, los sábados.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y SERVICIOS PÚBLICOS.

6.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 20 de noviembre de 2014, presentado por los C.C. Gabriela Bracamontes Nieto de Fernández y Alfredo Fernández Patiño, por derecho propio y el segundo, además, ostentándose apoderado de varias personas físicas, sin acreditarlo, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de permuta, respecto de las áreas de cesión correspondientes al proyecto denominado "FERRAN IV", ubicado en calle Paseos Los Adobes sin número, intercambiable por la Bodega 24, del Condominio Parque Industrial Ferrán, localizado en la Carretera Base Aérea 1002, en San Juan de Ocotán; lo anterior, de conformidad a lo estipulado por los artículos 177, fracción VI, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

7.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 21 de noviembre de 2014, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato, donación o diversa, la entrega de bienes muebles al Organismo Público Descentralizado DIF para equipar el primer nivel del Edificio Tabachines, en resguardo del personal que labora en ese organismo.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

8.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 25 de noviembre de 2014, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan (SUTCOMUDE), a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de donación, entregar 3 vehículos, de los que se encuentren dados de baja por la Dirección de Patrimonio, a esa organización sindical para trabajo de los delegados sindicales.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

9.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 25 de noviembre de 2014, rubricado por el Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de donación, conceder 6 vehículos, de los que se encuentren dados de baja por la Dirección de Patrimonio, a esa organización sindical para trabajo de los delegados sindicales.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

10.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 25 de noviembre de 2014, presentado por la C. Martha Nolasco Vázquez, ostentándose, sin acreditarlo, representante de los comerciantes que se instalan en la Colonia Emiliano Zapata, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del tianguis que se coloca sobre la calle Venustiano Carranza, entre las calles Álvaro Obregón y Abelardo Rodríguez, los domingos.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y SERVICIOS PÚBLICOS.

11.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 2 de diciembre de 2014, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato, donación o diversa, entregar 551 bienes muebles adquiridos con recurso municipal a la Unidad de Servicios Médicos "Cruz Verde

Zapopan”, que se localiza en Avenida Doctor Luis Farah y calle Santa Lucía, Colonia Tepeyac.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

12.- Se da cuenta con el oficio 1111/2014/2-1369/DPT, rubricado tanto por el Director General de Obras Públicas como por el Director de Planeación y Ordenamiento Territorial, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la aplicación de una partida presupuestal para la indemnización por afectación de predios necesarios para aperturar las calles Tecalitlán y Tlaquepaque, para prolongarlas hasta la calle que corre perpendicular denominada Jacarandas, en la Colonia Lomas de la Primavera.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

13.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 1° de diciembre de 2014, presentado por el C. José Ávila Castañeda, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de permuta, intercambiar un predio rústico denominado “Nahuatlán”, de su propiedad, localizado cerca del vertedero de desechos “Picacho”, por uno de propiedad municipal.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

14.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 3 de diciembre de 2014, presentado por el C. Ricardo Orozco Juárez por sí y ostentándose Presidente del Consejo Directivo de Asociación Mexicana de Equinoterapia y Rehabilitación Integral, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato, otorgarles un terreno – áreas verdes-, localizado en la Colonia Lomas de Tesistán, para ofrecer la terapia asistida con caballos a la comunidad.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

15.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 4 de diciembre de 2014, presentado por la C. Claudia Cristina Orozco Aguirre, quien se ostenta Albacea de la

Sucesión Intestamentaria a bienes de Alicia Josefina Aguirre Navarro, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice transmitirle la superficie de 136.00 metros cuadrados del predio urbano ubicado en la calle Purísima del Mirador sin número, propiedad municipal.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

16.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 4 de diciembre de 2014, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el alta en los inventarios oficiales de bienes municipales de 2 camiones tipo cisterna o pipa que donó PEMEX Refinación a favor del Municipio de Zapopan, a la Dirección de Parques y Jardines.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

17.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 5 de diciembre de 2014, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la incorporación a los inventarios oficiales del Municipio, los vehículos con 2 equipamientos forestales tipo A2-TITAN, que donó la empresa Flyers Team, Sociedad Anónima de Capital Variable, por una compensación ambiental a favor del Municipio, a la Dirección de Protección del Medio Ambiente.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

18.- Se da cuenta tanto con el oficio 1101/DJ/2014/2-658, de la Dirección Jurídica de Obras Públicas, por el que remite el escrito presentado por quien se ostenta Apoderado de KN Agencia Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, administradora en común de los núcleos condominales Foret Residencial Primera y Segunda Sección, así como el escrito del apoderado de la persona jurídica en comento, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato, concederle las Avenidas públicas Primavera y El Roble, así como las áreas de cesión para destinos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, ubicadas en el Fraccionamiento Foret Residencial, localizado entre las calles Colegio Militar y Camino Nacional, en la zona de El Fortín; además de la colocación de una caseta de control de acceso, para preservar las áreas verdes patrimonio municipal.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

19.- Se da cuenta con tanto con el oficio 1101/DJ/2014/2-657, de la Dirección General de Obras Públicas, por el que remite el escrito presentado por quien se ostenta Administrador General Único del Condominio Foret Residencial Tercera Sección, así como el escrito del administrador del condominio en comento, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato, concederle las Avenidas públicas Jacaranda y Villa Tulipanes, así como las áreas de cesión para destinos 8 y 9, ubicadas en el Fraccionamiento Foret Residencial, localizado entre las calles Colegio Militar y Camino Nacional, en la zona de El Fortín; además de la colocación de una caseta de control de acceso, para preservar las áreas verdes patrimonio municipal.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

20.- Se da cuenta con el oficio 0800/14/3474/1-38468843, de la Secretaría Particular, de la oficina de Presidencia, por el que remite el comunicado signado por el Delegado Estatal Jalisco del ISSSTE, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice dejar sin efecto parcialmente la cláusula cuarta de la escritura 3,611, del 15 de marzo de 2013, donde se acuerda la donación de un predio por parte del Ayuntamiento, ubicado en el desarrollo "El Real", para que el Instituto construya un hospital general, estableciendo que la donataria (ISSSTE) lleve a cabo los trabajos de infraestructura vial.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y SALUD.

21.- Se da cuenta con el oficio 0800/14/3546/1-39326271, de la Secretaría Particular, de la oficina de Presidencia, por el que remite el escrito presentado por el Presidente del Ejido y el Presidente de la Comisión de Vigilancia del Ejido Mesón de Copala Poblado Los Patios, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir, bajo la figura jurídica de donación, el área que sea necesaria tanto para realizar la perforación y equipamiento del pozo de agua del Ejido Mesón de Copala Poblado Los Patios, como para la construcción de un panteón, casa de salud y plaza pública.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

22.- Se da cuenta con el oficio AC/0948/2014, de la Dirección de Atención Ciudadana, por el que remite el escrito presentado por la C. María García Márquez, al cual acompaña lista de firmantes, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato o donación, otorgarle el camellón que se encuentra en Avenida Tesistán, entre las calles Arco Alejandro y Arco Estrella, Colonia Arcos de Zapopan, para mantenimiento y estacionamiento de carros.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

23.- Se da cuenta con el oficio 0800/14/3617/1-40025499, de la Secretaría Particular, de la oficina de Presidencia, por el que remite el oficio OF-DPL1030-LX, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual informa que fue aprobado el Acuerdo Legislativo 1176-LX-14, en el que se exhorta a que se dé cumplimiento a los resolutivos del Decreto 16630, de la LIV Legislatura, publicado el 29 de noviembre de 1997, en el cual se fijan los límites municipales entre Zapopan y Tlaquepaque; lo anterior, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, desincorporar 4 predios del Patrimonio de Inmuebles del Ayuntamiento de Zapopan y esos mismos 4 terrenos se incorporen al patrimonio de Tlaquepaque, con la finalidad de que ese Municipio les dé el uso y destino como Espacio Público, en beneficio de los habitantes de la Colonia Cerro del Tesoro.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

24.- Se da cuenta con el escrito que remite la Secretaría Particular, de la oficina de Presidencia, por el que remite el escrito presentado por el C. Filiberto Martín Trinidad Viamontes, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la modificación al Contrato de Concesión CO.-273/2004-C, para que en los sitios señalados en el ocurso se instalen anuncios con pantallas electrónicas y no como anuncios luminosos.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

25.- Se da cuenta con el oficio 0800/14/2622/1-28679984, de la Secretaría Particular, de la oficina de Presidencia, por el que remite escrito presentado por el C. Armando Morales Alvarado, quien se ostenta, sin acreditarlo, Presidente de Colonos de Francisco Villa, Asociación Vecinal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato, otorgarles el módulo que se encuentra en Avenida Valdepeñas 3000, Colonia Francisco Villa, para actividades culturales y recreativas para los vecinos.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

26.- Se da cuenta con el escrito presentado por el C. Carlos Sánchez Sahagún, quien se ostenta, sin acreditarlo, Gerente de Residentes de Chapalita, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de comodato, la reubicación de la caseta de Sitio de Taxis número 37, ubicada sobre la Avenida Tepeyac, entre Avenida de Las Rosas y la calle Tilma de esa Colonia, proponiendo cambiarlos a una caseta preexistente en Avenida De los Leones a su cruce con Avenida Tepeyac.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, ASÍ COMO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS”.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente descritos, a las Comisiones Edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Gracias Presidente. Solamente solicitar que se turnen, en el caso del 3, 12, 18 y 19 y 22 a la Comisión de Movilidad y en el 22, aparte de Movilidad a Servicios Públicos».

El **Presidente** mencionó: «¿Nos puede repetir nada más para que lo registre Secretaría?».

En el uso de la voz, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Sí, 3, 12, 18, 19 a la de Movilidad y 22 a Movilidad y Servicios Públicos».

El **Presidente** mencionó: «Sin problema, con esta consideración estaríamos sometiendo entonces a votación, el turno de los asuntos, a las Comisiones propuestas, ya con esta propuesta también, que hace el Regidor Ramón Ramírez. En votación económica, si están de acuerdo, favor de levantar su mano para manifestarlo».

Sometido que fue, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno a las Comisiones Edilicias propuestas, de los asuntos nuevos competencia del Ayuntamiento, con la adición realizada por el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado».

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de la lectura de los mismos, solicitando se sirvieran levantar la mano los que estuvieran a favor de la misma.

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Dictámenes a votar en la Sesión, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Se aprueba la dispensa de la lectura».

Acto seguido, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, a efecto de que presentara los Dictámenes a votar, leyendo el número en que se presentarán.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Dictamen 275/09 y tres acumulados, 19/10, 39/10 y 319/13. Se resuelve bajas administrativas.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto

resolver la baja de 6 seis expedientes a los cuales se les fueron asignados los números 275/09 y dos acumulados, 19/10, 39/10 y 319/13, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 275/09 y dos acumulados, 19/10, 39/10 y 319/13, señalados en el cuerpo de esta resolución, y archivarlos como asuntos resueltos, por las consideraciones expresadas en el punto 2 del presente documento.

“SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución para su conocimiento, a el Organismo denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, por conducto de su Director en sus oficinas generales, ubicadas en Avenida Federalismo Sur 217, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, asimismo al Lic. Saul Coterio Bernal, en la calle Frías 1142 en la colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco.

“TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

2. Dictamen 97/12 por el que se declara procedente la solicitud para la concesión y por consecuencia se concesiona por vía del mecanismo de designación directa el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición final de aguas y lodos residuales dentro del desarrollo habitacional “Sendas Residencial”, a la empresa “Suministradora de Agua Potable de Occidente, S.A. de C.V.”, la cual queda constituida como Organismo Operador Independiente.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Agua y Alcantarillado y de Gobernación, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto autorizar la concesión al Organismo Operador denominado “Suministradora de Agua Potable de Occidente, S. A. de C. V.”, para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, para ser prestado dentro del desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento “Sendas Residencial”, por lo que se procede a realizar la siguiente relación de

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza otorgar por vía del mecanismo de designación directa la concesión del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales a la empresa privada denominada “Suministradora de Agua Potable de Occidente, S. A. de C. V.”, para otorgar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales al Proyecto de Integración Urbana denominado Fraccionamiento “Sendas Residencial”, localizado al norte del área urbana del Municipio de Zapopan, y que abarca una zona de 5’080,937.00 m² (cinco millones ochenta mil novecientos treinta y siete metros cuadrados), de los cuales únicamente serán objeto de urbanización un área aproximada a 2’634,124.00 m² (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento veinticuatro metros cuadrados) durante un periodo aproximado de 10 años. La empresa privada a la que se le otorga la concesión, se le reconoce el carácter de Organismo Operador Privado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa, con las atribuciones que establece la normatividad aplicable y su reglamentación, los ordenamientos municipales y su instrumento de creación cuando éste no contradiga a aquéllos, considerando que los requisitos de competencia, personalidad, fundamentación legal y razonamiento han sido cubiertos debidamente en el cuerpo de este dictamen y para cuya autorización, deberá ser aprobada por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

La concesión se otorga de conformidad y en los términos señalados en el apartado número 5 cinco del Capítulo de Consideraciones de este dictamen, mismo que forma parte integral de este acuerdo y que se tiene por transcrito cual si a la letra se hicieran en obvio de repeticiones innecesarias.

De conformidad al artículo 36 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, además de que con dicha mayoría calificada se encuentra en el supuesto de tener por autorizada la adjudicación por vía del mecanismo de designación directa de la concesión del servicio público multicitado.

La concesionaria deberá hacer del conocimiento de los actuales y nuevos poseedores y/o propietarios de predios ubicados en el interior del Fraccionamiento Sendas Residencial, lo relativo a la concesión que por esta vía se otorga, así como el reconocimiento como Organismo Operador Independiente otorgado por este Ayuntamiento, a la empresa denominada “Suministradora de Agua Potable de Occidente S.A. de C.V.”, para la

prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, para ser prestado dentro del desarrollo habitacional Fraccionamiento Sendas Residencial.

El contrato - concesión que se verificará entre el Municipio y la empresa concesionada, se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones establecido en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al clausulado señalado en los acuerdos de este dictamen.

“SEGUNDO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Licenciado Juan Manuel Fernández de Castro Villalobos, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada Suministradora de Agua Potable de Occidente S.A. de C.V., en la finca marcada con el no. 4267, de la calle Callejón del Mirador, en el Fraccionamiento Villa Universitaria del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

La concesionaria cuenta con 30 días naturales contados a partir de la notificación mencionada anteriormente para apersonarse por escrito ante la Sindicatura manifestando que acepta los términos y condiciones de esta concesión. Caso contrario, el dictamen quedará sin efecto legal alguno.

De igual forma, notifíquese al representante legal de la concesionada a fin que, en su oportunidad, coloque tanto al frente del fraccionamiento como en varios lugares visibles tanto en los ingresos como al interior del Fraccionamiento “Sendas Residencial”, placas suficientemente legibles a primera vista, que contenga la leyenda: “El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales se encuentra concesionado a la empresa denominada “Suministradora de Agua Potable de Occidente S.A. de C.V.”, para ser prestado dentro del desarrollo habitacional Fraccionamiento Sendas Residencial.” Las características técnicas de dicha placa le serán proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal y los costos serán a cargo de la concesionaria.

“TERCERO.- Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Ayuntamiento, para que procedan a la elaboración del contrato de concesión respectivo, conforme a lo señalado en las consideraciones de este Acuerdo y en las cláusulas derivadas, en los términos que más lo exija la protección de los intereses municipales, debiendo exhibir el particular al momento de la firma las concesiones vigentes expedidas por la Comisión Nacional del Agua, a nombre de la empresa denominada “Suministradora de Agua Potable de Occidente S. A. de C. V.” que abarquen los caudales

necesarios para la obra o para la etapa cuya operatividad se solicite, así como las fianzas vigentes en base a la determinación del 10% diez por ciento del valor total de las instalaciones de infraestructura correspondiente a la prestación del servicio público concesionado acorde a lo señalado en el punto 5 del Capítulo de Considerandos de este dictamen, ya que de no ser así, el presente Acuerdo quedará sin efecto legal alguno.

“CUARTO.- Notifíquese también esta resolución a la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento de la concesión del servicio público que se autoriza, así como la vigencia de los títulos de concesión y el volumen o capacidad de los pozos materia de las concesiones.

Asimismo, notifíquese a la Dirección General de Obras Públicas, y a la Dirección de Patrimonio Municipal para su conocimiento, efectos legales procedentes, así como para que realicen las acciones correspondientes derivadas de este acuerdo en la esfera de su competencia.

“QUINTO.- Hágase del conocimiento del Tesorero Municipal para que conjuntamente con la Dirección General de Obras Públicas, procedan a la cuantificación y determinación del monto de la fianza o garantía que la concesionaria deberá otorgar al Municipio, para responder de la eficaz y continua prestación del servicio público concesionado, así como para asegurar el adecuado funcionamiento, operación o mantenimiento de las redes de infraestructura, por cada una de las etapas y por el término de la concesión, misma que será fijada en base a la determinación del 10 % diez por ciento del valor total de las instalaciones de infraestructura correspondiente a la prestación del servicio público concesionado en los términos previstos líneas arriba, fianza o garantía que deberá ser determinada y hecha del conocimiento del particular en un plazo que no excederá de 15 quince días hábiles, a partir de que la concesionaria lo solicite por escrito ante la Tesorería Municipal.

“SEXTO.- Publíquese íntegro el contenido de este dictamen en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

“SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

3. Dictamen 102/12 y 348/13 por el que resuelve la entrega de un inmueble propiedad municipal a la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada por la Dra. Bertha Alicia Pineda Gutiérrez quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice dar a la misma el aula que se encuentra ubicada en la confluencia de la Avenida Escorial y Covadonga, con el fin de que dicho espacio sea utilizado por la citada asociación y se impartan en el mismo cursos de capacitación para el trabajo por el Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT), razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza al Municipio a celebrar un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan para el uso, conservación y mantenimiento del inmueble que se encuentra ubicado en la confluencia de la Avenida Escorial y Covadonga el cual cuenta con una extensión superficial de 300.00 trescientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al Norte en 18.00 metros con propiedad particular; Al Sur en 18.00 metros con calle Covadonga; Al Este en 18.00 metros con límite oriente y Al Oeste en 19.00 metros con Avenida El Escorial, cuya propiedad se encuentra justificada con copia debidamente certificada de la Escritura número 2,175 de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve signada ante la fe del Notario Público número 2 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Alberto Arambula Magaña.

“SEGUNDO.- El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio otorga mediante convenio de colaboración a la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan para su uso, conservación y mantenimiento, el inmueble que se encuentra ubicado en la confluencia de la Avenida Escorial y Covadonga el cual cuenta con una extensión superficial de 300.00 trescientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al Norte en 18.00 metros con propiedad particular; Al Sur en 18.00 metros con calle Covadonga; Al Este en 18.00 metros con límite oriente y Al Oeste en 19.00 metros con Avenida El Escorial, cuya propiedad se encuentra justificada con copia debidamente certificada de la Escritura número 2,175 de fecha 19 diecinueve de diciembre

de 1979 mil novecientos setenta y nueve signada ante la fe del Notario Público número 2 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Alberto Arambula Magaña.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Vecinal ningún tipo de derecho real ni personal respecto al inmueble, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público. El Municipio podrá requerir el inmueble a la universidad en cualquier momento que lo requiera.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento y conservación del inmueble propiedad municipal.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 3 años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación, Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares o gestionarse un cambio de figura jurídica, previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Serán causales de revocación del convenio, el que la Asociación Vecinal no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor la citada universidad.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Vecinal quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

6) El Municipio designa a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

7) La Asociación Vecinal no puede conceder a un tercero el mantenimiento y conservación del inmueble materia del convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Ayuntamiento.

8) La Asociación Vecinal queda obligada a poner toda diligencia en la conservación y mantenimiento del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua correspondiente, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

9) La Asociación Vecinal deberá colocar al frente del bien materia del convenio de colaboración y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan”. Dicha placa deberá ser costeadada por la Asociación Vecinal y las características de la misma les será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

10) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“**TERCERO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales procedentes, a fin de que suscriba el convenio de colaboración propuesto, de aprobarlo en sus términos, esto, en el domicilio Av. De la Mancha 609 en la colonia Lomas de Zapopan, Zapopan Jalisco o en Villafranca número 2238 entre Covadonga y Av. De la Mancha de la misma colonia.

“**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección Jurídica Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo convenio de colaboración, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que informe a la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan las características que debe llevar la placa correspondiente.

“**QUINTO.** De igual forma, notifíquese a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4. Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración de un convenio de colaboración con la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Lastravagante”, para regular el uso público, así como para mantener, conservar las áreas verdes y equipamiento que se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Girasoles Acueducto Segunda Sección, 3er. Etapa. (Expediente 219/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar la solicitud formulada por el C. Jorge Alberto Neri Orozco, quien se ostentó como representante legal de la empresa constructora denominada Bonterra, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice las entradas y salidas al Fraccionamiento Girasoles Acueducto Segunda Sección, 3er. Etapa, así como la colocación de una caseta de vigilancia y plumas de control al fraccionamiento, localizado en la confluencia de las calles Antiguo Camino a Tesistán y Prolongación Acueducto, razón por la cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza al Municipio a celebrar un convenio de colaboración con la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Lastravagante”, para regular el uso público, así como para mantener, conservar las áreas verdes y equipamiento que se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Girasoles Acueducto Segunda Sección, 3er. Etapa, en los siguientes inmuebles propiedad municipal:

Superficie ACD 1 uno, con una superficie de 6,668.00 m² (seis mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte.- En 212.56 m. doscientos doce metros cincuenta y seis centímetros, con la calle Canela;

Al Sur.- En 212.68 doscientos doce metros sesenta y ocho centímetros, con calle De las Limas;

Al Oriente.- En 34.90 treinta y cuatro metros noventa centímetros, con la calle Zumaque;

Al Poniente.- En 27.84 veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros, con la calle Ceiba.

Área ACD 2 DOS: EV con superficie de 401.14 cuatrocientos un metros catorce centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos.

Al Norte.- En 18.88 dieciocho metros ochenta y ocho centímetros, con límite de propiedad Norte.

Al Sur.- En 16.36 dieciséis metros treinta y seis centímetros, con Manzana 1.

Al Oriente.- En 22.91 veintidós metros noventa y un centímetros, con calle los Nogales.

Al Poniente.- En 22.77 veintidós metros setenta y siete decímetros, con la Manzana 1.

Además de otorgar la anuencia para la instalación y permanencia de una reja o cancel sobre la vialidad Los Nogales y calle Limas.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio permite la administración a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Lastravagante”, de las áreas verdes ubicadas al interior del fraccionamiento ubicadas al interior del mismo, para que ésta se encargue de su mantenimiento, cuidado y conservación, de manera gratuita.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil ningún tipo de derecho real, ni personal, respecto de los inmuebles materia del mismo, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole a la Asociación Civil únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de los mismos, así como hacerles las mejoras que sean necesarias, de conformidad a los dictámenes técnicos que para tal efecto expida la Dirección

de Parques y Jardines. El Municipio podrá requerir los inmuebles a la Asociación Civil, en cualquier momento que lo requiera.

3) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo la propia Asociación la responsable de los gastos que se realicen para el cuidado, mantenimiento y conservación de los inmuebles propiedad municipal.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 3 años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación, Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares o gestionarse un cambio de figura jurídica, previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Serán causales de recisión del convenio, el que la Asociación Civil desatienda el mantenimiento debido de las áreas verdes y del salón de usos múltiples, que utilice dicho espacio con fines de lucro, que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, que no cumpla las obligaciones a su cargo o por causa de interés público. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor la citada Asociación.

6) Se autoriza la colocación y permanencia de una reja o cancel ubicada sobre la calle Los Nogales, sin embargo deberá permitir en todo momento el libre tránsito y uso de las áreas verdes que hay al interior del desarrollo habitacional en los horarios establecidos en el reglamento de uso de dichas áreas, ya que tienen el carácter de espacio público.

7) El Municipio designa a las Direcciones de Patrimonio Municipal, de Parques y Jardines y de Participación Ciudadana, así como a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio.

8) La Asociación Civil no puede conceder la administración a un tercero de los inmuebles materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Ayuntamiento.

9) La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El Municipio podrá dar por concluido el convenio y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la Asociación Civil no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o la citada asociación abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio.

En estos casos, la Asociación Civil quedará obligada a devolver los inmuebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

11) La Asociación Civil deberá colocar al frente de los predios materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para reglamentar su uso público, mantenimiento, conservación y administración a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Lastravagante”*, Dicha placa será por cuenta y costo de la Asociación Civil.

De igual forma deberá ser colocado, a cuenta de La Asociación Civil, en un lugar visible tanto al interior como exterior de los inmuebles el reglamento para el uso de las áreas verdes, de acuerdo al siguiente texto:

a) Las áreas verdes y equipamiento son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona, que de cumplimiento al presente Reglamento;

- b) El uso de los juegos infantiles es para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos;
- c) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
- d) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
- e) Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;
- f) El horario de las áreas verdes y salón de usos múltiples será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;
- g) No se podrá usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes;
- h) Con el fin de tener un orden en el uso de las áreas para reuniones familiares, los usuarios deberán de acordarlo previamente con la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada “Asociación Vecinal Rinconadas de Zapopan”;
- i) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

12) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Este Acuerdo se requería de una votación calificada, de conformidad en los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que establece que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

Por último se autoriza la instalación de dos casetas de vigilancia una por la calle Los Nogales y otra en la calle Las Limas, mismas que deberán de ser construidas de conformidad a las especificaciones técnicas que para efecto le señale la Dirección General de Obras

Públicas, atendiendo al Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al C. Ing. Jorge Alberto Neri Orozco, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Lastravagante, A.C.”, para su conocimiento en el domicilio ubicado Ave. Santa Margarita, número 4140-20, Colonia Jardín Real.

“**TERCERO.** Se Notifíquese la presente resolución a las Direcciones de Obras Públicas, de Inspección de Reglamentos, de Patrimonio Municipal, de Parques y Jardines, de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Igualmente, comuníquese esta resolución al Síndico Municipal y al Director Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del convenio correspondiente, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5. Dictamen 85/13 por el que se resuelve la baja administrativa del presente expediente.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la solicitud presentada por los señores Cesar Florentino Gómez Barragán y Mario González Frías quienes se ostentaron respectivamente como Presidente y Secretario del consejo de administración del Condominio Horizontal Habitacional “Asturias” en el Fraccionamiento Real de Valdepeñas, en Zapopan, Jalisco, en la cual solicitaron se les otorgara en comodato algunas de las vialidades que hay al interior del citado condominio, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se dictamina la baja administrativa del presente expediente en virtud de que el Condominio Horizontal Habitacional “Asturias” no aportó los documentos solicitados para justificar que se cumplieron con los Lineamientos para Ejercer Control de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, autorizados por el Ayuntamiento, no obstante se dejan a salvo los derechos del mismo para el caso de que desee hacer una nueva solicitud.

“SEGUNDO.- Con copia simple del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Condominio Horizontal Habitacional “Asturias” para su conocimiento y efecto legales correspondientes, en la finca marcada con el número 50 de la calle Asturias en el Fraccionamiento Real de Valdepeñas en Zapopan, Jalisco.

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

6. Dictamen 86/13 por el que se resuelve la baja administrativa del presente expediente.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la solicitud presentada por los señores Noemí Alba Valle y Maricela López Rojo quienes se ostentaron respectivamente como Presidente y Secretario del consejo de administración del Condominio Horizontal Habitacional “Alambra” en el Fraccionamiento Real de Valdepeñas, en Zapopan, Jalisco, en la cual solicitaron se les otorgara en comodato algunas de las vialidades que hay al interior del citado condominio, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se dictamina la baja administrativa del presente expediente en virtud de que el Condominio Horizontal Habitacional “Alambra” no aportó los documentos solicitados para justificar que se cumplieron con los Lineamientos para Ejercer Control de

Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, autorizados por el Ayuntamiento, no obstante se dejan a salvo los derechos del mismo para el caso de que desee hacer una nueva solicitud.

“**SEGUNDO.-** Con copia simple del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Condominio Horizontal Habitacional “Alambra” para su conocimiento y efecto legales correspondientes, en la finca marcada con el número 68 de la calle Alambra en el Fraccionamiento Real de Valdepeñas en Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

7. Dictamen 93/13 por el que se resuelve la renovación del contrato de comodato respecto de una fracción de un predio propiedad municipal, localizado en la calle Paseo de los Pinos, un camellón que es infraestructura de la vialidad, donde se construyó un módulo de seguridad, en el cual opera la asociación de colonos del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club, Rancho SPA, A.C.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la renovación del contrato de comodato respecto de una fracción de un predio propiedad municipal, localizado en la calle Paseo de los Pinos, un camellón que es infraestructura de la vialidad, donde se construyó un módulo de seguridad, en el cual opera la asociación de colonos del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club, Rancho SPA, A.C., lo anterior derivado del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2003, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza la entrega, bajo la figura jurídica de comodato a la persona jurídica denominada “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Haciendas La Herradura, Club SPA, A.C.”, la superficie aproximada de 9.00 m (nueve metros) de ancho, por 9.00 m (nueve metros) de largo, con una superficie de 81.00 m² (ochenta y un metro cuadrado), más un área destinada a cuatro cajones de estacionamiento y una fuente de agua de cantera,

misma que se ubica en la calle Paseo de los Pinos, formando parte de un camellón que es infraestructura de la misma vialidad, actualmente construida de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2003.

Dicha superficie se encuentra desincorporada del servicio público y catalogada como área municipal del dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto a la misma un contrato de comodato, en los términos señalados en el Acuerdo de Ayuntamiento antes citado.

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) La Asociación Civil, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la construcción, edificación, ampliación o mejoras que lleve a cabo en la superficie materia del comodato.

b) La superficie entregada en comodato, deberá ser destinada en su integridad al servicio de seguridad del fraccionamiento.

c) El comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el Ayuntamiento por mayoría calificada, en los términos del artículo 36, fracción I y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de la firma del contrato correspondiente.

d) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que generen el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la asociación.

e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicho inmueble y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Ayuntamiento, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.

g) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato de comodato y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Este predio es municipal, y fue entregado en comodato a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Haciendas La Herradura, Club SPA, A.C., para fines de seguridad pública”; dicha placa le deberá correr por cuenta de la Asociación.

h) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato, y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver los inmuebles al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

i) Por este mismo acto, la Asociación del Fraccionamiento Haciendas la Herradura Club, Rancho Spa. A.C., se compromete a realizar un 50 por ciento de descuento anual a partir del año 2014 en el pago de cuotas de mantenimiento que generan los lotes propiedad municipal que se encuentran al interior y una vez que el Ayuntamiento enajene la totalidad de lotes propiedad municipal se compromete a estudiar la posibilidad del cambio de comodato a la de autorizar ejercer controles de acceso, con el fin de reconocer la autosuficiencia de servicios que el mismo fraccionamiento se presta.

“**TERCERO.-** Con una copia del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Haciendas La Herradura, Club SPA, A.C.”, por conducto de su representante legal Guadalupe Patricia Ruíz Delgado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, en Avenida Paseo de la Universidad de Guadalajara, número 1880, en el Fraccionamiento la Herradura, comunicándole que para efecto de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato correspondiente, deberá apersonarse ante la Dirección Jurídica Consultiva, acreditando con copias certificadas la constitución de la Asociación y la personalidad del la persona facultada para suscribir dicho contrato.

“**CUARTO.-** Igualmente, comuníquese esta resolución al Síndico Municipal y al Director Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Asimismo, notifíquese también a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Control del Desarrollo Territorial, a la Dirección de Patrimonio Municipal, al Departamento de Bienes Inmuebles, y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de la esfera de sus respectivas competencias.

“**QUINTO.-** Notifíquese a la Directora de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la presente resolución, con el fin de que verifique el cobro del impuesto predial, en virtud de que ya se le había instruido que consignara la cuenta catastral correspondiente al uso de la fracción del inmueble en una cuenta catastral individual.

“**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al SÍNDICO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

8. Dictamen 141/13 por el que se resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, a efecto de que se autorice la implementación de un centro municipal para la elaboración y distribución de composta.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y se resuelva la Iniciativa presentada por la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, a efecto de que se autorice la implementación de un centro municipal para la elaboración y distribución de composta, en virtud de lo anterior se citan los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-**Se instruye a la Dirección General de Ecología, para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Agropecuario, realicen los estudios necesarios y analicen la conveniencia y utilidad de que sea implementado un centro de composta en el Municipio, y en caso de considerarlo procedente, lleven a cabo los trámites y gestiones necesarias ante la Tesorería Municipal, con el fin de que se realice un análisis de suficiencia presupuestal para cubrir los gastos y erogaciones que se llevarían a cabo para el

establecimiento del Centro Municipal para la Elaboración y Distribución de Composta, además a la Oficialía Mayor Administrativa para que estudie la posibilidad de asignar el personal necesario para el funcionamiento de dicho centro, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que informe y en su caso destine un predio propiedad municipal para la instalación del centro, informando de todo lo anterior al seno de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo”.

9. Dictamen 183/13 por el que se aprueba la baja administrativa en virtud de que el peticionario no aportó los documentos solicitados para justificar que se cumplieron con los Lineamientos para Ejercer Control de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, autorizados por el Ayuntamiento.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud planteada por quien se ostentó como Representante Legal de Retiro Melg, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso autorice, el control de acceso al Fraccionamiento Tierra Residencial Zapopan, mediante plumas de apertura automática e instalación de elementos de vigilancia en la vialidad principal San Mateo Sur esquina Avenida Puente Chico, en apoyo a la seguridad del lugar, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se dictamina la baja administrativa del presente expediente en virtud de que el peticionario no aportó los documentos solicitados para justificar que se cumplieron con los Lineamientos para Ejercer Control de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, autorizados por el Ayuntamiento, no obstante se dejan a salvo los derechos del mismo para el caso de que desee hacer una nueva solicitud.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al C. Jhon Angarita Garzón, quien se ostentó con el carácter de Representante Legal de Retiro Melg, Sociedad Anónima de Capital Variable, para su conocimiento, en la calle Puente Chico 248, colonia la Magdalena, Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a las Direcciones de Obras Públicas a través de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo”.

10. Dictamen 206/13 por el que se autoriza derogar el contenido de las fracciones XX, XXI y XXII del artículo 113 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y se modifica el último párrafo del mismo.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la iniciativa formulada por la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, quien propone se aprueben diversas modificaciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza derogar el contenido de las fracciones XX, XXI y XXII del artículo 113 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y se modifica el último párrafo del mismo para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 113. *A la Oficialía Mayor Administrativa le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. a la XIX...

XX. Derogado.

XXI. Derogado.

XXII. Derogado.

XXIII a la XXVII...

La Oficialía Mayor Administrativa contará con las siguientes dependencias, para el cumplimiento de sus funciones: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Mantenimiento Vehicular, Dirección de Administración de Edificios Municipales, la Dirección de Adquisiciones y la Coordinación General Administrativa de la Oficialía Mayor Administrativa.

Esta reforma, para tenerse como aprobada deberá de ser votada a favor por la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de la reforma al artículo 113 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente al de su publicación, una vez que haya sido promulgada por el C. Presidente Municipal.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Directora del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

“**CUARTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma propuesta al artículo 113 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

“**QUINTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

11. Dictamen 208/13 por el que se autoriza la modificación de los artículos 3 fracción II, 35 fracción VII, 36, 50, 52, 53, 55 y 86 fracciones I y II; así como la adición

de los artículos 50 Bis y 52 Bis del Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso resolver la Iniciativa presentada por el Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, por medio de la cual solicita se aprueben diversas modificaciones y adiciones al Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ A C U E R D O :

“**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación de los artículos 3 fracción II, 35 fracción VII, 36, 50, 52, 53, 55 y 86 fracciones I y II; así como la adición de los artículos 50 Bis y 52 Bis del Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco, como a continuación se describe:

“Artículo 3. Corresponde la aplicación y vigilancia de este Reglamento al Titular del Ejecutivo municipal, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por conducto de:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos;**
- IV...

Artículo 35. Corresponde al Director de Cementerios:

- I. Llevar un sistema de registro de todo movimiento administrativo en relación con los cementerios del Municipio;
- II. Recibir previa orden de la autoridad competente los cadáveres para su inhumación o incineración;
- III. Proporcionar toda la información que se solicite por parte de los interesados, con relación a los servicios que se ofrezcan en los cementerios oficiales del Municipio;

IV. Mantener el área de cementerios oficiales debidamente aseada, y dentro de los lineamientos que determinen los ordenamientos legales en materia de salud pública;

V. Vigilar que en los cementerios concesionados y oficiales se exhiban los precios de todos los servicios que ofrecen;

VI. Convocar a los administradores de los cementerios oficiales a reuniones de trabajo por lo menos una vez al mes;

VII. Formular un informe trimestral de sus actividades al Director General de Servicios Públicos Municipales, **con copia al Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos;**

VIII...”

Artículo 36. El título de derecho de uso deberá mencionar con toda claridad:

I. Categoría, sección, línea, fosa y/o croquis de ubicación y demás características de la instalación;

II. Nombre del titular o titulares y sus domicilios;

III. Deberá expedirse con las copias suficientes para el titular, el administrador general y para la Dirección de Cementerios;

IV. Contendrá los datos relativos al servicio que se contrate;

V. Domicilio del cementerio;

VI. Nombre del cementerio;

VII. El reglamento interior del cementerio; y

VIII. Las recomendaciones que se consideren necesarias por la Dirección de Cementerios y por la Tesorería Municipal, con el fin de informar la obligación del pago anual respecto a la cuota de mantenimiento.

IX.- Designación de Sucesor o Sucesores.

Artículo 50. El derecho de uso a temporalidad tiene una vigencia de 10 diez años; este derecho se pierde cuando el beneficiario del mismo no se encuentre al corriente del pago de las cuotas de mantenimiento. **Una vez concluido el contrato de derechos de uso el beneficiario contará con un término de 90 días naturales para prorrogar el contrato.**

Habiendo transcurrido el término establecido por el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, **y en caso de que no haya sido prorrogado el contrato de derechos de uso, el espacio volverá a ser utilizado por el municipio y los restos se depositarán en la fosa común o se incinerarán si no son reclamados.**

Artículo 50 BIS. El derecho de uso es transmisible y para poder llevar a cabo dicha transmisión es necesario que el titular, o titulares en caso de que aparezca más de uno en el título de derechos de uso comparezcan de manera personal o a través de apoderado a las oficinas del cementerio correspondiente y presenten los siguientes documentos:

- I. Identificación Oficial Original y copia simple;**
- II. Título de Derechos de uso en Original y copia simple;**
- III. Recibo de Pago de Cuotas de Mantenimiento al corriente en Original y copia simple;**
- IV. Recibo de Pago del Trámite ante Tesorería Municipal en original y copia simple;**
- V. Endoso del Titular en Original con firma autógrafa al reverso del título de propiedad, con la leyenda “Endoso a favor de” y el nombre del endosatario; y**
- VI. En caso de que comparezca el apoderado deberá presentar: Carta Poder en original suscrita por el apoderado, el poderdante y dos testigos, debiendo presentar identificación oficial tanto del titular, del apoderado como de los testigos y copia simple de las mismas.**

En caso de fallecimiento del titular deberá presentarse el o los designados como sucesor o sucesores en el título anexando el acta de defunción correspondiente.

Artículo 52. En los cementerios oficiales, se podrá autorizar la titularidad del derecho de uso sobre las fosas, que se proporcionará mediante sistemas de temporalidad que puede ser prorrogable. **La prórroga se podrá realizar de manera indefinida, y deberá realizarse dentro de los 90 días naturales anteriores a la fecha de vencimiento del contrato de derecho de uso.**

Artículo 52 BIS. El contrato de derecho de uso a temporalidad se rige por las normas relativas del Código Civil del Estado de Jalisco.

Artículo 53. La temporalidad confiere el derecho de uso sobre una fosa y al término volverá al dominio pleno del Municipio, y los restos se depositarán si no son reclamados, en la fosa común. El uso temporal podrá ser **prorrogado en los términos de los artículos 50 y 52 del presente Reglamento** cuando esté al corriente del pago de la cuota de mantenimiento.

De no hacerlo, se les dará el destino que determine el Director del Cementerio, previo dictamen de la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 55. Cuando las fosas, gavetas, criptas o nichos en los cementerios oficiales hubieren estado abandonados o no se hayan pagado las cuotas de mantenimiento, o derecho de uso por un periodo mayor de 5 cinco y 6 seis años, la Dirección de Cementerios en colaboración con la Sindicatura, realizarán las acciones necesarias con el fin de notificarles a los titulares para que cubran los derechos correspondientes, **para lo que contarán con un término de 90 días naturales** y en caso de no hacerlo, o no existir titulares, se realizará el procedimiento respectivo para que dicho espacio sea recuperado por la autoridad municipal.

Los monumentos funerarios que se encuentren sobre las fosas y criptas recuperadas, deberán ser retirados al momento de la exhumación por quien acredite el derecho de propiedad.

Artículo 86. La Comisión Consultiva de Tarifas se integra de la siguiente manera:

I. El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, quien la presidirá; con derecho a voz y voto;

II. Un Regidor integrante de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, de diferente partido político al del inciso anterior, con derecho a voz y voto;

III. Un Regidor de la Comisión Colegiada y Permanente de Planeación Socioeconómica y

Urbana; con derecho a voz y voto;

IV. El Tesorero Municipal; con derecho a voz y voto;

V. El Director de Cementerios; quién fungirá como Secretario Técnico; con derecho a voz y voto; y

VI. Los representantes de los cementerios concesionados por el Municipio, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 88. Los actos y acuerdos de la Autoridad Municipal emitidos conforme al presente ordenamiento, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Al cambio de administración municipal se deberá de integrar dicha Comisión dentro de los 30 días naturales a partir del inicio del nuevo gobierno.”

“**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de la modificación de los artículos 3 fracción II, 35 fracción VII, 36, 50, 52, 53, 55 y 86 fracciones I y II; así como la adición de los artículos 50 Bis y 52 Bis, del Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que entren en vigor al

día siguiente al de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Directora del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

“**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Síndico del Ayuntamiento, a la Oficial Mayor de Padrón y Licencias, al Director General de Servicios Públicos y al Director de Cementerios, para su conocimiento y aplicación en el ámbito de sus respectivas áreas.

“**QUINTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la modificación a los artículos 3 fracción II, 35 fracción VII, 36, 50, 52, 53, 55 y 86 fracciones I y II; así como la adición de los artículos 50 Bis y 52 Bis del Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

“**SEXTO.-** .Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

12. Dictamen por el que se declara improcedente la solicitud presentada por quien se ostenta como Apoderada legal de Operadora Chivas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que pide la anuencia para instalar señalamientos informativos de destino. (Expediente 227/13).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la solicitud presentada por la Licenciada María del Pilar Ricart Andrew quien se ostenta como Apoderada legal de Operadora Chivas, Sociedad Anónima de Capital Variable en la que pide la anuencia para instalar señalamientos informativos de destino en las ubicaciones precisadas en el plano que adjunta a su solicitud a efecto de que en los mismos

se indique la ubicación del Estadio Omnilife, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por la Licenciada María del Pilar Ricart Andrew quien se ostenta como Apoderada legal de Operadora Chivas, Sociedad Anónima de Capital Variable en la que pide la anuencia para instalar señalamientos informativos de destino.

“SEGUNDO.- Con copia simple del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la Operadora Chivas, Sociedad Anónima de Capital Variable para su conocimiento y efecto legales correspondientes, en el domicilio de Paseo del Prado 387 en Zapopan, Jalisco.

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

13. Dictamen 261/13 el cual resuelve la petición formulada por el Administrador del Condominio Rincón de Bugambilias, con relación a la solicitud de un comodato de áreas de cesión.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, resolver la petición formulada por el Administrador del Condominio Rincón de Bugambilias, Ing. Antonio Barragán Lara, a efecto de que el Ayuntamiento autorice bajo la figura jurídica del comodato, ceder las áreas de cesión del condominio mencionado, ubicado en la calle Paseo del Iris número 251, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Que en virtud de los Antecedentes expuestos y Consideraciones, y de conformidad al artículo 8 Constitucional, que contempla el derecho de petición que constituye la facultad que tiene toda persona para dirigirse, por escrito, a cualquier

funcionario público, autoridad o entidad oficial, con el fin de exponer un asunto de su interés, es que fue recibida la solicitud del particular, por lo que esta autoridad se avoca al estudio de la misma con el fin de emitir una respuesta, de tal manera que éste ente de gobierno no limite el derecho de los administrados a dirigirse a los órganos públicos, en este sentido la solicitud presentada se tiene como improcedente para el caso de la entrega en comodato de las áreas de cesión para destinos, y por otra parte atendida en los términos planteados en el dictamen, es decir, esta autoridad no tiene facultad para interferir en la propiedad privada, motivo por el cual el Ayuntamiento no está facultado para otorgar una autorización de control de acceso sobre vialidades privadas.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al C. Ing. Antonio Barragán Lara, en su carácter de Administrador del Condominio Rincón de Bugambilias, para su conocimiento en domicilio ubicado en la calle Paseo del Iris, número 251, Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.** Se Notifíquese la presente resolución a las Direcciones de Obras Públicas a través de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

14. Dictamen 305/13 por el que se resuelve improcedente otorgar autorización para ejercer control de acceso en el Fraccionamiento denominado Citala I y II, que se encuentra ubicado en la calle Bronce No. 375 y 370, en la colonia el Fortín, en este Municipio, por estar clasificada dicha calle como vialidad colectora, de conformidad con el numeral 4 de los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la petición formulada por el C. Gabriel Huerta Reyes, quien se ostentó como Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada Fraccionamiento Citala, A.C., a efecto de que les sea autorizado ejercer control de acceso al Fraccionamiento mencionado, en la Colonia

El Fortín, en este Municipio, y/o una caseta de vigilancia para seguridad a los habitantes del lugar, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Es improcedente otorgar autorización para ejercer control de acceso en el Fraccionamiento denominado Citala I y II, que se encuentra ubicado en la calle Bronce No. 375 y 370, en la colonia el Fortín, en este Municipio, por estar clasificada dicha calle como vialidad colectora, de conformidad con el numeral 4 de los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, donde sólo se puede permitir el control de acceso en vialidades locales.

“SEGUNDO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil denominado Fraccionamiento Citala A.C., adicional a los existentes para las áreas verdes; para la instalación de una caseta de vigilancia, con la restricción de no ejercer controles de acceso; y para las terrazas o salones de usos múltiples ubicados al interior del Fraccionamiento Citala I y II, con el propósito de establecer las condiciones de uso público, mantenimiento y conservación de las mismas.

Respecto a la caseta de vigilancia y las áreas verdes, el Convenio de Colaboración debe de contener los aspectos técnicos señalados por la Dirección General de Obras Públicas, siendo los siguientes:

- El Municipio otorga la anuencia para la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia sobre la calle Bronce, para realizar funciones de vigilancia, debiendo retirar los controles de acceso así como cualquier elemento que impida el libre paso de vehículos y personas, en los términos y condiciones que determine la Dirección General de Obras Públicas.
- En el tramo comprendido entre la Avenida Guardia Nacional y la Avenida Bronce, no se señala por el momento una continuidad vial, sin embargo dicha continuidad vial es imprescindible para la estructura vial de la zona, por lo que al momento de continuarse se deberá retirar la caseta de vigilancia.
- Las áreas verdes no deberán ser obstruidas o delimitadas por ningún tipo de obstáculo, ni ser delimitada con malla ciclónica o algún otro elemento.
- Deberá ser colocado a cuenta de la Asociación Civil en un lugar visible tanto al interior como exterior de las áreas verdes y su equipamiento, el reglamento para su

uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de vecinos, conteniendo al menos el siguiente texto:

- Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que de cumplimiento al presente Reglamento.
- Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.
- Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.
- Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.
- El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.
- No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.
- El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.
- Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así también respecto el uso de las terrazas o salones de usos múltiples, el Convenio de Colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

- El Municipio autoriza a la Asociación Civil denominada Fraccionamiento Citla, A.C., el uso de las terrazas de eventos o salones de usos múltiples ubicados en el interior del Fraccionamiento, para ser utilizados al desarrollo de las actividades propias de la Asociación citada.
- El Convenio de Colaboración no confiere a la Asociación Civil ningún tipo de derecho real ni personal respecto a los inmuebles, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público. El Municipio podrá requerir los inmuebles a la Asociación en cualquier momento que los requiera.

- El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la citada Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la conservación de los inmuebles propiedad municipal.
- La Asociación Civil no puede conceder a un tercero los inmuebles materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.
- La Asociación Civil deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.
- La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.
- El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo no mayor de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.
- La Asociación Civil en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.
- De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Civil no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de los inmuebles, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público

debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Asociación.

- En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Civil quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.
- El Municipio designa a las Direcciones de Patrimonio Municipal, de Parques y Jardines, así como a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del Acuerdo correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá revocar el convenio o en su caso podrá ser sujeto de ampliación.
- La Asociación Civil deberá colocar al frente a la caseta de vigilancia, áreas verdes y terrazas de eventos o salones de usos múltiples en un lugar visible para el exterior, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Las áreas verdes (y equipamiento, en su caso) de este fraccionamiento, son Municipales y de uso público, el mantenimiento y conservación, se encuentran a cargo de la Asociación denominada _____”*
Prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso.
Las características de la placa serán proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal, y la misma será elaborada y colocada por cuenta y costo de los particulares.
- Deberán implementar un programa de reforestación en las áreas verdes Municipales, en los primeros 3 meses de vigencia del convenio, coordinado por la Dirección de Parques y Jardines.
- Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“**TERCERO.** Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídica Consultiva, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en el presente dictamen, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Parques y Jardines, para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de la esfera de sus competencias.

Asimismo, notifíquese, a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del fraccionamiento la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que las áreas verdes municipales, siguen conservando el carácter de uso público.

“**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al C. Gabriel Huerta Reyes, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada Fraccionamiento Citala, A.C., en la calle la Reyna número 468, colonia Chapalita, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y para efecto de que acuda a la Dirección General de Obras Públicas, para regularizar la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia, de conformidad a las especificaciones técnicas que determinen está.

Previniéndose al C. Gabriel Huerta Reyes, para que acuda ante la Dirección de Participación Ciudadana, e inicie los trámites de reconocimiento como persona jurídica auxiliar de la participación social y representación vecinal.

“**SEXTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

15. Dictamen 51/14 Se autoriza la desincorporación como bienes de dominio público de los documentos a que se refiere la solicitud realizada por el Tesorero Municipal Dr. Leonardo Adalberto Gatica Arreola.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de GOBERNACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este

Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice la solicitud que realiza el Tesorero Municipal Dr. Leonardo Adalberto Gatica Arreola, en el sentido de que le sea autorizado depurar diverso material documental, cuyo resguardo corresponde al Departamento de Recaudación Fiscal, por lo cual expresamos los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación como de bienes de dominio público de los documentos a que se refiere la solicitud realizada por el Tesorero Municipal Dr. Leonardo Adalberto Gatica Arreola, y que se especifica en la tabla de excel que adjuntó a su solicitud, a través de un CD, la cual es parte integrante del expediente.

Asimismo se autoriza la Depuración de los documentos relacionados en el CD, ya que los mismos no cuentan con valor fiscal, administrativo ni histórico a la fecha.

“SEGUNDO.- Notifíquese a la Directora del Archivo Municipal a quien se autoriza a realizar las acciones tendientes a la depuración de la documentación citada, de igual forma se le instruye, para que preferentemente al llevar a cabo la depuración, busque una opción que represente un beneficio económico o contraprestación para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y que garantice un fin del material depurado que no represente contaminación al medio ambiente.

“TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Tesorero Municipal, por conducto de la Jefatura de Recaudación Fiscal, de donde provienen los fondos documentales a depurar, para su conocimiento y en su caso, debido cumplimiento.

“CUARTO.- Notifíquese también el presente Acuerdo a la Contralora Municipal, para su conocimiento, a quien además se instruye a efecto de que supervise el procedimiento de depuración documental que se autoriza.

“QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

16. Dictamen 53/14 mediante el cual se autoriza al Municipio a celebrar un convenio de colaboración con la Asociación Civil denominada “FRLF Y COLINDANTES, A.C.”, para regular el uso público, así como para mantener, conservar las áreas verdes, equipamiento y el salón de usos múltiples que se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Rinconada de los Fresnos.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizarla celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes que se encuentran al interior del fraccionamiento denominado “Rinconada de los Fresnos”, así como la permanencia de una caseta de vigilancia, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio a celebrar un convenio de colaboración con la Asociación Civil denominada “FRLF Y COLINDANTES, A.C.”, para regular el uso público, así como para mantener, conservar las áreas verdes, equipamiento y el salón de usos múltiples que se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Rinconada de los Fresnos, en los siguientes inmuebles propiedad municipal:

Área de Cesión para destinos número 1 uno, que será área verde localizada en la manzana 5 cinco, con una superficie de 3,114.98 m² (tres mil ciento catorce metros noventa y ocho decímetros cuadrados); y

Área de Cesión para destinos número 2 dos, localizada entre las calles Rinconada del Olmo y Rinconada del Encino, con una superficie de 15,356.69 m² (quince mil trescientos cincuenta y seis metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados

Además de otorgar la anuencia a la permanencia tanto de la caseta de vigilancia que se encuentra instalada sobre la vialidad Rinconada de Ojaranzo (a su cruce con Ave. Valle de Ameca) como de la reja sobre la vialidad Dombeya al cruce con Rinconada del Trueno.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio permite la administración a la Asociación Civil denominada “FRLF Y COLINDANTES, A.C.”, de las áreas verdes ubicadas al interior del fraccionamiento “Rinconada de los Fresnos” y el salón de usos múltiples ubicado al interior del mismo, para que ésta se encargue de su mantenimiento, cuidado y conservación, de manera gratuita.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil ningún tipo de derecho real, ni personal, respecto de los inmuebles materia del mismo, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole a la Asociación Civil únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de los mismos, así como hacerles las mejoras que sean necesarias, de conformidad a los dictámenes técnicos que para tal efecto expida la Dirección de Parques y Jardines. El Municipio podrá requerir los inmuebles a la Asociación Civil, en cualquier momento que lo requiera.

3) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo la propia Asociación la responsable de los gastos que se realicen para el cuidado, mantenimiento y conservación de los inmuebles propiedad municipal.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación, Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares o gestionarse un cambio de figura jurídica, previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Serán causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Civil desatienda el mantenimiento debido de las áreas verdes y del salón de usos múltiples, que utilice dicho espacio con fines de lucro, que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, que no cumpla las obligaciones a su cargo o por causa de interés público. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor la citada Asociación.

6) Se autoriza la colocación de la permanencia tanto de la caseta de vigilancia que se encuentra instalada sobre la vialidad Rinconada de Ojaranzo (a su cruce con Ave. Valle de Ameca), como de la reja ubicada sobre la vialidad Dombeya al cruce con Rinconada del Trueno, sin embargo deberá permitir en todo momento el libre tránsito y uso de las áreas verdes que hay al interior del desarrollo habitacional en los horarios establecidos en el reglamento de uso de dichas áreas, ya que tienen el carácter de espacio público.

7) El Municipio designa a las Direcciones de Patrimonio Municipal, de Parques y Jardines y de Participación Ciudadana, así como a la Dirección General de Inspección de

Reglamentos, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio.

8) La Asociación Civil no puede conceder la administración a un tercero de los inmuebles materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Ayuntamiento.

9) La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El Municipio podrá dar por concluido el convenio y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la Asociación Civil no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o la citada asociación abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio.

En estos casos, la Asociación Civil quedará obligada a devolver los inmuebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

11) La Asociación Civil deberá colocar al frente de los predios materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para reglamentar su uso público, mantenimiento, conservación y administración a la Asociación Civil denominada “FRLF Y COLINDANTES, A.C.”.*Dicha placa será por cuenta y costo de la Asociación Civil.

De igual forma deberá ser colocado, a cuenta de La Asociación Civil, en un lugar visible tanto al interior como exterior de los inmuebles el reglamento para el uso de las áreas verdes y salón de usos múltiples, de acuerdo al siguiente texto:

j) Las áreas verdes, equipamiento y el salón de usos múltiples son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona, que de cumplimiento al presente Reglamento;

k) El uso de los juegos infantiles es para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos;

- l) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
- m) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
- n) Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;
- o) El horario de las áreas verdes y salón de usos múltiples será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;
- p) No se podrá usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes;
- q) Con el fin de tener un orden en el uso del salón de usos múltiples y el uso de asadores, brincolines y toldos en las áreas verdes para reuniones familiares, los usuarios deberán de acordarlo previamente con la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada “Asociación Vecinal Rinconadas de Zapopan”;
- r) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

12) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Este Acuerdo se requería de una votación calificada, de conformidad en los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que establece que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al C. Ing. Jorge López de Lara de Obeso, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada “FRLF Y COLINDANTES, A.C.”, para su conocimiento en domicilio ubicado en la calle Av. Américas 1297 6° D.

“**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Jurídica Consultiva dependiente de la Sindicatura para que elabore el convenio correspondiente y a las Direcciones Generales de Obras Públicas, de Inspección de Reglamentos, y Direcciones de área de Patrimonio Municipal, de Parques y Jardines, de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

17. Dictamen 59/14 por el que se autoriza la desincorporación del dominio público al que se encontraban afectos, así como la baja del inventario municipal de 133 (ciento treinta y tres) bienes muebles.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, incluyendo semovientes, en razón de lo cual expresamos los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público al que se encontraban afectos, así como la baja del inventario municipal de 133 (ciento treinta y tres) bienes muebles, siendo los siguientes:

ANEXO 1

No.	No. DE ACTIVO	No. PATRIMONIAL	BIEN
1.	77873	PA-MU-0802-12-005-0115117	EXTINTOR
2.	77883	PA-MU-0802-12-005-0115127	EXTINTOR
3.	49334	PA-MU-1400-12-001-0084205	CASCO
4.	53699	PA-MU 1358-21-020-0088977	ROTOMARTILLO
5.	10399	PA-MU 12011-05-002-0194	CORTADORA
6.	34804	PA-MU 1616-03-004-0067035	RESISTENCIA ELECTR.
7.	34805	PA-MU 1616-03-004-0067036	RESISTENCIA ELECTR.
8.	34806	PA-MU 1616-03-004-0067037	RESISTENCIA ELECTR.
9.	34807	PA-MU 1616-03-004-0067038	RESISTENCIA ELECTR.
10.	34788	PA-MU 1616-03-016-0067007	ESTERILIZADOR
11.	34789	PA-MU 1616-03-016-0067008	ESTERILIZADOR
12.	34790	PA-MU 1616-03-016-0067009	ESTERILIZADOR
13.	34791	PA-MU 1616-03-016-00670010	ESTERILIZADOR
14.	65908	PA-MU 04-04-01-002-0102430	MONITOR
15.	64743	PA-MU 0404-01-003-0101262	CPU

16.	57867	PA-MU 0756-01-004-0093413	TECLADO/MOUSE POTICO USB
17.	64768	PA-MU 0404-01-004-0101287	TECLADO/MOUSE POTICO USB
18.	57748	PA-MU 0756-01-002-0093293	MONITOR
19.	57189	PA-MU 0756-01-003-0092733	CPU/INTEL CORE 2 DUO 2.33 GHZ/RAM 1GB/HD 160 GB/DVD-RW
20.	41949	PA-MU 0612-01-004-0075563	TECLADO/MOUSE POTICO USB
21.	18783	PA-MU-11012-02-002-0106	CPU VECTRA VL 400
22.	14206	PA-MU-11016-05-002-0004	KIT DE HERRAMIENTA
23.	33105	PA-MU-1516-21-042-0062290	EXTENCIONES
24.	g12644	PA-MU-11016-05-002-0168	LLAVES
25.	33109	PA-MU-1516-21-014-0062314	LLAVES
26.	33110	PA-MU-1516-21-014-0062315	LLAVES
27.	63642	PA-MU-1172-13-010-0100142	CAMARA DIGITAL
28.	65984	PA-MU-1165-13-010-0102506	CAMARA DIGITAL
29.	29936	PA-MU-0622-05-011-0054905	RADIO PORTATIL
30.	12945	PA-MU-12026-09-003-0198	LORO GRIS
31.	12938	PA-MU-12026-09-003-0173	LORO MONTAÑES
32.	48989	PA-MU-1252-09-003-0083816	LORO MONTAÑES
33.	56712	PA-MU-1374-11-004-0092226	SANITARIO PORTATIL
34.	59789	PA-MU-0405-01-009-0095511	NO BREAK
35.	60570	PA-MU-0405-05-085-0096306	RECEPTOR DE SATELITE DVB
36.	3601	PA-MU-0756-01-012-0122535	LAP TOP HP
37.	15764	PA-MU-12022-05-002-0219	LLAVE STILSON
38.	15768	PA-MU-12022-05-002-0223	LLAVES PERICAS
39.	15770	PA-MU-12022-05-002-0225	JUEGO DE HERRAMIENTAS
40.	15771	PA-MU-12022-05-002-0226	MATRACA 3/4
41.	43013	PA-MU-0765-21-006-0076930	PISTOLA NEUMATICA 1/2"
42.	15772	PA-MU-12022-05-002-0227	PALANCA
43.	43137	PA-MU-0760-05-011-0077065	RADIO PORTATIL
44.	26488	PA-MU-1629-04-001-0050089	TARRAJA
45.	49419	PA-MU-0760-05-011-0084295	RADIO MOVIL
46.	56364	PA-MU-0756-13-047-0091865	VIDEO PROYECTOR
47.	58413	PA-MU-9201-13-010-0094077	CAMARA DIGITAL

ANEXO 2

No.	No. DE ACTIVO	No. PATRIMONIAL	BIEN	MARCA
1.	62997	PA-MU-1402-05-011-0099233	RADIO	MOTOROLA
2.	58707	PA-MU-1456-12-030-0094384	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
3.	58721	PA-MU-1456-12-030-0094398	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
4.	58943	PA-MU-1456-12-030-0094631	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSO



5.	58960	PA-MU-1456-12-030-0094649	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
6.	59011	PA-MU-1456-12-030-0094706	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
7.	59027	PA-MU-1456-12-030-0094724	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
8.	66808	PA-MU-1469-12-030-0103344	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
9.	66845	PA-MU-1469-12-030-0103381	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
10.	66755	PA-MU-1469-12-030-0103291	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
11.	47452	PA-MU-0760-05-011-0082107	RADIO	MOTOROLA
12.	66703	PA-MU-1469-12-030-0103238	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
13.	4330	PA-MU-1404-05-011-0124221	RADIO PORTATIL	MOTOROLA XTS-1500
14.	66662	PA-MU-1469-12-030-0103197	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
15.	59017	PA-MU-1456-12-030-0094713	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
16.	58800	PA-MU-1456-12-030-0094481	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
17.	59031	PA-MU-1456-12-030-0094728	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
18.	66785	PA-MU-1469-12-030-0103321	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
19.	66779	PA-MU-1469-12-030-0103315	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
20.	66832	PA-MU-1469-12-030-0103368	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
21.	74525	PA-MU-1257-20-011-0111241	DESBROZADORA	HUSQVARNA
22.	67453	PA-MU-0705-01-001-0104008	REGULADOR	APOLLO
23.	66783	PA-MU- 1469-12-030-0103319	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
24.	66772	PA-MU-1469-12-030-0103308	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
25.	66782	PA-MU-1469-12-030-0103318	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
26.	58969	PA-MU-1456-12-030-0094658	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
27.	58971	PA-MU-1456-12-030-0094660	AROS DE APREHENSION	SMITH % WESSON
28.	62237	PA-MU-1257-20-011-0098215	DESBRAZADORA	ECHO
29.	74530	PA-MU-1257-20-011-0111248	DESBRAZADORA	HUSQVARNA
30.	62210	PA-MU-1257-20-010-0098184	MOTOSIERRA	STIHL
31.	44682	PA-MU-1202-20-010-0078868	MOTOSIERRA	HUSQVARNA
32.	45919	PA-MU-1258-20-010-0080263	MOTOSIERRA	HUSQVARNA
33.	67911	PA-MU-1257-18-003-0104469	ARNE DE POSICIONAMIENTO	S/M
34.	19396	PA-MU-14017-03-005-0121	RADIO PORTATIL	MOTOROLA
35.	66851	PA-MU-1469-12-030-0103387	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
36.	51846	PA-MU-1102-13-010-0087046	CAMARA	MODELO CCTV-500
37.	7974	PA-MU-11034-03-004-0063	CARGADOR	MODELO HTN900B
38.	81622	PA-MU-1453-05-011-0119768	RADIO PORTATIL	MOTOROLA

39.	74534	PA-MU-1257-20-011-0111252	DESBRAZADORA	HUSQVARNA
40.	64518	PA-MU-1469-10-007-0101035	PISTOLA 9 mm	PIETRO BERETTA
41.	59502	PA-MU-1456-12-030-0095219	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
42.	78586	PA-MU-1258-20-011-0116170	DESBRAZADORA	STIHL
43.	81740	PA-MU-1453-05-011-0119886	RADIO PORTATIL	MOTOROLA
44.	59503	PA-MU-1456-12-030-0095220	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
45.	59010	PA-MU-1456-12-030-0094705	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
46.	17924	PA-MU-11029-03-005-0049	RADIO PORTATIL	MOTOROLA
47.	42807	PA-MU-1167-19-004-0076672	ODOMETRO	
48.	66857	PA-MU-1469-12-030-0103393	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
49.	11362	PA-MU-11018-03-005-0085	RADIO PORTATIL	MOTOROLA
50.	81813	PA-MU-1453-05-011-0119960	RADIO PORTATIL	MOTOROLA
51.	29095	PA-MU-1457-14-004-0053525	SILLA DE VISITA MOD RE 1080	REQUIEZ
52.	15561	PA-MU-12021-03-005-0514	RADIO PORTATIL	MOTOROLA
53.	66732	PA-MU-1469-12-030-0103267	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
54.	31494	PA-MU-1463-14-004-0057354	SILLA DE VISITA DE TELA	
55.	70836	PA-MU-1405-14-004-0107419	SILLA DE VISITA	
56.	59164	PA-MU-1456-12-030-0094864	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
57.	9945	PA-MU-07021-03-005-0723	RADIO PORTATIL	MOTOROLA
58.	59209	PA-MU-1456-12-030-0094912	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
59.	59482	PA-MU-1456-12-030-0095199	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
60.	59572	PA-MU-1456-12-030-0095290	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
61.	173566		DESBRAZADORA	HUSQVARNA
62.	59070	PA-MU-1456-12-030-0094767	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON
63.	79168	PA-MU-1258-20-011-0116956	DESBRAZADORA	HUSQVARNA
64.	58998	PA-MU-1456-12-030-0094691	AROS DE APREHENSION	SMITH & WESSON

ANEXO 3

NO.	NUMERO ACTIVO	NO. PATRIMONIAL	BIEN
1	38474	PA-MU-2003-18-007-0071549	CUERDA EST. 11mm. de 50 mts.
2	48959	PA-MU-1351-14-024-0083781	BANDERA
3	45510	PA-MU-1405-12-019-0079796	TRAJE DE BOMBERO
4			CHALECO ANTIBALAS MARCA SAFARILAND 2 PLACAS DE CERAMICA MODELO 2230
5			CHALECO ANTIBALAS MARCA SAFARILAND 2 PLACAS DE CERAMICA MODELO 2230

ANEXO 4



NO.	NÚMERO ACTIVO	No. PATRIMONIAL	RAZA
1	49016	PA-MU-1252-09-005-0083847	TIGRE
2	12937	PA-MU-12026-09-003-0164	FAISAN
3	76920	PA-MU-1200-09-005-0113842	VENADO
4	37176	PA-MU-1807-09-003-0069988	LORO
5	173024		CHINCHILLA
6	37222	PA-MU-1807-09-005-0070058	VENADO
7	37220	PA-MU-1807-09-005-0070056	VENADO
8	72602	PA-MU-1475-09-001-0109213	YEGUA
9	82577	PA-MU-1473-09-002-0120807	CANINO
10	76922	PA-MU-1200-09-005-0113844	VENADO
11	54962	PA-MU-1252-09-005-0090303	VENADO
12	173035		VENADO
13	12948	PA-MU-12026-09-005-0158	COYOTE
14	173036		VIBORA
15	173037		VIBORA
16	173030		MONO ARAÑA
17	49013	PA-MU-1252-09-003-0083844	HALCON

“**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes citados.

En cuanto a la réplica de la Bandera Nacional, que se desincorpora por motivos de deterioro, se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que se ordene la destrucción de la misma, en los términos que establece el artículo 54 Bis de la Ley sobre el Escudo la Bandera y el Himno Nacionales.

“**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Ecología, para que lleve a cabo un diagnóstico general del estado en que se encuentran los animales de la UMA Villa Fantasía, para efecto de estar en posibilidades la tasa de mortandad en los mismos.

“**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Comisario General de Seguridad Pública, así como a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y para efecto de que proceda a la destrucción total de los dos chalecos y de las placas antibalas materia de la presente resolución, los cuales fueron objeto de pruebas balísticas aplicadas por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Igualmente, se sugiere que la destrucción sea mediante el método de fundición (detonación o quemado), dejándose a consideración de la Contraloría Municipal, según estime sea lo más conveniente, debiendo estar presente dicha dependencia en el proceso de destrucción, procediendo a elaborar el acta circunstanciada correspondiente.

“QUINTO.- Asimismo, notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Contenciosa, a fin de dar seguimiento a las averiguaciones previas presentadas contra quien o quienes resulten responsables por el robo de los bienes muebles señalados en el presente dictamen.

“SEXTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles señalados en los anexos de este Acuerdo se den de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

18. Dictamen por el que se aprueba dar de baja los expedientes 75/14 y 124/14.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analice y, en su caso, se resuelva las solicitudes de vecinos de las colonias Lomas de la Primavera y Lomas de Tabachines, a efecto de que sean destinados como espacios recreativos, en beneficio de la comunidad, los predios materia del presente dictamen, motivo por el cual se formulan los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 75/14 y 124/14, señalados en el cuerpo de esta resolución, y archivarlos como asuntos resueltos, por la razón expresada en el cuerpo del presente.

“SEGUNDO. Remítanse las solicitudes que nos ocupan, a la Dirección de Parques y Jardines del Municipio y a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano para que a través de su Dirección de Comunidad Digna, valoren la viabilidad de las acciones tendientes

para poder ser utilizados como áreas recreativas en los predios municipales ubicados en la colonia Lomas de Tabachines, entre las calles Lázaro Cárdenas y Pípila, así como en la colonia Lomas de la Primavera, entre la calle Jazmín y Flor de Crisantemo.

“**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento, a la C. Beatriz Adriana Gómez A., con domicilio en la calle Azalea No. 1001, en la colonia Lomas de La Primavera, así como a las C.C. Lilia E. Muñoz Lomelí y Esthela Villalpando Barba, en la calle Lázaro Cárdenas número 20, colonia Lomas de Tabachines, en Zapopan, Jalisco.

“**CUARTO.** Se autoriza al PRESIDENTE y al SÍNDICO MUNICIPAL, así como al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

19. Dictamen 77/14 por el que se autoriza a la Asociación de Vecinos Parques del Centinela A.C., la suscripción de un convenio que permita la instalación y permanencia de dos casetas de vigilancia en el Fraccionamiento Parques del Centinela, una ubicada al ingreso del mismo, en la Av. Industria Textil, y la segunda ubicada a un costado de la Av. Misión del Bajío.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver como improcedente la solicitud de la instalación de un control de acceso en el Fraccionamiento Parques del Centinela y, en consecuencia, autorizar la instalación de dos casetas de vigilancia, para auxiliar a los vecinos a resolver la problemática de inseguridad del fraccionamiento, así como la suscripción de un convenio de colaboración ante la Dirección de Parques y Jardines, para el cuidado y conservación de las áreas verdes, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se autoriza a la Asociación de Vecinos Parques del Centinela A.C., la suscripción de un convenio que permita la instalación y permanencia de dos casetas de vigilancia en el Fraccionamiento Parques del Centinela, una ubicada al ingreso del mismo,

en la Av. Industria Textil, y la segunda ubicada a un costado de la Av. Misión del Bajío, condicionando su permanencia al cumplimiento de las cláusulas siguientes:

a) En virtud de que la Av. Industria Textil es una vialidad colectora y la Av. Misión del Bajío es una vialidad subcolectora, no deben ser obstruidas por ningún tipo de elemento (muro, cancelas, mallas o barras) que interfiera con el libre tránsito de los peatones y de los automovilistas; en consecuencia, se prohíbe la instalación de plumas, controles de acceso o similares adjuntas a las casetas de vigilancia autorizadas;

b) Las casetas de vigilancia deberán construirse respetando las normas de control de edificación y de restricciones frontales que se establezcan por la propia Dirección General de Obras Públicas;

c) Las casetas tendrán una dimensión de 1.20m (un metro veinte centímetros) por 2.50m (dos metros cincuenta centímetros);

d) No se confiere a la Asociación Vecinal ningún tipo de derecho real, ni personal, respecto a los inmuebles en que se encuentren ubicadas las casetas de vigilancia, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público;

e) La Asociación Vecinal deberá realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las casetas de vigilancia, siendo la responsable de los gastos que se efectúen por este concepto;

f) Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio;

g) La autorización tendrá una vigencia de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darla por terminada en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación;

h) Podrá prorrogarse la autorización por periodos similares en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente dictamen, debiendo solicitarse al Ayuntamiento con 60 días de anticipación a su vencimiento;

i) El Municipio podrá revocar la autorización y en consecuencia, exigir la devolución total de los inmuebles, antes de que termine el plazo señalado, en caso de que la Asociación Vecinal no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al autorizado. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedora la Asociación Vecinal;

En estos casos, la Asociación Vecinal quedará obligada a dejar de utilizar el inmueble, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

j) El Municipio designa a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a las Direcciones de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

“**SEGUNDO.** Resulta improcedente la instalación de una malla para proteger las áreas de cesión para destinos, toda vez que son patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que se solicita a la Asociación Vecinal se presente ante la Dirección de Parques y Jardines a firmar un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes de dicho fraccionamiento.

“**TERCERO.** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Parques del Centinela, A.C., cuya oficina se encuentra ubicada en la calle Circuito Parques del Centinela s/n de dicho Fraccionamiento.

“**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva, dependiente de Sindicatura, para que elaboren el convenio a través del cual se autorice la instalación de las casetas conforme al clausulado propuesto en el PRIMER punto de acuerdo de la presente resolución, así como aquellas disposiciones que protejan los intereses municipales.

“**QUINTO.** Comuníquese esta resolución a las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Inspección de Reglamentos, así como a las Direcciones de Control Territorial,

de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana, como dependencias encargadas de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

“SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

20. Dictamen 91/14 por el que se autoriza se lleve a cabo la cesión de derechos y obligaciones del contrato de concesión celebrado por el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la empresa Publitop de Occidente S. A. de C. V., a fin de que se considere como nuevo titular (concesionario) de los derechos del citado contrato y de sus adendum respectivos, a la persona jurídica Corporación de Medios Integrales S. A. de C. V.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por los señores Daniel Alejandro Tapia Mejía y Fer Octavio Peraza Malacara, quienes se ostentaron como representantes legales de Publitop de Occidente S. A. de C. V. y Corporación de Medios Integrales S. A. de C. V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso autorice la cesión de derechos y obligaciones tanto del Contrato de Concesión celebrado por el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la empresa Publitop de Occidente S. A. de C. V., como de los adendums respectivos, en razón de lo cual, expresamos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por la cláusula décima del contrato de concesión ACO.241/2003, celebrado el día 26 de diciembre de 2003, se autoriza se lleve a cabo la cesión de derechos y obligaciones del contrato de concesión celebrado por el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la empresa Publitop de Occidente S. A. de C. V., a fin de que se considere como nuevo titular (concesionario) de los derechos del citado contrato y de sus adendum respectivos, a la persona jurídica Corporación de Medios Integrales S. A. de C. V.

Dicha autorización queda condicionada a que ambas personas jurídicas, presenten ante la Dirección Jurídica Consultiva, el Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones del

contrato de concesión ACO. 241/2003, y de sus adendum respectivos, el cual deberá ir suscrito por quien cuente con facultades legales para ello, y una vez hecho lo anterior se instruye al Síndico y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, a efecto de que elaboren el adendum al contrato de concesión celebrado con la empresa Publitop de Occidente, S.A. de C.V., en el cual se reconozca a la persona jurídica “Corporación de Medios Integrales S. A. de C. V.” como nuevo titular de los derechos del contrato de concesión ACO. 241/2003, celebrado el día 26 de diciembre del año 2003, y de sus adendum respectivos.

“**SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido de la presente resolución a la empresa “Publitop de Occidente, S.A. de C.V.”, así como a la persona jurídica “Corporación de Medios Integrales S. A. de C. V.”, en los estrados de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales conducentes, en virtud de que no señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

“**TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia a los titulares de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, de la Dirección de Licencias, del Departamento de Anuncios, de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General de Inspección de Reglamentos.

“**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

21. Dictamen 92/14 mediante el cual se resuelve improcedente el comodato del módulo vecinal y cancha deportivo, ubicados en el Fraccionamiento Villas del Ixtépete, IV Sección.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición de la C. Raquel Salinas Q., quien se ostenta como Vocal de la Mesa Directiva de Fraccionamiento Villas del Ixtépete, IV Sección, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice bajo la figura jurídica de comodato de la cancha deportiva y módulo vecinal, ubicados en el Circuito Villas Kukulcan, con cruce con Paseo de la Maternidad, en el Fraccionamiento

Villas del Ixtépete, IV Sección, en este Municipio, para uso de la comunidad, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Resulta improcedente el comodato del módulo vecinal y cancha deportivo, ubicados en el Circuito Villas Kukulcan, con cruce con Paseo de la Maternidad, en el Fraccionamiento Villas del Ixtépete, IV Sección, en este Municipio, por haberse destinado el primero a la prestación de un servicio público, a una dependencia de este Municipio; y el segundo en virtud de que dicho predio (cancha deportiva) debe permanecer para el uso y disfrute de la comunidad.

“SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que coloque en un lugar visible las condiciones mínimas de uso de la cancha deportiva, siendo las siguientes:

- a) La cancha deportiva es de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona, permaneciendo abierta la puerta de acceso en un horario de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.;
- b) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en la cancha deportiva, así como el uso de envases de cristal;
- c) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
- d) Se permitirá el uso de balones duros únicamente en un horario de 8.00 a.m. a 8:00 p.m.;
- e) No se podrá usar patinetas y bicicletas en la cancha deportiva;
- f) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control, obligándose a recoger sus heces fecales.

“TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento, a la C. Raquel Salinas Q, con domicilio en la calle Kukulcan No. 131, en el Fraccionamiento Villas del Ixtépete IV Sección, en Zapopan, Jalisco.

“CUARTO.-Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

22. Dictamen 93/14 por el que se autoriza la entrega en comodato del predio propiedad municipal, ubicado en las calles Río Yangtse, Santa Mónica y Granizo, en la

colonia El Húmedo de Nextipac al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, para la ampliación de la escuela “Luis Donald Colosio Murrieta”, por el término de 33 treinta y tres años contados a partir de la firma del contrato correspondiente. Las medidas y linderos del predio quedaron señalados en los antecedentes del dictamen.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso resolver la solicitud formulada por el Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de la donación entregarles un predio ubicado en la calle Granizo, en la colonia El Húmedo de Nextipac, colindante a la Escuela Primaria Federal “Luis Donald Colosio Murrieta”, para ser utilizado como área para las clases de educación física, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público y su incorporación como bien del dominio privado del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio propiedad municipal con una superficie de 2,110.68 m² (dos mil ciento diez punto sesenta y ocho metros cuadrados), ubicado en las calles Río Yangtse, Santa Mónica y Granizo, en la colonia El Húmedo de Nextipac, así como la entrega en comodato de conformidad a lo que arrojó el levantamiento topográfico citado en el cuerpo del dictamen al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, para la ampliación de la escuela “Luis Donald Colosio Murrieta”, por el término de 33 treinta y tres años contados a partir de la firma del contrato correspondiente. Las medidas y linderos del predio quedaron señalados en los antecedentes del dictamen.

Esta desincorporación se propone acorde y con fundamento a lo dispuesto en el considerando 3 de este mismo dictamen.

El Municipio de Zapopan, Jalisco, ostenta la posesión pública, pacífica, de buena fe e incontrovertida del predio en cuestión, posesión que se encuentra fundada en la constancia de cesión de derechos respectiva, que obra en original en la Dirección de Patrimonio

Municipal, otorgada a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, por Roberto Marín Buriel, el 30 de marzo de 1993.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato. La construcción de la ampliación de la escuela deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación, el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano correspondiente.

Al recibir el comodato dicha Secretaría se declara conocedora, para todos los efectos a que haya lugar, de que el Municipio de Zapopan, Jalisco, ostenta la posesión pública, pacífica, de buena fe e incontrovertida del predio materia del comodato, posesión que se encuentra fundada en la constancia de cesión de derechos.

b) El inmueble se entrega en comodato hasta por un término de 33 treinta y tres años a partir de la suscripción del instrumento correspondiente y deberá ser destinado, de conformidad con lo descrito en el primer Punto de Acuerdo, a la ampliación de la escuela Luis Donaldo Colosio Murrieta, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad del predio para la prestación de los servicios de educación, sin que pueda ser utilizado para objetivos diversos al del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el mismo.

Una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico respectivo, la parte comodataria deberá de apersonarse ante la Dirección de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física del inmueble, tomándose así por parte de la Secretaría de Educación Jalisco la posesión del mismo, y a partir de dicha entrega física tendrá el comodatario la obligación de tomar las medidas de seguridad que aseguren la posesión.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del inmueble, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil federal vigente.

g) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ)". Dicha placa correrá a cuenta del comodatario.

"TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su titular, para su conocimiento y efectos legales.

"CUARTO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración del

contrato de comodato que se deriva del presente Acuerdo, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Estas mismas áreas, conjuntamente con la Dirección de Patrimonio Municipal, gestionarán el reconocimiento formal ante el Comisariado Ejidal de Nextipac, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la superficie materia del comodato.

“**QUINTO.-** Notifíquese también a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección de Educación Municipal y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

“**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

23. Dictamen 108/14 mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de una fracción de terreno parcelario de 3,206.39 metros cuadrados con propiedad particular, misma que había sido adquirida por el Municipio mediante cesión de derechos de fecha 11 once de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis celebrada por el señor Armando Delgado Orozco y el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la solicitud presentada por el Lic. José Abelardo Jasso Amador en su carácter de Director de Patrimonio Municipal en la cual pide se autorice desincorporar del Patrimonio Municipal el predio ubicado en circuito Ángel Romero, en la colonia Lomas del Collí en Zapopan, Jalisco, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 507/2008 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de una fracción de terreno parcelario de 3,206.39 metros cuadrados,

misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte en 52.70 metros, Al Sur en 60.60 metros con propiedad particular y 10.00 metros con calle circuito Ángel Romero, Al Oriente en 68.60 metros con propiedad particular y Al Poniente en 45.00 metros con propiedad particular, misma que había sido adquirida por el Municipio mediante cesión de derechos de fecha 11 once de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis celebrada por el señor Armando Delgado Orozco y el Municipio de Zapopan, Jalisco

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, para su conocimiento y para que se encarguen del seguimiento de las acciones jurídicas que pudieren incoarse con motivo de la declaración de nulidad de la cesión de derechos.

“**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que el inmueble referido en el punto primero de acuerdos sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**CUARTO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

24. Dictamen 118/14 por el que se autoriza la donación de 50 postes, al Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, con el fin de apoyar al programa de alumbrado público que está llevando a cabo, en virtud de que los mismos ya no son utilizables por el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso autorizar la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio

privado, la donación y baja del inventario de bienes muebles de propiedad municipal, de 100 cien postes de alumbrado público, al Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, con el fin de apoyar al programa de alumbrado público que está llevando a cabo, en virtud de que los mismos ya no son utilizables por el Municipio de Zapopan, Jalisco, motivo por el cual se formulan los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, baja de inventario y la donación de 50 postes, al Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, con el fin de apoyar al programa de alumbrado público que está llevando a cabo, en virtud de que los mismos ya no son utilizables por el Municipio de Zapopan, Jalisco. Con relación a donarles un vehículo, ésta solicitud es improcedente ya que el Ayuntamiento en Pleno autorizó su enajenación a través de subasta pública.

“SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Jefatura del Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes citados y para que realicen las acciones tendientes a donar los bienes muebles al Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, levantando el acta de entrega recepción correspondiente.

“TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, por conducto del Presidente Municipal C. Javier Jiménez Álvarez, para su conocimiento y efectos legales procedentes y para efecto de que se coordine con la Dirección de Patrimonio Municipal para la entrega recepción.

“CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

25. Dictamen 128/14 mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de una fracción del predio municipal, con el fin de entregarla en comodato a la Universidad de Guadalajara, para la ampliación de las instalaciones de la Preparatoria Número 20.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN , de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS|, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la entrega en comodato a la Universidad de Guadalajara de una fracción del predio municipal colindante a la Escuela Preparatoria Número 20, ubicada en la calle Paseo del Bosque s/n, colonia El Fortín, para la ampliación de sus instalaciones, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de una superficie de 6,668.733 m² (seis mil seiscientos sesenta y ocho metros setecientos treinta y tres centímetros cuadrados), que constituye una fracción del predio municipal, al que se refiere la Escritura pública número 23,858, de fecha 23 de agosto de 2002, con el fin de entregarla en comodato a la Universidad de Guadalajara, para la ampliación de las instalaciones de la Preparatoria Número 20, cuyas medidas y linderos se encuentran consignadas en el levantamiento topográfico que forma parte integrante del expediente, realizado por la Dirección de General de Obras públicas con número de trabajo 132/2014 y clave 128/2014.

El Municipio acredita la propiedad mediante Escritura pública número 23,858, de fecha 23 de agosto de 2002, pasada ante la fe del Notario Público Número 14 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Carlos Guillermo Hernández González.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La Universidad de Guadalajara, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en la fracción del predio municipal materia del presente dictamen.

b) La fracción del inmueble se entrega en comodato hasta por un término de 30 años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento de la

Preparatoria Número 20, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo de la Universidad de Guadalajara. Dicha casa de estudios deberá de utilizar la totalidad de la superficie comodatada para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Universidad de Guadalajara, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios al plantel educativo, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requieran contratar.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la fracción del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver la fracción del inmueble comodatada al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del inmueble, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Universidad de Guadalajara”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Patrimonio Municipal, a costa de la propia Universidad.

“**TERCERO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector de la Universidad de Guadalajara, así como a la Mtra. Xóchitl Ramírez Hernández, Directora de la Preparatoria Número 20, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“**CUARTO.** De igual forma, notifíquese a la Sindicatura Municipal con un tanto del levantamiento topográfico con número de trabajo 132/2014 y clave 128/2014, para que a través de la Dirección Jurídica Consultiva, se proceda a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“**QUINTO.** Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, con un tanto del levantamiento topográfico de referencia, para que consigne el uso de la fracción del predio municipal materia del presente dictamen, en la cuenta catastral correspondiente, y abra una cuenta catastral individual para efecto del pago del impuesto predial, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEXTO.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Bienes Inmuebles, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“**SÉPTIMO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último informar a las Comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.”

26. Dictamen 162/14 mediante el cual se resuelve abrogar el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo se aprueba emitir el “Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Zapopan, Jalisco”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, que tiene por objeto

se analice y, en su caso, se resuelva el expediente número 162/14, relativo a la iniciativa tendiente a modificar o en su caso abrogar el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve abrogar el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“SEGUNDO.- Se aprueba emitir el **“Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Zapopan, Jalisco”**, de conformidad al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, esto, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Archivo Municipal para que proceda a tramitar la publicación de la expedición del Reglamento, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor a los 30 días siguientes a su publicación.

“CUARTO.- Notifíquese a las Direcciones Generales de la Administración Pública Municipal, la presente resolución para su conocimiento y aplicación en el ámbito de su competencia.

“QUINTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo, con el correspondiente Reglamento.

“SEXTO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de que elabore en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación del “Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, las normas técnicas complementarias señaladas en el artículo 425, de conformidad a lo señalado en la Sección XIX “DE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO”. Además, para que en un plazo de 15 días realice las modificaciones pertinentes a los planes parciales de desarrollo urbano, que por motivo de incongruencia se opongán al **“Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Zapopan, Jalisco”**.

“SÉPTIMO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

27. Dictamen 174/14 por el que se autoriza el cambio de nombre “Avenida Fuerza Aérea Mexicana”, a la Avenida que actualmente se denomina Aviación o Camino a Base Aérea.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva el Punto de Acuerdo que tiene por objeto se autorice el cambio de nombre de la Avenida Aviación por el de Fuerza Aérea Mexicana, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza el cambio de nombre “Avenida Fuerza Aérea Mexicana”, a la Avenida que actualmente se denomina Aviación o Camino a Base Aérea, cuya longitud va desde la Avenida Vallarta Eje Poniente o Carretera Guadalajara Tepic, hasta la Avenida Juan Gil Preciado o Carretera a Tesistán; asimismo, se instruye a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, para que en los términos de la legislación en materia de desarrollo urbano aplicable, actualicen los correspondientes Planes Parciales de Desarrollo Urbano por donde cruza esta arteria vial.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, a efecto de que comunique el contenido de esta resolución a los vecinos propietarios y poseedores de los predios y fincas ubicadas en la vialidad citada, de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas de esta Municipalidad, para que proceda a la elaboración y colocación de las correspondientes placas de nomenclatura en la vialidad autorizada a denominarse Avenida Fuerza Aérea Mexicana.

“**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que comunique esta resolución al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, a la Dirección de Catastro, al Servicio Postal Mexicano, al S.I.A.P.A., a la C.F.E., al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local ubicada en el Municipio de Guadalajara y empresas prestadoras del servicio de telefonía local (telefonía fija y celular), así como a las Delegaciones del Gobierno Federal en el Estado de Jalisco, Instituciones Bancarias con sucursales en el Estado de Jalisco, y al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que actualicen la nomenclatura de esta avenida en sus respectivos registros.

“**QUINTO.-** Notifíquese a la Dirección General de Comunicación Social, a efecto de que, para conocimiento de la ciudadanía en general, informe mediante la publicación en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco, por dos ocasiones con intervalo de quince días naturales, el cambio de nomenclatura de la “Avenida Aviación” por el de “Avenida Fuerza Aérea Mexicana”.

“**SEXTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al caso.”

28. Dictamen 183/14 por el que se declara incorporado al servicio público municipal como bien inmueble del dominio público el inmueble propiedad municipal la fracción restante de la vialidad Rinconada “1-L1” del Fraccionamiento Valle Real.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene

por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el Director de Patrimonio Municipal, por medio de la cual informa la necesidad de reincorporar al dominio Público una fracción de un inmueble propiedad municipal, predio colindante a una propiedad privada, ubicada en Avenida Poniente número 771, en el Fraccionamiento Valle Real, en virtud que dicha fracción fue autorizada para su venta al C. Maximiano Buenrostro López, y el mismo no demostró interés en continuar con dicho trámite, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se declara incorporado al servicio público municipal como bien inmueble del dominio público el inmueble propiedad municipal la fracción restante de la vialidad Rinconada “1-L1” del Fraccionamiento Valle Real, con una superficie de 252.975 m² doscientos cincuenta y dos punto novecientos setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Sur: del punto 29 al 30 en 6.62 m., colindando con la calle Paseo San Arturo Poniente;

Al Noroeste: del punto 30 al 18 en 38.13 m., colindando con propiedad privada;

Al Noreste: del punto 18 al 19 en 6.67 m., colindando con propiedad privada;

Al Sureste: de punto 19 al 29 en 37.99 m., colindando con propiedad privada (la mitad de la calle enajenada).

“SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Secretaría del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección del Archivo Municipal, proceda de conformidad a lo señalado en el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a publicar en la Gaceta Municipal, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, declara incorporado al servicio público municipal la fracción del inmueble conocido como fracción restante de la vialidad Rinconada “1-L1” del Fraccionamiento Valle Real, con una superficie de 252.975 m² doscientos cincuenta y dos punto novecientos setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Sur: del punto 29 al 30 en 6.62 m., colindando con la calle Paseo San Arturo Poniente;

Al Noroeste: del punto 30 al 18 en 38.13 m., colindando con propiedad privada;

Al Noreste: del punto 18 al 19 en 6.67 m., colindando con propiedad privada;

Al Sureste: de punto 19 al 29 en 37.99 m., colindando con propiedad privada (la mitad de la calle enajenada).

Propiedad municipal que se acredita con la escritura pública número 6101, de fecha 29 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Notario Público número 62, Lic. Mario Montaña Beltrán.

“**TERCERO.-** Comuníquese esta resolución al Ciudadano Maximiano Buenrostro López, en Avenida Poniente número 771, en el Fraccionamiento Valle Real, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y para que actúe en el ámbito de su competencia.

“**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

29. Dictamen 195/14 mismo que autoriza aceptar de la empresa Casas Javier S.A. de C.V., el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Los Molinos I, con una superficie aproximada de 1,023.35 m².

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso autorizar la aceptación de la donación de un lote de terreno identificado como lote 1 manzana 1, del Fraccionamiento Los Molinos I, con una superficie aproximada de 1,023.35 m² con uso de espacios verdes y abiertos, así como el equipamiento con el que cuenta, motivo por el cual se formulan los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza aceptar de la empresa Casas Javier S.A. de C.V., el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Los Molinos I, con una superficie aproximada de 1,023.35 m², así como el equipamiento que se describe a continuación:

Molino motivo de ingreso, para el Fraccionamiento Los Molinos, con una superficie de desplante de 5.75 m², cuenta con un diámetro de 2.70 m. y una altura hasta la cubierta de 7.00 m, construido a base de block cara de piedra color ocre medidas 0.20 m x 0.20 m x 0.40 m y dalas y castillos de concreto f'c 150 kg/cm², cuenta con una puerta a base de herrería para acceder al interior de la construcción y actualmente es usado como bodega.

El molino cuenta con una cubierta ligera con armadura de acero y teja en su acabado exterior. Cuenta con un muro para la colocación de nombre de fraccionamiento "Los Molinos", con una superficie de desplante de 3.45 m² y las siguientes medidas 11.50 de largo por 1.90 de alto, a base de block cara de piedra color ocre medidas 0.20 x 0.20 x 0.40 y dalas y castillos de concreto f'c 150 kg/cm² y tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En línea curva de 6.996 m colinda con vialidad pública denominada Avenida de Los Molinos. SUR: Inicia de oriente a poniente en línea curva en 18.608 m, continua al poniente en línea curva en 26.281 m, continua al poniente en línea curva en 8.209 m, todas las anteriores colindan con la vialidad pública denominada Avenida de Los Molinos. ORIENTE: En línea recta de 30.183 m colinda con la vialidad pública denominada Avenida de Los Molinos. PONIENTE: En línea recta de 42.347 m colinda con la vialidad pública denominada Carretera a Colotlán.

En virtud de lo anterior, se autoriza celebrar un contrato de Donación con la empresa antes citada, acreditando ante la Sindicatura la personalidad jurídica del donante, mediante Poder General para Actos de Dominio.

"SEGUNDO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Patrimonio, el contenido presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la escrituración de la donación, remitiéndole una copia certificada de la misma, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Una vez entregado el inmueble y el equipamiento éstos tendrán el carácter de bienes del dominio público por lo que de conformidad con el artículo 86 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporado al dominio público, motivo por el cual la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad una vez que Patrimonio Municipal le

informe de la correspondiente escrituración, para lo cual la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

“SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica Consultiva, dependiente de la Sindicatura la presente resolución para efecto de que elabore el contrato de donación y a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y la Dirección de Presupuesto y Egresos para que pague el costo de escrituración del inmueble que recibe; y la Dirección de Patrimonio Municipal para que gestione la escrituración y la entrega física del predio y equipamiento a nombre del Municipio.

“TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

30. Dictamen 226/14 mediante el cual se resuelve la baja administrativa del presente expediente.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud del Lic. José Luis González Mora y María del Rocío Echevarría Ortiz, quienes se ostentan como integrante del Grupo de Superación Personal (GAP 17) y Directora-Fundadora de la Asociación para la Investigación, Capacitación y Asistencia Wixárica, A.C. respectivamente, a efecto de apoyarlos con un vehículo amplio para traslado a los hospitales de pacientes Huicholes o Wixaritari con sillas de ruedas, muletas, con capacidad para 5 personas, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa de la solicitud que nos ocupa, en virtud de lo expresado por la Dirección de Patrimonio Municipal en su oficio 1463-0713-2014, ya que los vehículos que tiene el Municipio en buenas condiciones, prestan servicios públicos a la comunidad, no habiendo disponibles para ser donados o comodados.

“SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento, a la Asociación para la Investigación, Capacitación y Asistencia Wixárica, A.C., en el domicilio ubicado en la calle Beatriz Hernández número 1354, en la colonia Zoquipan, en este municipio, para su conocimiento y efectos legales.

“TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

31. Dictamen que resuelve como improcedente la solicitud presentada por la Representante de Padres de Familia de la localidad de Milpillas Mesa de San Juan Bautista, en virtud de que el Municipio no cuenta con vehículos con las características solicitadas, y se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que envíe atento exhorto a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, para que considere la posibilidad de implementar rutas de transporte público a las comunidades de Milpillas Mesa de San Juan Bautista y Mesa de San Juan de Zapopan, Jalisco, al Municipio de San Cristóbal de la Barranca, y así resolver de fondo el problema de los estudiantes de dichas comunidades. (Expediente 235/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS , nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud de la C. María Graciela Ramírez Romero, quien se ostenta como Representante de Padres de Familia de la localidad de Milpillas Mesa de San Juan Bautista, a efecto de apoyarlos con otro vehículo para transportar alumnos de nivel preparatoria a la escuela que se encuentra en el Municipio de San Cristóbal de La Barranca, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve como improcedente la presente solicitud en virtud de que el Municipio no cuenta con vehículos con las características solicitadas, tal y como quedó se advierte del contenido del oficio 1463-0717-2014 que remitió la Dirección de Patrimonio Municipal.

“**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que envíe atento exhorto a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, para que considere la posibilidad de implementar rutas de transporte público a las comunidades de Milpillas Mesa de San Juan Bautista y Mesa de San Juan de Zapopan, Jalisco, al municipio de San Cristóbal de la Barranca, y así resolver de fondo el problema de los estudiantes de dichas comunidades.

“**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento, a la C. María Graciela Ramírez Romero, quien se ostentó como representante de Padres de Familia de la localidad de Milpillas Mesa de San Juan Bautista, en el domicilio ubicado en la calle Emiliano Zapata número 60, en la colonia Milpillas Mesa de San Juan, en este Municipio, para su conocimiento y efectos legales.

“**CUARTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

32. Dictamen mediante el cual se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. (Expediente 251/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el estudio del expediente 251/14, mismo que integra la iniciativa formulada por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, misma que consiste en analizar y en su caso, autorizar la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual se formulan los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, de conformidad con lo señalado en los siguientes Anexos, que forman parte integrante del presente Acuerdo:

Anexo 1 “Justificaciones Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2014”.

Anexo 2 “Justificaciones Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos 2014”.

Anexo 3 “Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2014”.

Anexo 4 “Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos 2014”.

Para cerrar el correspondiente año fiscal en **\$5,362'919,706.00 (cinco mil trescientos sesenta y dos millones, novecientos diecinueve mil setecientos seis pesos 00/100 m.n.)**.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y para efecto de que notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, debiendo esta dependencia remitir el Presupuesto de Ingresos y Egresos modificado correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2014, en los términos del formato que para tal efecto señale el H. Congreso del Estado de Jalisco.

De igual forma, notifíquese a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Interna, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.”

33. Dictamen 286/14 por el que se resuelve la desincorporación del patrimonio municipal y la baja del inventario de diversos bienes semovientes en resguardo del Departamento Villa Fantasía.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de diversos semovientes, propiedad municipal, así como el destino de los mismos en los términos precisados en el cuerpo del presente dictamen, en razón de lo cual expresamos los siguientes.

“**ACUERDO:**

“Primero.- Se autoriza desincorporar del dominio público y la baja del inventario de bienes municipales

	Nombre común	Pamu/Activo
1.	Avestruz	PA-MU-1260-09-003-0114483
2.	Ciervo rojo	185063
3.	Ciervo rojo	185083
4.	Ciervo rojo	185084
5.	Emu	PA-MU-1252-09-005-0083849
6.	Emu	PA-MU-1252-09-005-0083850
7.	Léon	PA-MU-1807-09-005-0070040
8.	Tigre de Bengala	PA-MU-1807-09-005-0070045
9.	Cerdo vietnamita	173023
10.	Huron	173029
11.	Iguana	173012
12.	Iguana	173013
13.	Iguana	173014
14.	Tortuga de río	PA-MU-12026-09-004-0201
15.	Tortuga de río	PA-MU-1807-09-004-0070019
16.	Tortuga de río	PA-MU-1807-09-004-0070020
17.	Tortuga de río	PA-MU-1807-09-004-0070026
18.	Tortuga de río	PA-MU-1807-09-004-0070027
19.	Tortuga de río	PA-MU-1252-09-004-0083826
20.	Tortuga de río	PA-MU-1252-09-004-0083827
21.	Tortuga de río	PA-MU-1252-09-004-0083828
22.	Tortuga de río	PA-MU-1252-09-004-0083829
23.	Tortuga de río	PA-MU-1252-09-004-0083830
24.	Pony	PA-MU-12026-09-002-0193
25.	Pony	PA-MU-1807-09-001-0069975
26.	Pony	PA-MU-1807-09-001-0069976
27.	Pony	PA-MU-1807-09-001-0069974

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los Regidores del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Ecología para que realice los tramites y gestiones ante la autoridad SEMARNAT para encontrar y trasladar lugar idóneo para los ejemplares en los términos propuestos por la misma Dirección únicamente por lo que respecta a los primeros 8 ejemplares, así como a los marcados con los números 11 al 23, relacionados en el primer punto de acuerdo.

“**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura municipal a suscribir contrato de donación condicionado en los términos expuestos en el presente dictamen con las asociaciones civiles formalmente constituidas que hayan encontrado hogar idóneo para los ejemplares relacionados en el primer punto de acuerdo con los números 9, 10, 24, 25, 26 y 27.

“**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo Dirección General Ecología, para que haga del conocimiento de la Jefatura del Departamento del Zoológico Villa Fantasía, por ser esta la dependencia resguardante, así como para que realice en el ámbito de su competencia, las acciones especificadas en el presente dictamen.

“**QUINTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes citados en primer punto concreto de acuerdo.

“**SEXTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles señalados se den de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**SÉPTIMO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

34. Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de un vehículo por pérdida total en accidente. (Expediente 287/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, que tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal al cual se encontraba afecto el vehículo con número económico 2829, en virtud de haber sido objeto de pérdida total, de conformidad a los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal del siguiente vehículo:

NÚMERO ECONÓMICO	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	NÚMERO DE MOTOR	COLOR	SERIE
2829	CHEVROLET	TAHOE POLICE	2011	JJI3992	BR178486	NEGRO	1GNLC6E0XBR178486

Lo anterior, en virtud de haber sido objeto de pérdida total.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Vehículos, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y para efecto de que se gestione ante la compañía aseguradora la indemnización correspondiente al vehículo de referencia.

Una vez que se cubra el pago por parte de la aseguradora, contra el endoso de la factura, dicho ingreso, se deberá destinar a la adquisición de otro u otros vehículos para la prestación de servicios en la Administración Pública.

“**TERCERO.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y para que proceda conforme a derecho corresponde.

“**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los vehículos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**QUINTO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

35. Dictamen que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015. (Expediente 292/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el cual se formula con base en los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, por la cantidad de **\$5,248’661,910.00 (cinco mil doscientos cuarenta y ocho millones, seiscientos sesenta y un mil, novecientos diez mil pesos 00/100 m.n.)**, de conformidad con los documentos anexos a este Acuerdo, en los cuales obra la justificación para aprobar los presupuestos, los cuales se enumeran a continuación:

1. Anexo 1-A “Clasificador por objeto del gasto” y 1-B “Adecuaciones al clasificador por objeto del gasto”
2. Anexo 2 “Plantilla de personal 2015”
3. Anexo 3 “Políticas presupuestales 2015”
4. Anexo 4 “Justificación de ingresos”
5. Anexo 5 “Tabulador de ingresos”
6. Anexo 6 “Justificación de egresos”
7. Anexo 7 “Tabulador de egresos”

“**SEGUNDO.-** Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, con todos sus anexos, así como la parte conducente del Acta de la

Sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

“**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la Oficialía Mayor Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Contabilidad, y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

“**CUARTO.-** La plantilla de personal con relación a los salarios que prevé para los servidores públicos entrará en vigor el 1º de Enero de 2015.

“**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.”

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Compañeros Regidores, vamos a intentar, como en otras ocasiones, votar en bloque algunos, dado que en esta ocasión, derivado del arduo trabajo que hicieron las Comisiones Edilicias, previo a lo que puede ser o quizá sea la última Sesión del año, se presentan una gran cantidad de Dictámenes el día de hoy, a votar; entonces, vamos a intentar votar en bloque algunos de ellos. En este momento, abriría los micrófonos para ver si algún Regidor desea reservarse o discutir más a fondo alguno de estos Dictámenes y los que no fueron reservados, pudiéramos estarlos votando en bloque. ¿Alguien quisiera reservarse o comentar alguno de estos Dictámenes por separado?».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del Recinto Oficial, el Regidor Héctor Javier Hernández González].

[Se anotan a la lista de oradores, los Regidores Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Augusto Valencia López, Juan Ramón Ramírez Gloria y María Elizabeth Cruz Macías].

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, comentó: «Gracias, buenas noches a todos. Me reservo el número 11, 208/13».

En uso de la voz, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Para reservarme solamente para voto diferenciado, no voy a discutir nada, el 2, el 10, el 20, el 23, el 24, el 27, el 29, el 32 y el 35».

El **Presidente** manifestó: «¿Alguien más quisiera hacer reserva de alguno?, el 35 que reserva el Regidor José Antonio de la Torre».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, mencionó: «El 14, 19, 20, 23, 24, sí, sólo esos».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «17, 20, el 24, el 34 y 35».

El **Presidente**, en uso de la palabra, expresó: «Entonces, estaríamos votando en bloque, ahorita lo voy a proponer a votación, los Dictámenes que tienen enlistados con el número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 25, 26, 28, 30, 31, 33 y ya».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Héctor Javier Hernández González, en el transcurso de la intervención anterior].

En uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «El 26, perdón».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «El 26 se pide que se reserve; los que leí, salvo el 26, para no volverlo a leer todo. Nada más comentar que entre los Dictámenes que vamos a votar en bloque, se encuentra una baja del inventario de diversos bienes semovientes en resguardo de Villa Fantasía, porque aquí nos acompaña una Asociación importante que ha trabajado muy fuerte con nosotros en defensa de los animales, viene en esta votación en bloque, aunque no lo vamos a leer, aquí viene. Ahora sí les preguntaría si podemos votar en bloque estos Dictámenes que no fueron reservados por los Regidores, en votación económica, favor de levantar la mano si lo consideran así».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los Dictámenes identificados con el número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 25, 28, 30, 31 y 33; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Quedan aprobados».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 2, que corresponde al expediente número 97/12.

No habiendo oradores y atendiendo la petición del Regidor Augusto Valencia López, respecto a votar el anterior Dictamen de una manera diferenciada, el **Presidente** solicitó a los señores Regidores que quienes estuvieran a favor del contenido del mismo, levantaran la mano.

[Los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** comentó: «¿En abstención?».

[No hubo Regidores que levantaran la mano para emitir su voto en abstención].

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «¿En contra?».

[El Regidor Augusto Valencia López, levantó la mano para emitir su voto en contra].

En virtud de lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 2, que corresponde al expediente número 97/12, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

Continuando con el orden de los Dictámenes reservados para voto diferenciado, el **Presidente** solicitó a los Regidores que quienes estuvieran a favor del contenido del Dictamen identificado con el número 10, que corresponde al expediente número 206/13, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez,

Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** expresó: «18 votos a favor; ¿En abstención?».

[No hubo Regidores que levantaran la mano para emitir su voto en abstención].

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «¿En contra?».

[Los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, Hugo Rodríguez Díaz y Augusto Valencia López, levantaron la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** mencionó: «3 votos en contra de la Fracción de Movimiento Ciudadano».

Por lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 10, que corresponde al expediente número 206/13, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 11, que corresponde al expediente número 208/13.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, comentó: «Gracias Presidente. Aquí quiero hacer notar, tal vez el error de dedo que se originó en el artículo 52, respecto a que señala que la prórroga del contrato de derecho de uso de la fosa deberá de realizarse, aquí dice: “...dentro de los 90 días naturales anteriores a la fecha de vencimiento del contrato de derecho de uso...” y claro que lo correcto es que: “...deberá de realizarse dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha del vencimiento del contrato de derecho de uso...”; es decir, una vez que concluya dicho contrato, el ciudadano tiene 90 días para hacer valer este derecho, nomás, es la forma, es un error de, en vez de decir anterior, debe decir posterior».

Interviniendo el **Presidente**, expresó: «No es un cambio de fondo es un error de redacción».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, manifestó: «Así es».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún otro comentario al respecto.

No habiendo más oradores e incluyendo las observaciones realizadas por el Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 11, que corresponde al expediente número 208/13; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por 21 votos, unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 14, que corresponde al expediente número 305/13.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, mencionó: «Es para voto diferenciado Presidente».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** solicitó a los Regidores que estuvieran a favor del contenido del Dictamen anterior, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantan la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** comentó: «Son 20 votos a favor; ¿votos en abstención?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en sentido de abstención].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «¿Votos en contra?».

[La Regidora María Elizabeth Cruz Macías, levantó la mano para emitir su voto en contra].

Por lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 14, que corresponde al expediente número 305/13, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 17, que corresponde al expediente número 59/14.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «En este Dictamen, en virtud de que no participé en la Comisión donde se analizó, sin embargo, se autoriza la desincorporación de algunas cosas, entre ellas, 32 aros de aprehensión, pero hay una pistola calibre 9 milímetros, pero no se explica ni los motivos de la pérdida, ni las acciones realizadas. Entonces, nada más saber de qué manera desapareció la pistola, más que nada».

El **Presidente** mencionó: «Parece, si mal no recuerdo, nomás que me corrija; uno de los elementos de la corporación (...) efectivamente un arma y eso tiene implicaciones importantes sobre ellos, no solamente con sanciones administrativas internas, inclusive con posibles bajas de la corporación. Hay un procedimiento que se abrió, que está resolviéndose justamente en el área de Sindicatura, están en la etapa de las pruebas y los alegatos y es un arma que portaba uno de nuestros elementos que resguardaban inclusive el Palacio Municipal, que ya no está inclusive resguardando ahora el Palacio Municipal, justamente por esa situación».

En el uso de la palabra, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «De hecho era básicamente la duda, en virtud de que a veces con esas mismas armas no se sabe dónde terminan y como no detectamos si había algún procedimiento, alguna acción, por eso era la duda, la pregunta».

El **Presidente** expresó: «Sí, claro, sí son temas muy delicados, inclusive, obviamente se da parte a Fiscalía y en su momento a SEDENA, porque efectivamente todas las armas inventariadas a nombre del Municipio, tienen que estar resguardadas, cuando nuestros elementos inclusive regresan a estar francos. Sí está contemplado el procedimiento, se está llevando a cabo y seguramente derivará en alguna sanción para el elemento de la corporación. No sé si hubiera alguna otra duda Regidor, con el tema».

No habiendo más comentarios al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 17, correspondiente al

expediente número 59/14; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado por 21 votos, unanimidad también *[SIC]*».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 19, que corresponde al expediente número 77/14.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, manifestó: «También es para voto diferenciado».

Atendiendo la petición anterior, el **Presidente** solicitó a los señores Regidores que quienes estuvieran a favor del Dictamen anterior, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** mencionó: «Son 20 votos a favor *[SIC]*; ¿votos en contra?».

[La Regidora María Elizabeth Cruz Macías, levantó la mano para emitir su voto en contra].

Por lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 19, que corresponde al expediente número 77/14, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Juan Ramón Ramírez Gloria y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 20, que corresponde al expediente número 91/14.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Gracias Presidente. Aquí en este Dictamen, la materia es que se solicita se lleve a cabo una cesión de derechos, ya sabemos la concesión era la construcción de 44 puentes, de los cuales, hicieron 12; en el 2006, se hizo un cambio de razón social, en aquel momento procedió, ahorita se está solicitando una cesión de derechos, sin embargo, en el mismo convenio, hay una cláusula que determina el impedimento para hacerlo. En la cláusula décima primera del contrato, dice: “...*La concesión nunca podrá ser objeto en todo o en parte de una subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud de lo cual una persona distinta a la concesionaria goce de los derechos derivados de tal concesión y en su caso de las instalaciones o construcciones autorizadas en este contrato...*”. Y en este caso, no se está desapareciendo la razón, sino que estamos cediendo a una persona distinta cuando está obligado en el mismo clausulado; por lo tanto, al hacer esto, estaría violentando la misma naturaleza del contrato que lo prohíbe».

El **Presidente** expresó: «Tengo yo aquí una ficha de esto, pero si está así, tendremos que revisarlo. Se los voy a leer, dice: “...*En Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2003, se autorizaron las bases para la licitación de la concesión del mantenimiento de puentes peatonales, ubicados dentro del Municipio y de ubicaciones para la construcción de nuevos puentes peatonales con publicidad, de la cual resultó adjudicada Keenneex Publicitarios – esto fue en el 2003, entonces se suscribió un contrato- en el cual se pactó dentro de la cláusula décima, la obligación de la concesionaria de someter a la aprobación del Ayuntamiento, los contratos de crédito, prenda, hipoteca, emisión de obligaciones, bonos o de cualquier otro para el financiamiento de la empresa, además de la prohibición de enajenar o traspasar la concesión del servicio, sin previo permiso por escrito del Ayuntamiento...*”. Efectivamente como usted comenta, y luego dice aquí, la ficha que me hicieron: “...*Como se advierte en el Dictamen, en Sesión de fecha del 30 de octubre del 2006, se autorizó la modificación al contrato referido y el cambio de la razón social de la empresa, por el de Publitop de Occidente, S.A. de C.V., la propuesta del acuerdo es a efecto de autorizar la cesión de derechos y obligaciones del contrato de concesión, a fin de que se considere como nuevo titular de estos derechos, del citado contrato y de sus adénums respectivos, a la persona jurídica Corporación Medios Integrales, S.A. de C.V., dado que Publitop pasó a formar parte de esa empresa...*”. Es decir, no es que estemos concesionando a otra empresa, sino parece ser que hay una fusión, Publitop es absorbida por esta Corporación de Medios Integrales y entonces, lo que nos pide simplemente Publitop, es que reconozcamos esto, a través de la cesión de derechos y obligaciones. En realidad, no se

están cambiando ni el número de puentes, ni el plazo del contrato, no hay cambio de obligaciones ni derechos, solamente se autoriza la cesión de derechos a esta empresa que absorbió a Publitop, eso es lo que a mí me dicen en la ficha, no sé si eso aclare un poquito».

En uso de la voz, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Lo que pasa es que sí, en el 2006 cuando se hace esto que usted comenta, se modifica nada más la cláusula primera, segunda y cuarta, en cuanto a tiempo, porque ya había terminado y se prorroga hasta el 2020; sin embargo, ahorita, al hacer esto, sí se estaría cediendo porque fue en otro momento lo que usted comenta. Ahorita, se haría una cesión de Publitop que se modificó de la razón que existía, a Publitop en el 2006, pero ahorita, sería de Publitop ceder los derechos a la Corporación de Medios Integrales, estaríamos haciendo una cesión de derecho a una persona distinta. Y en el 2006, al modificarse la cláusula primera, segunda y cuarta, se quedó intacta la onceava; en aquel momento, sí absorbió o fue la misma razón, pero en esta momento, entiendo que Corporación de Medios Integrales es razón distinta que Publitop, a lo mejor sería analizarlo».

El **Presidente** mencionó: «Ya entendí, a lo mejor, el argumento que me da el Área de Integración, porque sí se discutió mucho esto en Hacienda, la cláusula décima primera que usted dice, efectivamente dice: “...La concesión nunca podrá ser objeto en todo o en parte de subconcesión, arrendamiento, comodato o gravamen distinta a la concesionaria...”, eso creo que está muy claro porque está escrito y como lo está comentando. Básicamente, más bien creo que la discusión está sobre la cláusula décima. Dice: “...Es obligación de la concesionaria someter a la aprobación del Ayuntamiento, los contratos de crédito, prenda, hipoteca, emisión de obligaciones, bonos o cualquier otro y tendrá prohibición de enajenar o traspasar la concesión del servicio, sin previo permiso por escrito del Ayuntamiento...”. Es decir, ellos en la cláusula décima estarían facultados para traspasar la concesión del servicio si el Ayuntamiento les da una autorización por escrito, por eso se está subiendo al Pleno. En realidad, si leemos la cláusula diez, a lo mejor ahí la tiene, esa sería como la clave efectivamente, porque la cláusula diez le estaría permitiendo, fíjense, dice: “...tendrá la prohibición de enajenar o traspasar la concesión del servicio sin previo permiso escrito del Ayuntamiento...”, lo que no pueden hacer es efectivamente rentar la concesión o generar, subcontratar un usufructo a un tercero, pero sin embargo, los derechos y eso, sí pudieran ser traspasados, de acuerdo a esta cláusula, si el Ayuntamiento se los autoriza, o sea, no es una nueva concesión, insisto, es la misma empresa».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Desde el origen que se dio esta concesión de Keenneex que se le estaba otorgando por algunos años y que se ha venido cambiando de razón social, pero tendrían que haber cumplido cabalmente las obligaciones que tendrían con este Municipio

desde origen. Dentro de una de las obligaciones, era otorgar el 10% de la publicidad, en beneficio de este Municipio, situación que por la información que he tenido, no nos lo ha dado y esto, si nos fuéramos al monto de lo que ellos rentan, los espacios publicitarios, estaría llevando en estos años que no se les ha dado estos espacios publicitarios, en favor del Municipio, pudiera ser una cifra muy cuantiosa de alrededor de \$40'000,000.00 cuarenta millones de pesos, en los cuales, sí se tendría que hacer un análisis el por qué no hay este beneficio para este Municipio. Otra, está claramente cuáles son las dimensiones de los espectaculares y sin tener yo a la mano o el haber podido medir, se ve que están sobre dimensionados los espacios publicitarios, esto significa que tendrían que haber cubierto una medida claramente, que viene en el contrato y que están sobrepasando las medidas con las cuales están las estructuras para montar las lonas publicitarias. También, vemos que en el contrato, los espacios o los puentes peatonales que tendrían que obligarse a poner, se han venido dándoles cambios o facilidades y que no se les ha obligado construir estos 44 puentes que de origen tenía. Por lo tanto, Presidente, creo que en lugar de ser un beneficio para el Municipio, hemos venido a tener un menoscabo y ha sido una complicación para el Municipio esta serie de cambios de razón social de la empresa originaria del contrato».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Gracias Regidor. ¿Alguien más quisiera comentar algo?».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, expresó: «Sí Presidente, este asunto ya lo habíamos visto en la Comisión de Hacienda e incluso se había bajado varias veces, porque no se tenía claro cuál habían sido los beneficios que la empresa había otorgado. Sí hay un listado que se presentó muy somero, no habla a fondo de esta situación, pero además, yo comentaba en la Comisión de Hacienda que el hecho de que se fusionen estas empresas, no es nomás decir: “me fusiono”, sino trae efectos fiscales y se adquieren nuevas obligaciones. Por eso, en su momento, se quedó que se iba a revisar en la Comisión de Hacienda y una vez que se hiciera esa revisión, iba a pasar al Pleno; de eso, hasta ahí me quedé y por eso, mi voto sigue siendo en contra».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora. Sí, tengo mucha claridad en que lo ha planteado en dos sesiones de la Comisión de Hacienda esto, sé que ahorita le acaban de pasar un Dictamen que nos presenta justamente Obras Públicas, vinculado al tema de qué sí se ha cumplido y qué es lo que, de alguna manera, se está realizando para complementar originalmente el convenio que se firmó, pero sí entiendo que es un planteamiento que usted ha traído desde hace dos Comisiones de Hacienda que hemos discutido el tema».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó:

«Gracias Presidente. Yo les diría que este Dictamen, lo que nos está pidiendo, es cambiar el dueño de los derechos de una empresa hacia otra empresa, entonces, en términos generales, sería un tema muy sencillo y podríamos decir: “no pasa nada y hay que autorizarlo”, si fuera un caso aislado, creo yo. Si vemos los antecedentes de esta concesión que tiene más de 10 años, yo creo que hoy es la oportunidad jurídica del Ayuntamiento, de ver hasta dónde este convenio de concesión de hace más de 10 años, le ha convenido a la Ciudad o si no le ha convenido. Como decía Presidente, en el 2003, Keenneex pide una concesión para en 35 puentes, dar mantenimiento, no instalar publicidad, dar mantenimiento y se obliga a construir 12 puentes a lo largo de varios años y era una concesión, fíjense bien, por 76 meses, iba a durar muy poco tiempo. El 30 de octubre del 2006, vienen y piden el cambio de empresa, un tema que hay que tener muy claro, que aparte de los efectos fiscales, tiene que ver con unas empresas, habrá que revisar, creo yo se hizo una revisión más profunda, con un tema, puede rayar en temas de monopolio en tema de manejo de publicidad, pero el hecho, es que se pide el cambio de Keenneex, se pide a Publitop de Occidente, en donde ellos se obligan con 15 puentes nuevos instalarlos en el Municipio de Zapopan y el Municipio le da 10 años más en su concesión; lo que iba a durar 76 meses, ahora se le da 10 años más de concesión. En junio del 2012, llega la empresa y le dice al Ayuntamiento: “oye Ayuntamiento me estás pidiendo que haga un puente muy grandote aquí en Periférico en donde está la biblioteca, lo que ese puente me va a costar, lo equivalente a 6 de los 15 puentes que me había comprometido a construir, sí lo hago, pero no seas *cañón*, cáncélame esos 6 puentes y amplíame la concesión otros 10 años hasta el 2030” y ¿qué creen que contesta el Ayuntamiento en junio del 2012?: “no, no, no, no te apures, no te voy a perdonar los 6 puentes, te voy a perdonar 15 puentes que tenías obligación de construir y sí, te voy a dar 10 años más para que explotes tu concesión original, de 76 meses a que termines al año 2030”. Como pueden ver, esta es una estrategia, creo, muy clara por parte de la empresa, en donde poco a poquito, ha ido conformando un contrato (...) en contra de esta Ciudad de Zapopan, el tema es: por qué vamos a aceptarlo. Hoy sería el momento de revisarlo, creo yo que hay fuertes intereses de personajes de diferentes Partidos Políticos, porque luego aparecen en campañas, aparecen en precampañas y normalmente este tipo de modificaciones a los contratos desde Keenneex, Publitop de Occidente y hoy Publitop solamente S.A. de C.V., siempre se genera al final de la Administración o cuando van a empezar las campañas políticas. Ese contrato original, con obligaciones muy concretas, se ha ido modificando en perjuicio de esta Ciudad. ¿Qué le propongo Presidente?, que lo regrese a Comisiones y regresado a Comisiones, lo revisemos puntualmente y si lo tenemos que resolver en sentido positivo, no esté amañando con pretensiones muy claras de algunos personajes políticos de aparecer en esos espacios publicitarios si es que no aparecieron ya; sería mi propuesta Presidente».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor. Sin duda alguna, los argumentos que vierte toda la Fracción Edilicia de Acción Nacional, son contundentes, vamos a regresarlo a Comisiones, a revisarlo con mayor puntualidad, para que lo revisemos y que no sea un tema que genere ruido o inquietud a la hora de que se vote, vamos a revisarlo, vamos a revisar los alcances y a aclarar todas estas dudas que se están planteando ante el Pleno del Ayuntamiento».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Nada más Presidente, como no soy miembro de la Comisión de Hacienda, sí me gustaría, si me pudieran convocar a esa Sesión, porque sí tengo bastantes observaciones que hoy hizo el Regidor Gerardo Rodríguez y sí me gustaría compartirlas en la Comisión de Hacienda».

[La Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Con todo gusto, vamos a solicitarle al Pleno que nos autorice regresarlo a Comisiones y le hacemos extensiva la invitación cuando sea discutido este Dictamen nuevo, que nos acompañe y también al Regidor Ramón Ramírez, con todo gusto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Lo había reservado para voto diferenciado porque en la Comisión de Hacienda solicité las actas de inspección a los puentes y no nos hicieron llegar nada ¿verdad?; entonces, ojalá para, previo al análisis de nueva cuenta de este expediente, nos puedan entregar la información que solicitamos, gracias».

El **Presidente** comentó: «Con todo gusto Regidor, también así lo hacemos».

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Y sería bueno que para la Comisión de Hacienda, si pudieran revisar las dimensiones y la tabla técnica que debería tener cada uno de los puentes con lo que fueron autorizado, porque sigo sosteniendo que no cumplen con las medidas con las que había sido autorizado y para que hoy mismo tengamos esa revisión de las dimensiones de las lonas o las imágenes publicitarias».

El **Presidente** manifestó: «Muy bien, así le hacemos entonces. Les preguntaría a los compañeros Regidores, si están de acuerdo en regresar este expediente a la Comisión de

Hacienda, para que sea analizado de nuevo y sea revisado con mayor detenimiento, en votación económica, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 23, que corresponde al expediente 108/14.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, mencionó: «Gracias Presidente. Igual, fue en la Comisión de Hacienda donde se justificaba los derechos sobre el predio que fue declarado nulo por la autoridad jurisdiccional, se comentó ahí en la Comisión de Hacienda y eso fue lo que se comentó».

El **Presidente** comentó: «¿Usted tiene el expediente Regidora?, nada más para tener el antecedente, estoy pidiendo el expediente para que me lo traigan, porque la verdad es que no recuerdo cuándo discutimos esto. Y ¿cuál es la duda Regidora?».

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, respondió: «De que no se puede, sobre todo, porque se declaró nulo, cómo se va a incorporar, más bien, cómo se va a desincorporar, no puede estar incorporando al patrimonio un bien que fue declarado nulo».

El **Presidente** expresó: «Es que es justamente el motivo del Dictamen, para arreglar justamente esa situación, el resultado de este litigio o de este fallo, pone lupa en que lo tenemos registrado como patrimonio municipal, cuando efectivamente no hay una razón y menos derivada de esta nulidad de la cesión de derechos. Entonces, más bien lo que está buscando el Dictamen, es corregir la situación. El juicio dice, tercero, en su cláusula del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Quince, dice: “...*Tercero.- Se condena al Ayuntamiento de Zapopan, a que proceda a la devolución material y jurídica de dicha parcela, con sus frutos y accesiones y en caso de no hacerlo se apercibe al demandado que se procederá a la ejecución forzosa del fallo. Asimismo, se le apercibe que una vez que el enajenante se encuentre en posesión, deberán de abstenerse a perturbar en la misma...*”. Es decir, nosotros lo teníamos registrado y a la hora que hay este fallo, el Juez nos dice: “oye, desincorpóralo y regrésalo porque nunca te debiste haber hecho de este predio”, es una sentencia del 2010, nomás para que quede claro, estamos simplemente cumplimentando un juicio. ¿Alguien más tuviera alguna duda de este Dictamen?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Este es un asunto en la Colonia Lomas del Colli, en donde en el año 1996, llega un señor y dice: “le voy a donar al Municipio de Zapopan 3,206 metros cuadrados”; el Dictamen que nos están presentando el día de hoy Presidente, dice: “...*En la citada cesión de derechos, no se advierte la causa por la cual se realizó la misma...*”, que está de más creo yo, porque nadie llega y dona un terreno nomás porque sí, seguramente había un motivo muy claro, muy fundamentado para que hiciera la cesión de este terreno; eso fue en el año 1996. En el año 2008, 12 años después, el hijo del señor que nos cede el terreno, mete una demanda y el Ayuntamiento la pierde, una demanda en donde dice: “como mi papá, hace doce años no me dio el derecho al tanto, quiero invalidar esa cesión de derechos” e increíblemente el Municipio, después de 12 años de tener ese terreno, pierde el asunto. El tema es: hay una resolución del año 2010 y ahora, este Municipio va a decidir desincorporar del dominio público, ya para que se lo quede el señor, no sé cómo está el rollo. Mi pregunta es, para cumplimentar la sentencia, sé que hay una solicitud del Director de Patrimonio Municipal, el asunto es: si es un asunto desde el 2010, yo pregunto ¿estamos obligados ahorita a resolver?, porque es un asunto del 2010 ó lo podemos dejar que duerma el sueño de los justos, no le resolvemos al señor ni le resolvemos al que hizo el negocio de perder un terreo de propiedad municipal, después de que durante 12 años lo tuvimos en las manos. Mi propuesta concreta Presidente, es que se regrese a Comisiones y que no lo resolvamos hasta que alguna autoridad jurisdiccional nos obligue a ello, mientras tanto, que le batallen, que le batallen los que hicieron este negocio en perjuicio de la Ciudad de Zapopan, es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Ahorita me van a checar si hay algún apercibimiento, alguna instrucción y en tanto llega eso, que revisen, le doy la palabra al Síndico».

En el uso de la voz, el Regidor y Síndico Municipal **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, comentó: «Gracias Presidente. Compañero Gerardo Rodríguez, Regidor, no es el tema de hacer batallar a las gentes, yo creo que estamos ante el supuesto, no estamos, estamos en el supuesto de una sentencia ante un Tribunal Agrario, de un juicio que se llevó hace ya algunas administraciones, que se perdió en otras administraciones y que desafortunadamente nos toca cumplirlo. Yo no sé qué pueda haber, como usted lo indica, atrás de este asunto, lo único que sí le puedo decir es que la documentación que en este momento están presentando y es soporte, nos habla de una sentencia que nos obliga no solamente a entregar el terreno, sino también con sus frutos y accesiones, entre más nos tardemos en regresar el terreno, más frutos y accesiones tendríamos que regresarle al ciudadano y aquí tengo la sentencia que fue dictada el 20 de noviembre del año 2009 y fue ratificada en el año 2010. Me comentan que por parte del Ayuntamiento, no hubo ninguna objeción a la sentencia, no hubo una defensa contra la sentencia y eso la deja firme en

aquella época. Entonces, yo le pediría que fuéramos un poco más mesurados y no solamente, aquí hay un Amparo que sí promovió el Ayuntamiento donde no lo ampara ni lo protege, lo dejo a su consideración y sometimiento al voto, pero yo soy de la idea que sí es un juicio que causó estado y que (...) perdimos, yo estoy de la idea que debiéramos cumplir con lo que nos está mandando la autoridad agraria, porque de lo contrario, entre más pase el tiempo, más caro nos va a salir, por los frutos y accesiones, es que no es solamente la entrega del terreno, hay una condena también para regresarlo con sus frutos y accesiones, esto es, lo que él pudo haber percibido por el uso y goce de este terreno durante todo ese tiempo, es un comentario, finalmente, la decisión se tomará aquí por los Regidores a la hora que se someta al voto».

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** quien, en uso de ella, expresó: «Gracias Presidente. A ver, pero ese Dictamen no habla acerca de que nos están castigando por el tema de, no le entendí bien Síndico, por el usufructo no tenido, el Dictamen no habla de que no, aparte de desincorporar la propiedad, vamos a tener que pagar alguna *lana* o algo así, eso no dice el Dictamen. El tema es: es una sentencia que causó estado desde el 2010, como usted bien lo menciona, pues ahí que se quede la sentencia; hoy para resolver este Dictamen, no existe la promoción del actor de que dice: “resuélvanme mi asunto”, no existe la promoción por parte de alguna autoridad judicial que dice: “ya desincorpóralo del dominio público”, no, la promoción es de un empleado nuestro del Ayuntamiento de Zapopan, que dice: “señores ya hay que desincorporarlo porque hay una sentencia desde hace cuatro, casi cinco años”. ¿Por qué o le nacieron las ganas o qué?, mi tema es: esto es un asunto clarísimo para perjudicar a la Ciudad, por qué nos ponemos de modo para beneficiar a los que quieren perjudicar a la ciudad. Es cuanto, ustedes tomen la decisión, mi voto será en contra».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, manifestó: «Yo creo que las especulaciones en un Cabildo no son argumentos que debamos utilizar con frecuencia, yo solamente le quiero leer lo que dice el considerando tercero de la resolución que le digo, es un asunto muy viejo, el que dice así: “... *En consecuencia, se condena al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a que proceda a la devolución material y jurídica de dicha parcela, con sus frutos y accesiones, y en caso de no hacerlo, se apercibe al demandado que se procederá a la ejecución forzosa del fallo. Asimismo, se le apercibe para que una vez que el enajenante se encuentre en posesión, deberá de abstenerse de perturbarlo en la misma...*”. Es muy clara la resolución, frutos y accesiones, en tanto no lo entreguemos, esos frutos siguen creciendo, como le digo, es un juicio que empezó en el 2008, se incorporó de la forma que haya sido en el 96’ y ahora lo único por lo que entiendo, es que se tiene que desincorporar para dar cumplimiento a esta

sentencia. Si hay una segunda intención de quien lo solicita, yo lo desconozco, yo solamente me refiero a los documentos que tengo en mi poder».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Roberto Carlos Rivera Miramontes, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** mencionó: «Ahora no encuentro argumentos para regresar este expediente a la Comisión, Regidor, ahora creo que sí lo vamos a tener que someter a votación».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, comentó: «Nada más la cuestión de las fechas, la resolución judicial, fue de qué fecha, del 2010 y por qué no se cumplió entonces y por qué hoy se está cumpliendo y cómo es que no ha pasado nada si no se cumplió en ese tiempo».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, respondió: «Regidora, como le comentaba al compañero Gerardo, yo solamente le estoy explicando lo que en un expediente judicial existe, si existe una segunda intención de quien lo solicita, es algo que yo desconozco, el tema es que hay una sentencia en el que el considerando tercero se establece con claridad que nos obligan a entregar el inmueble al demandante y a considerar los frutos que hubiera generado este inmueble. Insisto, si existe una segunda intención, yo no la conozco, yo solamente les refiero a lo que habla el expediente jurídico que en este momento me están mostrando».

El **Presidente** expresó: «Lo voy a someter a votación, lo voy a votar para quitarnos de alguna responsabilidad por no cumplir y quienes definan decidir votar en contra, ya ojalá no tengamos implicaciones, pero tenemos que darle salida a este tipo de temas porque son sentencias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, manifestó: «Nada más preguntar: ¿este predio físicamente ya se le retornó al demandado?».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Roberto Carlos Rivera Miramontes, en el transcurso de la intervención anterior].

En uso de la palabra, el **Presidente** respondió: «Lo tenemos nosotros inventariado inclusive. Lo vamos a someter a votación, insisto, por cuestiones jurídicas también, para que no seamos omisos en algunas determinaciones que se tienen que tomar. Si no hay más,

vamos a someterlo a votación nominal porque es un tema que tiene que ver con presupuesto, le pido al Secretario por favor se sirva tomar la votación».

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** procedió a registrar la votación nominal respecto del contenido del Dictamen identificado con el número 23, que corresponde al expediente número 108/14; resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Hugo Rodríguez Díaz y Augusto Valencia López; así como con el voto en contra, del Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez.

Al momento de ser registrada la votación del Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, mencionó: «En este caso, si el Tribunal reconoce ya la propiedad de esta persona y al parecer ya lo tiene en posesión la misma parte actora, creo que sería innecesario que esté en parte del dominio municipal si ya no lo tenemos en propiedad. Por lo tanto, estaré votando a favor del mismo».

Finalizada la votación, el **Secretario** comunicó: «Serían 16 votos a favor, 4 abstenciones y 1 voto en contra».

El **Presidente** señaló: «Queda entonces aprobado».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 24, que corresponde al expediente número 118/14.

[El Regidor Juan Carlos García Christeinicke, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, comentó: «Gracias Presidente, es el sentido de mi voto en la Comisión de Hacienda, también

fue en contra, dado que esta donación que se va a hacer al Municipio de Zacoalco de Torres, si realmente no funcionaran esos postes, para qué se les mandaría chatarra, pensando que aquí hay muchas colonias que requieren el alumbrado y por eso, viendo la necesidad, yo votaría en contra».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, quien expresó: «Gracias, yo no formo parte de la Comisión donde se analizó, sin embargo, del análisis del Dictamen, se hace una solicitud por 100 postes, de los cuales, se determina dar 50, manifestando que el Municipio o a nosotros no nos sirve, pero a Zacoalco sí, quisiera saber el por qué no nos sirve a nosotros y allá sí sirve».

En uso de la palabra, el **Presidente** respondió: «Según yo, vamos a pedir el expediente, ahí viene el detalle, pero según yo es porque el tipo de alumbrado que en la actualidad tiene el Municipio, ya no es de las dimensiones, del tamaño de los alcances de esos postes que tienen muchos años aquí en el Municipio, que sin embargo, sí le dan salida a este Municipio; esa es la razón, pero nomás déjeme que me den exactamente el dato técnico. ¿Alguien más tuviera alguna duda de esto?».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Juan Carlos García Christeinicke y sale la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores].

No habiendo oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 24, que corresponde al expediente número 118/14; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren y Augusto Valencia López; con el voto en abstención, de la María Elizabeth Cruz Macías; así como con la ausencia de las Regidoras Laura Valeria Guzmán Vázquez y Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Son 16 votos a favor, 1 voto en abstención, 2 votos en contra».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 26, que corresponde al expediente número 162/14.

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Aquí lo que quiero comentar es agradecerle a todos los que participaron en esta gran iniciativa que actualiza, moderniza y da mayor eficiencia y elimina procesos burocráticos de este Reglamento, no solamente a los Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y de Reglamentos que hicieron una loable y gran trabajo, sino también a las Cámaras que participaron en la elaboración de este Reglamento, la Cámara de la Industria de la Construcción Mexicana, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, la CANADEVI, el Colegio de Peritos Valuadores, que obviamente durante muchos meses este Dictamen tenía más de ocho meses trabajándose, dieron su punto de vista con relación a este Reglamento, que sin duda alguna, nos va a traer cosas positivas en el Municipio. Hay algunas cosas que quisiera comentar de modificación, en algunos artículos en lo particular, que son de forma, no de fondo, en la redacción, pero le doy el uso de la voz a Gerardo Rodríguez, quien se ha reservado este Dictamen».

El Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, en uso de la voz, mencionó: «Gracias Presidente. Yo también felicito a todos los que estuvieron elaborando este nuevo Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial, el único tema Presidente, es que no sé si todos los compañeros Regidores conozcan que hay un escrito dirigido por el Presidente de la CANADEVI hace algunas semanas, en donde está preocupado por este proyecto de Reglamento, en su momento, que se estaba trabajando aquí en el Ayuntamiento. Ya no sé después de esas semanas que pasaron, si al final quedaron tranquilos en el sentido en cómo se está planteando el Reglamento, si fueron tomadas todas sus sugerencias en todo caso, fue hace algunas semanas, pero uno más importante: el 11 de diciembre, se recibe en esta Presidencia y en algunas oficinas de Regidores, un escrito del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, signado por el Coordinador Ejecutivo, que es el Arquitecto Héctor García Curiel, en donde dice que les gustaría emitir su opinión sobre este proyecto de Reglamento, toda vez que el Código Urbano, establece como una de las atribuciones, el poder opinar en esta integración de normas municipales. El tema es que si lo está pidiendo el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, yo creo que sería un tema de cortesía política, darles la oportunidad de participar en esto; seguramente me dirán que hubo muchas mesas de trabajo en donde ya participó el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, pero hasta donde tengo entendido, acaba de haber cambio de mesa directiva ahí, no entiendo. El hecho es que sí hubo cambio y hay un nuevo coordinador ejecutivo y está pidiendo la oportunidad, yo creo que sería una descortesía política no darles esa oportunidad de emitir su opinión

técnica y que entonces sí salga, si no consensando, sí al menos habiéndoles dado la oportunidad a todos, de emitir sus opiniones técnicas. Es cuanto Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Le voy a dar el uso de la voz al Secretario, porque efectivamente él ha estado en contacto con el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, no solamente ayer, sino hoy mismo también».

El **Secretario**, en uso de la voz, expresó: «Gracias, Regidor, para comentarle que efectivamente, el día de ayer, apenas recibimos este oficio por parte del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, en donde señala lo que ya ha comentado. Desde el día de ayer y sobre todo el día de hoy, estuve en contacto, toda el Área Jurídica de Obras Públicas, tanto el Director como el Director Jurídico, en donde finalmente lo que (...), un poco de desconocimiento de por qué no se les había circulado. Comentarles que el acuerdo fue que les contestáramos por escrito su petición, en donde les informáramos quienes habían participado. De los Organismos que integran el Consejo, estuvo participando el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Jalisco, así como el Consejo de Peritos en Supervisión Municipal, todos estos Organismos estuvieron participando, con esto ellos quedaron conforme y el día de hoy les enviamos por escrito la respuesta al oficio que ellos habían mandado».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «La duda que tenían ellos era si habían participado y les dijimos: “efectivamente ustedes estuvieron representados a través de una serie de mesas de trabajo previas”».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Nada más no sé que habrán dicho en lo económico pues, pero en el escrito no era su duda quienes habían participado, en su escrito es: quieren emitir su opinión técnica como Coordinador Ejecutivo de este Consejo Estatal, no era si habían participado algunos Organismos o no; es cuanto».

El **Presidente** turnó la palabra al **Secretario** quien, en uso de ella, comentó: «Es porque la opinión técnica que tenía este Organismo, fue transmitida a través de estos dos Colegios, Cámara y Consejo que participan dentro del Consejo Estatal».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Además, todavía, antes de entrar, estuve yo platicando con varias personas vinculadas al tema y efectivamente, parece ser que no tenemos mayor problema, hay un gran consenso relacionado a esto, al inicio de la Sesión pensábamos en la posibilidad de bajarlo, pero hicimos algunas llamadas a los Colegios, aquí

mismo se encuentra el ex titular del Colegio de Arquitectos, Carlos muchas gracias por venir; está también el Director de Obras Públicas, a quien le agradezco profundamente, a Carmelo, a Miguel y a Willi, el gran trabajo que hicieron aquí junto con Demerutis, de la mano con los Colegios. Entonces, creo que va a ser un tema que le urgía al Municipio, que además, plantea cosas muy novedosas, particularmente fusiona trámites que eran engorrosos, abre la posibilidad a que sean responsables los famosos dictaminadores por parte de los Colegios o peritajes en algunos estudios de impacto ambiental, es decir, hay temas muy novedosos».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **LAURA LORENA HARO RAMÍREZ**, manifestó: «Muchas gracias, buenas noches a todas y a todos. Efectivamente, como ya lo mencionaba el Secretario y para tranquilidad del Regidor Gerardo Rodríguez, desde inicios de estas mesas de trabajo, que fueron 66 mesas de trabajo, con un promedio de más de 150 horas útiles de trabajo, donde participaron efectivamente los Colegios, algunas Cámaras, algunas instituciones educativas, los integrantes de la Administración Pública, Regidores, Asesores, se hizo una serie de invitaciones a las instituciones; yo creo que aquí, el tema que le podía causar algún desconocimiento al Arquitecto García Curiel, atiende más un tema personal, no de la institución, la institución como tal, se invitó, tengo conocimiento que él, recientemente acaba de tomar esta responsabilidad como Coordinador y también hacer una acotación muy importante: el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, es un consejo consultivo, a final del día, el Pleno del Ayuntamiento y el Ayuntamiento tiene la facultad absoluta para poder reglamentar en temas de interés del Municipio. Solamente hacer esta aclaración, al igual sumarme a esta felicitación que hace el Doctor Robles, a todos los que participaron en este Reglamento que contempla conceptos muy novedosos y que esperemos aquí en la persona del Arquitecto Carlos, que pueda ser un Reglamento que pueda ser modelo en el Área Metropolitana, tú como representante en el IMEPLAN, que puedas llevarte esta bonita encomienda para que pueda ser un Reglamento modelo, porque fue mucho trabajo de todos; felicidades».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria].

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, quien mencionó: «Sin duda, todos los reglamentos son perfectibles, este creo que es un avance interesante y después de los agradecimientos mobiliarios, también decirles que estuvo Erika y Horacio ahí echándole ganas».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Erika, ya sé de dónde viene las propuestas ahí de Dictaminación, que son muy viables, por cierto, además, muy bien Erika,

felicidades, que además tienen un trabajo de muchos años aquí en el Ayuntamiento a toda el Área de Integración y Dictaminación, gracias, felicidades. Si no hay más, voy a tener que someterlo en lo general y luego en lo particular, quisiera nada más comentar algunas cuestiones de forma. Les comento, el artículo 366, dice así: *“...El Padrón Municipal de Evaluadores se integrará por especialistas en la materia, quienes se inscribirán ante la Oficialía Mayor Administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, debiendo cumplir además de los requisitos establecidos, con la presentación de Cédula Profesional la cual acredite al titular como urbanista, ecologista, biólogo o profesional en carrera afín...”*. Es para este padrón de valuadores que se está creando, es este artículo, luego dice el artículo: *“...Una vez integrado el Padrón Municipal de Evaluadores, la Oficialía Mayor Administrativa remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, el listado de los profesionistas que integran el mismo, a efecto de que avale y autorice a quienes acrediten la experiencia, especialización y sean considerados aptos para realizar las evaluaciones de impacto urbano ambiental. La inscripción al Padrón Municipal de Evaluadores quedará sujeta a la autorización expresa que menciona el párrafo que antecede...”*. Queremos darle un poquito de más laxitud, estamos proponiendo lo siguiente, que el artículo dijera lo siguiente: *“...El Padrón Municipal de Evaluadores se integrará por especialistas en la materia, quienes se inscribirán ante la Oficialía Mayor Administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan –hasta ahí sigue exactamente igual- debiendo cumplir además de los requisitos establecidos, con la presentación de Cédula Profesional la cual acredite al titular como especialista en la materia correspondiente de acuerdo a las características del estudio de impacto urbano ambiental a realizar...”*. Es decir, estamos quitando esta parte que obligaba que el padrón municipal de valuadores fuera exclusivamente, si no avalado, por lo menos autorizado por, exclusivamente, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Esto no quita que sean las áreas del Ayuntamiento quienes finalmente revisen esos estudios, lo que no quisiéramos, es entrar o focalizar exclusivamente en un padrón que, de alguna manera, estarían avalando nuestros propios funcionarios, los estudios de impacto urbano ambiental que podríamos caer a lo mejor en un exceso donde si no los acreditamos, solamente habrá cinco o diez personas que pudieran estar generando estos dictámenes; queremos ser un poco más flexibles, lo estamos (...) es una propuesta inclusive de algunas Cámaras, particularmente de CANADEVI y estamos proponiendo a su consideración esta modificación y una muy breve, que es más bien de forma. El artículo 386 [SIC 417] dice así: *“...Las certificaciones de la edificación sustentable y de la urbanización sustentable se basa para su verificación en criterios de sustentabilidad con fundamento en las normas que para este efecto emita la Dirección General...”*. Aquí, nada más estamos agregando “las normas técnicas”, que para este efecto emita la Dirección General, estoy agregando la palabra “técnicas”, esas serían las

propuestas que quisiéramos nada más adecuar un poquito el día de hoy, lo demás queda completamente igual. Siendo entonces un Reglamento, tendríamos que proceder a una votación, primero en lo general, no sé si alguien tiene algún comentario, primero lo votaríamos en lo general».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria].

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el contenido del Dictamen identificado con el número 26, así como del Reglamento respectivo, que corresponde al expediente número 162/14; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez; así como con la ausencia de la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado por 19 votos a favor y 1 abstención».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, el Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez; así

como con la ausencia de la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Igual, tendríamos 19 votos a favor, 1 voto en abstención. Le pediríamos al Secretario que haga por favor del conocimiento a todos los que participaron en esto, particularmente a los Colegios y a las Cámaras, nuestro agradecimiento y que ya fue aprobado porque, tanto el Colegio de Ingenieros, como de Arquitectos, habían sido muy insistentes hace dos semanas de que ya pudiéramos trabajar en la aprobación; entonces, Carlos ahí te notificamos a través del gremio, felicidades».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 27, que corresponde al expediente número 174/14.

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores].

Continuado con el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Yo tendría aquí nada más una petición, yo quisiera que me permitiera el Pleno regresarlo a Comisiones, estoy ahorita preguntando y no hay una socialización con los vecinos de esto y cambiarle el nombre a Avenida Aviación, tiene implicaciones importantes. Lo que normalmente se ha buscado y esto es una petición que hace la Fuerza Aérea Mexicana y en cambios de nombres, siempre lo que buscamos es, de alguna manera, mantener el nombre original, mi sugerencia, que la den las Comisiones correspondientes, es que se nombre a Avenida Fuerza Aérea Mexicana a Aviación, simplemente para darle el formalismo, porque ustedes saben que Avenida Aviación es una Avenida que está llena de comercios, que está llena de industrias, tiene que haber cambios de papelería vinculada al SAT, obviamente hay una gran cantidad de vecinos organizados en la zona de Valle Real y se me hace un exceso que pretendamos cambiarle el nombre sin siquiera haber contado con la autorización o la socialización con ellos; creo que está complejo el tema. Entonces, yo preferiría que lo regresemos a Comisiones y que nos demos la posibilidad de platicar con los vecinos de Valle Real, con las empresas, para que no sea un tema de imposición».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Gracias Presidente. De acuerdo a regresarlo a Comisión, sin embargo, dentro del expediente, sí nos justificaron con encuestas y levantamientos que hizo Participación Ciudadana; entonces, si no se han hecho, a lo mejor estar al pendiente porque a lo mejor son irreales lo que mandan, porque nos mandaron la justificación y lo otro, creo que se anunció en el evento de Fuerza Aérea ya el cambio de este nombre de la calle, sin embargo, sí a lo

mejor es un exceso cambiar el nombre por una petición de un General, pero sí estaba la justificación por Participación».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Sí, yo creo que lo que sí está son las encuestas, lo que creo que no está es la reunión con los vecinos de Valle Real, la reunión ya de las autoridades directamente dándoles a conocer esto, que siempre es muy necesario y ustedes saben que esa zona, siempre que se hace alguna intervención que no está bien socializada, se genera mucho problema, Regidor usted bien lo sabe. Yo les pediría nada más regresarlo a Comisiones, para que nos demos el tiempo, por lo menos, en las primeras semanas de enero y lo que resta de este año, poder empezar a hacer algo de este trabajo. Entonces les preguntaría si están de acuerdo en que pudiéramos regresar este Dictamen a Comisiones, en votación económica, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de las Regidoras Laura Valeria Guzmán Vázquez y Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado, muchas gracias».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 29, que corresponde al expediente número 195/14.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Gracias Presidente. A ver, voy rápidamente a señalar lo que dije en la Comisión d Hacienda, creo que es un error lo que estamos cometiendo o que se va a cometer; es el Fraccionamiento Los Molinos en donde en la entrada hay un terreno de mil y tantos metros cuadrados que es la entrada del Fraccionamiento, en donde existe una estructura de un molino y es el símbolo del Fraccionamiento Los Molinos ¿no? La empresa, la constructora llega y nos dice: “Municipio de Zapopan, te dono este terreno” y Zapopan dice: “quién nos regala cosas, pues lo recibo”. Si fuera un terreno que pudiéramos decir: “después lo vendemos o después ponemos ahí algún tipo de, una escuela, una Cruz Verde, una cosa de esa, diríamos: “pues vale la pena hacernos de este terreno que nos están regalando por nada”, pero no, la verdad es que no nos lo están regalando por nada, lo que deja ver esta solicitud que nos hace Javer, es que nos lo están dando, un terreno en la pura entrada, para

deslindarse de responsabilidades sobre el mantenimiento de los mil y tantos metros cuadrados sobre la estructura del molino, para que Zapopan al rato sea responsable de darle mantenimiento a eso, nunca le vamos a poder dar un uso distinto al que tiene como entrada principal del Fraccionamiento. El tema concreto es: muchas gracias por la donación, no la acepto, pero si me quieres donar mil y tantos metros, dámelo en otro lado y ya veo qué uso bueno le doy para la Ciudad, pero no les hagamos el favor de a gratis; creo que es un error, teniendo tanto espacio público en el Municipio de Zapopan, descuidado por falta de recursos económicos o de recursos humanos, como para hacernos de un terreno que nada más nos va a dar obligación y no la vamos a poder cumplir. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor. Efectivamente esos fueron los argumentos que usted planteó en la Comisión de Hacienda y se consideró por la mayoría de los Regidores de la Comisión, que ese predio podría tener algún uso en algún futuro, para actividades institucionales o para el propio entorno urbano que pudiera administrar el Municipio. Lo vamos a someter a votación, no sé si alguien tuviera alguna duda adicional».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Dictamen identificado con el número 29, que corresponde al expediente número 195/14; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Gerardo Rodríguez Jiménez y Augusto Valencia López; con el voto en abstención, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, Juan Ramón Ramírez Gloria y Hugo Rodríguez Díaz; así como con la ausencia de las Regidoras Laura Valeria Guzmán Vázquez y Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Son 13 votos a favor, 3 votos en abstención y 3 votos en contra».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 32, que corresponde al expediente número 251/14.

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores].

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Mi voto será a favor, nada más hago una observación, para que nos quede claro a todos, a usted como Titular del Área Ejecutiva y a los futuros funcionarios que tengan responsabilidad ejecutiva Presidente. Miren, si bien es cierto, se ve bien que este Presupuesto solamente vaya a tener dos modificaciones a lo largo del año, es algo que se ve bien si lo comparamos con otros años, en otras administraciones en donde ha habido 4, 5, 6, 7, 8 modificaciones presupuestales a lo largo del año, la verdad que lo que, aunque se ve bien, lo que está mal es que estamos haciendo las cosas al revés Presidente. Primero, el presupuesto se gasta en forma diferente a lo originalmente planteado en la primera modificación y una vez gastado el recurso, viene y se somete a consideración de este Pleno, el cambio de partidas. ¿Por qué señalo que está mal?, lo señalo porque como todos ustedes saben, hoy en día, hay dos casos muy sonados a nivel Jalisco, que tiene que ver con gastarse el dinero de una partida presupuestal en otra, concretamente el caso del SIAPA, en donde hoy hay una persona presa, Rodolfo Campo, hay dos personas, hasta donde entiendo, con órdenes de aprehensión, en donde va dirigido, una, porque metieron dinero a la bolsa y perdieron \$10'000,000.00 diez millones de pesos casi, pero la otra, por haber ejercido recursos de ciertas partidas en otras partidas presupuestales y; el segundo asunto, tiene que ver con el IPROVIPE, en donde el Tesorero y el Director General, también agarran dinero destinado en unas partidas para gastarlas en otras y hoy, el Gobierno del Estado, ha mandado un mensaje muy claro a los que administran recursos económicos: primero pides autorización, bueno no es primero, pero necesitas autorización para gastártelo de esa forma. Yo no tengo inconveniente en que el Presupuesto vaya a ser modificado en los términos que nos lo propone Presidente, la única sugerencia es que para el próximo año, trabajemos conforme a la lógica procesal que debe de llevar, si van a quererse gastar el dinero de forma diferente, nos hace la propuesta y si este Órgano Colegiado tiene a bien autorizarlo, que se haga y si no tiene a bien autorizarlo, no se hace y le evitamos un proceso penal en el corto plazo. Es cuanto Presidente».

[La Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor, aquí está el Tesorero y seguramente acaba de escuchar el argumento que usted está presentando, así también lo vamos a comentar con él. Antes de someterlo a votación, quisiera comentar nada más dos temas en particular: el día 10 de diciembre de 2014, la Oficial Mayor Administrativa y también enlace de SUBSEMUN, Blanca Noelia Caro Chaparro, acudió a una reunión a las oficinas centrales del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que es la Institución Federal que lleva a cabo el control de la aprobación, ejecución y comprobación de los recursos que se otorgan a los Municipios a través del fondo denominado Subsidio para la

Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), en esta reunión se aprobaron movimientos de reprogramación, que contribuyen al cumplimiento de metas y en algunos casos, la ampliación de las mismas, todo esto proveniente de ahorros presupuestarios y/o rendimientos financieros, bajo los lineamientos de la Regla de Operación de SUBSEMUN 2014. Por ese motivo, es necesario cambiar algunos recursos de partidas presupuestales, solamente en el área correspondiente a SUBSEMUN, para que puedan ser incluidos a los programas, proyectos o acciones a los que se les pretende modificar el monto de la cuenta; debido a esto, estos cambios se les están presentando en un cuadro que fue presentado con anterioridad. ¿Por qué no subió a la Comisión de Hacienda?, porque esto sucedió apenas el día de ayer jueves y la Comisión de Hacienda fue el miércoles, entonces es una tema que se salió, digamos, del cronograma que habíamos planteado, para la modificación del Presupuesto, se dio desafortunadamente apenas el día de ayer y por eso estamos el día de hoy también poniéndoles esto sobre la mesa. Hay otro tema: BANOBRAS nos acaba de confirmar que está por depositar la siguiente semana, este crédito que fue aprobado para la adquisición de luminarias y originalmente lo habíamos contemplado en el Presupuesto del siguiente año, hasta el 2015; sin embargo, BANOBRAS nos informa que este crédito será dispersado a cuentas municipales en estos últimos días de 2014, por lo que en esta segunda modificación presupuestal, estamos proponiendo que se incremente el ingreso en el rubro 43201001 "Endeudamiento Interno" y en la Partida de Egresos 246 "Material Eléctrico y Electrónico" por los \$78'000,000.00 setenta y ocho millones de pesos mencionados. Es decir, es un cargo y un abono a la vez, para que esté incorporado esto, si se realiza este movimiento y es aprobado por el Pleno, obviamente en el Presupuesto del 2015 que vamos también a plantear en unos momentos, tendrá que ser reducido en el mismo monto y en las mismas partidas de ingresos y egresos antes mencionadas. Es decir, en lugar de estarlo incluyendo en el Presupuesto del 2015, lo estamos metiendo en el Presupuesto del 2014, porque están por depositarnos estos recursos del crédito, son dos modificaciones de último momento que estaríamos incorporando y que llegaron apenas entre el día de ayer y el día de hoy a las oficinas de la Presidencia Municipal y directamente a Tesorería por parte de BANOBRAS. Si no hay más, les preguntaría entonces en votación económica, si están a favor de aprobar esta modificación presupuestal, con los comentarios ya previamente vertidos por su servidor y por el Regidor Gerardo Rodríguez, en votación económica favor de levantar la mano quienes estén por la afirmativa».

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres

Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

En uso de la voz, el **Secretario** comunicó: «18 votos a favor».

El **Presidente** comentó: «¿Votos en abstención?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en abstención].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «¿Votos en contra?».

[Los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, Hugo Rodríguez Díaz y Augusto Valencia López, levantaron la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** manifestó: «3 votos en contra».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Gracias, para voto razonado, que es en contra, primero gastan y después modifican y haciendo un comparativo con el Presupuesto aprobado en 2014, sí es preocupante los incrementos que se proponen en algunas de las siguientes Partidas: por ejemplo, en la 111 de “Dietas”, en la 103 es “Sueldos base al personal permanente”, 121 “Honorarios asimilables a salarios”, 122 “Sueldos base al personal eventual”, 132 “Prima de vacaciones dominical y gratificaciones de fin de año”, 152 “Indemnizaciones”, 333 “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información”, 361 “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, la 363 “Servicios de creatividad, producción y producción de publicidad, excepto Internet”, la 366 “Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet”, 394 “Sentencias y resoluciones por autoridad competente”, 395 “Penas, multas, accesorios y actualizaciones”. Cabe señalar, que el documento de justificaciones pareciera una burla, ya que no informan realmente el motivo de las modificaciones planteadas y por lo tanto, mi voto es en contra».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Gracias Regidor. ¿Alguien más quisiera comentar algo?».

No habiendo más oradores y continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Entonces quedaría aprobado con 18 a favor y 3 votos en contra».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 34, que corresponde al expediente número 287/14.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Gracias, en esta desincorporación de lo que este vehículo marca Tajo, quisiera comentar: se supone que ocurrió un accidente donde se da la pérdida total de un vehículo blindado, el 21 de febrero del 2014, chocó este vehículo en la Carretera Tepic-Guadalajara cerca de la caseta; dentro del expediente que nos remiten, hay varias situaciones que quisiera preguntar. Prácticamente, este vehículo costó en el 2011, \$541,613.00 quinientos cuarenta y un mil seiscientos trece pesos, pero tiene un blindaje de \$2'218,625.00 dos millones doscientos dieciocho mil seiscientos veinticinco pesos. Aquí se está haciendo la reclamación o haciendo la baja para que la aseguradora pague, al parecer sobre los \$541,000.00 quinientos cuarenta y un mil pesos, maneja una pérdida total del vehículo, sin embargo, dentro de todo el expediente, no existe como tal, un peritaje, no hay una valoración de ninguna autoridad, ni siquiera de la aseguradora y sobre esa situación, la pregunta sería: ¿Se va a pagar en base a los \$541,613.00 quinientos cuarenta y un mil pesos o sobre el blindaje? Y aparte de ello, la camioneta ¿qué hacía en Tepic? y ¿sí hay alguna responsabilidad al respecto?, porque también quien manejaba el vehículo, no se determina si es trabajador del Municipio. Hay una persona que sale como responsable, Marco Antonio Martínez Bravo, donde tiene una carta de responsiva; sin embargo, hace los señalamientos, pero no se determina si es funcionario municipal o qué hacían con ese vehículo por aquel lugar; tampoco existe un oficio o por lo menos, no lo advertimos de que existiera una comisión sobre el vehículo, por lo que está también violentando el artículo 10 de la Ley de la Administración Municipal, en cuanto a los vehículos oficiales. Entonces, hay varias situaciones que nos llaman la atención y quisiéramos que nos las pudieran aclarar y que cuál fue la finalidad de este accidente, no tanto nada más la baja del vehículo como tal».

El **Presidente** respondió: «A ver, por lo que hasta ahorita me están comentando, es un vehículo que traía Seguridad Pública, hay que ver efectivamente el día, la hora, la fecha, a veces Fiscalía nos pide servicios de apoyo y dudo, no sé si este servicio de apoyo tuvo que ver con los límites fuera del Estado, no lo sé, tengo que revisar, eso no lo tengo aquí a la mano, ahorita están rastreando porque es un tema de seguridad, deme un momentito».

En uso de la voz, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, mencionó: «Sí, también lo que llama la atención Presidente, como es un vehículo blindado, normalmente cuando se solicita la baja y paga la aseguradora, la misma aseguradora se queda con el vehículo, el vehículo estaba tasado sobre \$541,613.00 quinientos cuarenta y un mil pesos, pero sí se lo queda y no tiene la pérdida total como tal, porque no hay fotos, pues en sí se va a quedar con un vehículo no de esa cantidad, sino de un blindaje de \$2'000,000.00 dos

millones de pesos. Entonces, la situación sería si determinar bien si sí era pérdida total o no, porque en cuanto nos paguen sobre los quinientos cuarenta y un mil que está asegurada, se van a quedar con un vehículo sobre de más de dos millones por el blindaje».

El **Presidente** comentó: «Vamos a hacer algo Regidor, la verdad es que no tengo aquí a la mano todos estos datos que está preguntando, lo vamos a regresar a la Comisión, si nos permiten, para que nos den todo el detalle de qué pasó con este vehículo, quién lo traía, por qué se dio este accidente, las condiciones en las que se está pagando. Lo que le comento, por lo menos de lo que tengo de antecedentes, las aseguradoras no nos aseguran blindajes, entonces habría que ver efectivamente lo que usted está comentando. No tengo a la mano esos datos, parece ser que no viene aquí en la integración del Dictamen e inclusive no me acuerdo cuándo lo votamos este en Hacienda, pero lo vamos a regresar a la Comisión, me comprometo a que tengamos un expediente mucho más completo antes de que pueda regresar al Pleno, con todo gusto».

En uso de la voz, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Sí, más porque existen muchas situaciones que no están como peritajes y eso, y por lo mismo que usted comenta, que en un momento dado, van a pagar sobre la pequeña cantidad de lo que costaba el vehículo y se pueden quedar con un vehículo blindado que sale seis veces el valor de lo que pagarían y a lo mejor se puede utilizar por la misma institución si se arregla».

El **Presidente** manifestó: «Sí, me queda claro y también identificar por qué el vehículo estaba allá, es un vehículo adscrito a Seguridad Pública, trae los sellos de la corporación y el titular, me están checando quién es el titular o qué resguardo traían, es una camioneta negra Tajo que traía la Policía blindada, lo van a checar y lo vamos entonces a regresar a Comisiones. Les preguntaría si están de acuerdo que este expediente pueda regresar a Comisiones para que se integrara con más información este proyecto de Dictamen, antes de que pudiera ser votado; si están de acuerdo, en votación económica, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Héctor Javier Hernández González, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 35, que corresponde al expediente número 292/14.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Quiero proponer a este Pleno, hacer alguna modificación, se me hace algo excesivo la Partida de Comunicación Social, más aún cuando el próximo año habrá elecciones y habrá vedas electorales, por lo cual, toda administración pública, tendrá que retirar todos los spots publicitarios de cualquier medio de comunicación, lo cual el monto al cual está hecha esta propuesta para este Presupuesto, se me hace excesivo y quisiera proponer que se modifique la Partida 361, que trae una propuesta de \$64'673,033.00 sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y tres mil con treinta y tres pesos, pedir una modificación para que se disminuya \$5'000,000.00 cinco millones de pesos; perdón en la Partida de 361, también presupuesto de \$69'673,033.00 sesenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil con treinta y tres pesos. En la Partida 362, \$3'417,000.00 tres millones cuatrocientos diecisiete mil pesos, aquí propondría que se bajaran \$2'000,000.00 dos millones de pesos. En la Partida 363, está presupuestado o proyectado para el 2015, \$4'166,857.00 cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos, al cual propondría que se le bajara \$1'000,000.00 un millón de pesos a esta Partida. Y en la Partida 366, que tiene proyectada \$7'082,891.00 siete millones ochenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos, se disminuyeran \$2'000,000.00 dos millones de pesos, para canalizarlas a la Partida 612 que es "Edificación no habitacional", para que se le aumenten \$2'000,000.00 dos millones de pesos. En este caso, quiero comentar que desde ya casi dos años, en este Pleno, hemos comentado la urgencia para que se concluya la obra de la sala de velación que se encuentra en el Cementerio de Altagracia, situación que desgraciadamente está una obra inconclusa, es un tema que ya tiene bastante tiempo ahí, que se ha comentado en este Pleno y que hasta el día de hoy, sigue inconclusa esa obra; por lo tanto, pediríamos que se le asignaran etiquetados \$2'000,000.00 dos millones de pesos para que concluya esta obra y sea en beneficio de los ciudadanos. Que también se le mande \$2'000,000.00 dos millones de pesos a la Partida 614, que es de "División de terrenos y construcción de obras de urbanización" de las cuales, quisiera proponer \$1'000,000.00 un millón de pesos para la pintura tráfico y \$1'000,000.00 un millón de pesos para mezcla asfáltica; ¿Con qué motivo?, hay muchas vialidades de esta gran Ciudad, en la cual hace falta el balizamiento, topes o señalamientos que la Secretaría de Movilidad no ha podido atender y por lo cual, veo necesario el que se le pueda apoyar y etiquetar estos recursos a la Dirección General de Servicio Públicos, para que puedan comprar pintura tráfico y mezcla para sello asfáltico y poder atender temas de baches. En la Partida 351, que es de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", pedir que se aporten \$400,000.00 cuatrocientos mil pesos adicionales, en el sentido que he hecho una

propuesta desde hace bastante tiempo, que a la fecha no se da atención, para que la Dirección de la Procuraduría Social, pueda ya estar cumpliendo con su deber y atender realmente a los ciudadanos que requieren sus servicios y ¿esto por qué?, porque las instalaciones en la cual están cómodamente sin atender a gente, tendrían que estar dándole una atención en las oficinas o perdón, en las instalaciones de seguridad pública o donde se encuentran las barandillas municipales, esto es un reclamo que he hecho desde hace bastante tiempo y que hasta la fecha, el titular de esta dependencia, no sé por qué, se niega a dar el servicio en donde realmente hace falta, estaría pidiendo que con estos \$400,000.00 cuatrocientos mil pesos, se le pueda dar instalaciones en la Unidad de Las Águilas y en el edificio nuevo de Seguridad Pública y con ello, apoyar a los ciudadanos en la Dirección de Procuraduría Social. La Partida 357 “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos herramienta”, esto en sentido de que hemos visto la necesidad de que se apoye a varias colonias, con el mantenimiento de pozos de agua, ya que hace falta desazolves o que se requieren reparaciones de bombas o instalaciones eléctricas o cualquier reparación en materia de los pozos de agua, por lo cual, pediríamos que se le asignara un monto de \$1'000,000.00 un millón de pesos etiquetado a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado. En la 271, es algo que también hemos venido solicitando y yo como Presidente de la Comisión de Inspección de Reglamentos, le pediría que se les diera equipo para uniformes a los Inspectores de esta Dirección, al igual que se le dé apoyo a la Dirección de Rastro Municipal, propuesta que hemos venido presentando desde hace mucho tiempo con la Regidora Eli Cruz; en ésta sería un monto de \$75,000.000 setenta y cinco mil pesos. En la Partida 272, que también es una propuesta de la Regidora Eli Cruz, que se vayan \$25,000.00 veinticinco mil pesos para “Prendas de seguridad y protección personal”, ya que en el Área del Rastro Municipal, requieren equipos de seguridad, como son botas y prendas de seguridad para Parques y Jardines, al igual que el Rastro Municipal. En la 291, proponemos que se vayan \$100,000.00 cien mil pesos para herramientas menores, que son machetes, tijeras, casangas y herramientas menores, para el Área de Parques y Jardines. El 511, para muebles oficinas y estantería, pediríamos que se fueran \$100,000.00 cien mil pesos para muebles que estarían acondicionando el Área que estoy proponiendo que sería en Las Águilas y en el edificio de Seguridad Pública nuevo, para las instalaciones de la Procuraduría Social. En “Equipo de cómputo y tecnología”, igual se le esté dando \$100,000.00 cien mil pesos, para que ya no tenga pretexto el Área de la Procuraduría Social y puedan trabajar cómodamente en Las Águilas y en el edificio de Seguridad Pública. “Equipo de comunicación y telecomunicación”, también estaríamos pidiendo que se etiquetaran \$300,000.00 trescientos mil pesos para radios A, en la Dirección de Inspección y Reglamentos, ya que es una demanda también de bastante tiempo y que hasta la fecha, no se le ha dado el apoyo a esta Dirección. “Máquinas y herramienta”, por un monto de \$2'100,000.00 dos millones cien mil pesos, que esta es una propuesta del Regidor Ramón Ramírez, que sería para \$300,000.00 trescientos mil pesos para desbrozadoras y un millón

ochocientos para la maquinaria necesaria para el Rastro Municipal y para la creación de caminos, más bien, de La Coronilla, se requerirían \$2'100,000.00 dos millones cien mil pesos. Ahorita, seguramente el Regidor Ramón Ramírez estará exponiendo el motivo de esta propuesta que también ha venido comentando durante varias Sesiones. Con esto, daría esta modificación de los \$10'000,000.00 diez millones de pesos que estamos pidiendo se disminuya a la Partida de Comunicación Social. Es cuanto Presidente».

[En el transcurso de la intervención anterior, salen del Recinto Oficial, los Regidores Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas y Hugo Rodríguez Díaz, incorporándose éste último en el desarrollo de la misma].

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor. Sin duda alguna, son varias modificaciones que aquí estuvimos tomando nota, no le veo inconveniente, normalmente esta propuesta de Comunicación Social, tiene que ver con algunas campañas institucionales principalmente, pero aquí hablaremos con la Directora, a efecto de que pueda ajustar algunas cosas y que podamos distribuir este recurso, particularmente el Área de Servicios Públicos, que usted está proponiendo, que es en mejora del equipamiento para las áreas; con todo gusto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, expresó: «Gracias Presidente. Solamente para reforzar esto que ya mi compañero Pepe Toño expuso y el sentir de los trabajadores del Rastro ha sido muy sonante, porque no tienen los instrumentos, los elementos para poder trabajar en un Área que es delicada, porque se maneja lo que es los residuos de sangre, necesitan botas, lo que es el uniforme y también, yo mencionaba las balas para matar a los toros, al parecer están utilizando unas que son para especies más pequeñas y se les han levantado los animales y esto viene a poner en peligro incluso la vida de los trabajadores; entonces, yo por eso sí insistí mucho, en que se atienda esta área y se puedan direccionar recursos. Asimismo, también hacer hincapié en el Área de Parques y Jardines, que yo he molestado mucho al Director y le he pedido sobre diversos árboles que también a veces ya están atentando hasta contra la casa o la vida de las personas y ahí es donde nos damos cuenta que sí necesitan también sus herramientas, que no son muy gravosas, pero que si se les apoya tendrían más elementos, sobre todo en el temporal de lluvias, que es cuando tienen muchísimo trabajo, que yo los he visto hasta en la noche, en la madrugada, la verdad hacen un esfuerzo sobrehumano para poder atender todas las demandas de la ciudadanía. Entonces, por eso sí insistí mucho en que sí se apoyara estas áreas».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Sí, con todo gusto, lo del Rastro, efectivamente, hicieron ya los trabajadores, a través del Director, varias peticiones, tal cual

como lo comenta usted, el tema de sus botas, el tema de los insumos que se están utilizando para la matanza, ya están trabajando en las cosas inmediatas y está presupuestando recurso para ello y también en el tema de Parques y Jardines, Regidora, con todo gusto, además así lo dejamos en el Acta, como un compromiso. No sé si alguien más quiera hacer algún comentario, traigo dos».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ENRIQUE TORRES IBARRA**, mencionó: «Con su venia señor Presidente. Me permito proponer que se contemple en el presente Presupuesto, el inicio de las operaciones de los Juzgados Municipales, en las instalaciones ubicadas en Avenida Guadalupe y Periférico, en cuyo proyecto e iniciativa, trabajamos conjuntamente el Regidor Juan Ramón Ramírez, el Síndico Municipal, Armando Morquecho y un servidor, y se había contemplado que en este año 2014, iniciaran las operaciones en dichos Juzgados Municipales. Mi propuesta en concreto, es que quede el compromiso y que se contemple que los Juzgados Municipales de Periférico y Guadalupe, inicien actividades en este 2015. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** comentó: «Sí, gracias Regidor. Efectivamente, ha habido un Punto de Acuerdo que ya se había discutido y se había presentado, donde la idea es, en este Presupuesto viene contemplada ya la operación de estos Juzgados Municipales, que implicará nombrar algunos espacios, pero está considerado también en el Presupuesto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Y además, en ese sentido, ya que está, pues que la Procuraduría Social ya...».

Interviniendo el **Presidente**, manifestó: «Sí también, son temas que se habían discutido con los Puntos de Acuerdo, están incluidos los dos dentro de la propuesta que hicieron las propias dependencias».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Nomás ojalá y que ya salga de su confort el titular y que a partir del 1º de enero, ya esté dándoles servicio a los ciudadanos, ya que ha estado muy obstinado a no querer ir a atender a los ciudadanos en las instalaciones donde se requiere; por más que hemos buscado la forma de que realmente le preste los servicios, hasta la fecha no lo ha hecho. Qué bueno y comparto la propuesta e iniciativa de mis compañeros y ojalá que ya la Procuraduría Social por fin haga su trabajo».

El **Presidente** comentó: «Con todo gusto Regidor, así le hacemos. Yo quisiera nada más comentar algo, rescatando también de lo que se ha comentado; la Partida 382, se están

proponiendo 36 millones, quiero comentar que 28 millones son para la Dirección de Cultura, para que quede tal cual como fue este año, creo que ha hecho una gran labor el Instituto de Cultura y simplemente que se sepa que se está dejando el presupuesto idéntico como fue en el año pasado. Otro comentario importante que vale la pena aclarar, dentro de lo que es el rubro de inversión pública, hay un rubro que es “Edificación no habitacional” de \$102'000,000.00 ciento dos millones de pesos, la intención y así está planteado por el Director de Obras Públicas, es que por lo menos, 70 millones se vayan a COPLADEMUN, a las obras de infraestructura social básica en las colonias que desafortunadamente, en los últimos dos años, tuvieron que apretarse un poco más ante algunas obras inconclusas que tenían que tener recurso municipal. Afortunadamente, ya hemos sacado casi todo eso, nada más nos hace falta (...) el Siglo XXI, el hospital está casi concluido y el centro cultural que ya también, de alguna manera generaron los recursos, entonces habrá una gran inversión en obra pública de infraestructura social, estamos pensando que COPLADEMUN ejerza, por lo menos, \$70'000,000.00 setenta millones de pesos, al margen del Ramo 33, que ese viene etiquetado por la Federación».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Gracias Presidente. Solamente quería comentar respecto de lo que ya muy puntualmente el Regidor José Antonio de la Torre Bravo comentó de las propuestas que Acción Nacional solicitaba en la variación de las Partidas 361, 62, 63 y 66, donde se hace un decremento de los 10 millones; hemos venido teniendo temas que creemos fundamentales para el Municipio y sobre eso, hay uno que muy especialmente me llama a mí la atención, en virtud de que el año pasado, con el asunto de los camiones saca cosechas, para el área de Palo Gordo y La Coronilla, habíamos comentado de mandar una máquina para arreglarles el camino, porque se perdía gran cantidad de la producción que solamente se da en aquella zona y que la gente emigre a otros lugares porque no hay manera de sacar lo que cosechan. Entonces, en esta parte, por aprobación de usted, fue gente de Obras Públicas y veían de alguna manera que con una máquina pudiese rentarse creo que 60 horas y generar un camino que podría permitir que esta gente sacara la otra mitad. Por lo tanto, hicieron un presupuesto alrededor de millón y medio, millón ochocientos que es lo que solicitamos que se haga esa modificación a la Partida 326 en “Arrendamiento y maquinaria, otros equipos”, esa es la justificación para darle herramientas a aquella zona de que sigan creciendo y que no tengan que irse a otro lugar a vivir».

El **Presidente** manifestó: «Sí, con todo gusto Regidor, también quisiera comentar otros dos temas importantes: en la Comisión de Hacienda se discutió abrir una cuenta de administración, ya viene en el proyecto del Presupuesto, orientada al tema del Bosque del Agua, se propuso en su momento y se discutió ahí, que pudiéramos, por lo menos, darle \$3'000,000.00 tres millones de pesos a esta cuenta de administración para que pudieran



hacer áreas de mantenimiento y dentro del Presupuesto, se consideran también dos cosas importantes: una, es arreglar el área de Sanidad Animal, las mazmorras, estamos pensando, por lo menos, destinarle \$1'000,000.00 un millón de pesos o dos, al acondicionamiento de las mazmorras que se encuentran en muy malas condiciones y también, un proyecto de Villa Fantasía, que en su momento, se les dará a conocer, que también, además del recurso municipal, hay un recurso federal que estamos gestionando y está trabajando muy fuertemente la Regidora Alejandrina Zambrano con otros organismo vinculados a la protección de los animales. Esas serían algunas reflexiones».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «Yo nada más pedir que se agregue lo que yo comenté ahí en la Comisión de Hacienda, con respecto al tema de la inflación, considerarlo como un tope en lo que se refiere al incremento salarial y sería eso básicamente».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora María Elizabeth Cruz Macías, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente**, en uso de la voz, comentó: «Sí es correcto, la Comisión de Hacienda, aprobó por unanimidad subir un Punto de Acuerdo para que los incrementos salariales del primer año estén indexados a la inflación, que no pasáramos de ahí y lo estamos también proponiendo dentro de esta propuesta de presupuesto, no viene aún el incremento salarial considerado, pero lo estaríamos metiendo como la propuesta a presentarla directamente a los Sindicatos».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Sí Presidente, nada más sí pedir que sea, etiquetados a la modificación que estamos proponiendo, a las áreas correspondientes y no se vaya a trasladar o se vaya a hacer cambio después, claramente se está proponiendo que vaya a la Dirección de Servicios Generales el tema de pintura tráfico y mezcla asfáltica, la renta de maquinaria sería para agropecuario y para nivelación de caminos rurales y que también sea el equipo de herramientas para las áreas correspondientes, que vaya completamente etiquetado».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Sí, así lo vamos a hacer, justamente por eso estamos haciendo estas observaciones, para que Oficialía Mayor Administrativa tenga el contenido del Acta y sepa cómo están las cosas».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, mencionó: «Creo que mi pregunta, a lo mejor está clarificado en algún otro lado, pero es el momento de hacerla. En el tema de que el Municipio absorba el ISR, como se ha venido presentando y

para regularizar esto, es en la Partida 1081 y 82, lo que me llama la atención, es que está en cero, no sé si en otra parte está ventilado lo que se va a requerir para lo que señala el acuerdo número 7».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora María Elizabeth Cruz Macías, en el transcurso de la intervención anterior y salen los Regidores Augusto Valencia López y Roberto Carlos Rivera Miramontes].

El **Presidente** comentó: «Viene un Punto de Acuerdo, me parece que se va a discutir, justamente con el tema que usted está planteando, son dos temas distintos, les comento: en alguna Administración que además no recuerdo si era la de Arturo Zamora o la de Juan Sánchez Aldana, donde además yo era también servidor público, el pago del ISR, había un subsidio por parte del Municipio, de tal manera que los salarios no eran castigados con el treinta y tantos por ciento, que en la actualidad se castiga o se tributa y eso hacía que los salarios del Municipio fueran muy competitivos, es decir, por ejemplo, un Jefe de Departamento, un Coordinador, literalmente se quedaban igual con el sueldo bruto, salvo lo que se enteraba a las contribuciones como Pensiones del Estado. En alguna situación, en algún momento, se planteó por varios Regidores, inclusive por algunas dependencias, que se revisara la posibilidad de regresar a ese esquema, pero es un esquema muy costoso en términos de presupuesto para el Municipio. El Punto de Acuerdo que se está presentando, es que pueda el Municipio absorber la retención correspondiente al impuesto sobre la renta, pero en aquellas prestaciones que actualmente no se retienen de manera directa al trabajador, que es distinto; es decir, en la actualidad, hay cierto tipo de prestaciones que están gravadas por el ISR, que el trabajador está pagándolas y entonces, se les descuenta no solamente el ISR, sino cierto tipo de prestaciones. Lo que queremos es que el Municipio absuelva esas prestaciones, eso sí viene como Punto de Acuerdo. Ya está contemplado en el Presupuesto, tengo entendido, lo que no se está haciendo, porque tendría un costo brutal sobre la nómina, es que subsidiemos el pago del ISR como sí hacían algunas administraciones hasta hace algunos años, que literalmente dejaban los sueldos y salarios casi libres de impuestos, pero lo vamos a discutir Regidor, en breve, pero sí viene considerado en todo caso, si se aprueba. También, algo que usted ha comentado Regidor, a lo mejor lo iba a tocar en Asuntos Generales, quiero comentar: hay un análisis que se está haciendo por parte del OPD de Salud, de generar nuevos espacios exclusivamente de atención a la salud, no administrativos, por la apertura de la Cruz Verde Los Molinos, que iniciará ya la construcción y por la entrada del Hospital General que estamos pensando que esté en funciones ya, en su totalidad, en el mes de febrero; esto tiene muchas aristas y por eso, sé que el Regidor Roberto Rivera, usted mismo y otros miembros de la Junta del OPD de Salud, pidieron retirar ese Punto de Acuerdo, porque, en primer lugar, se tiene que analizar cómo se van a otorgar esas plazas, la propuesta tendrá que ser forzosamente por antigüedad y primero



basificar a quienes tiene mucho tiempo en el OPD, antes de pensar en lanzar una nueva convocatoria hacia personal nuevo y sí generar esos eventuales de nuevo personal; dos, obviamente hay un tema sindical que tendremos que revisar y; tres, yo le he pedido al Doctor Quintero que sea muy prudente en el presupuesto que pidió, particularmente que ya viene incluido como subsidio, porque nada más pensar en esas 60 plazas que son exclusivamente médicos, enfermeras, radiólogos, odontólogos, una nutrióloga, me parece y algunas enfermeras, habría una erogación adicional del OPD de cerca de \$70'000,000.00 setenta millones de pesos. El Municipio, no está en condiciones de absorberlo, la única manera de pagarlos, es a través del seguro popular; entonces, hasta que no tengamos la claridad que el seguro popular efectivamente nos firmará un contrato de esa magnitud. Yo he pedido al Doctor Quintero que contengan un poquito esa iniciativa y que lo pueda platicar con usted y que lo pueda platicar con el Regidor Roberto Rivera, con algunos otros miembros como la Regidora Maricarmen, que forman parte de la Junta del OPD y que nos sentemos a hacer reglas muy claras y muy definidas de bajo qué esquema sería. Entonces eso, le comento, no viene en el Presupuesto, es decir, el Presupuesto no está contemplando incrementar el subsidio para el OPD de Salud, salvo en un porcentaje vinculado a la inflación y algunos gastos operativos, pero no los 70 millones que impactarían de generar nuevos espacios, porque el Municipio no podría absorberlo, nada más para que lo tenga ahí registrado Regidor. No sé si hubiera algún otro comentario, si no lo hay, simplemente lo someteríamos a votación, agradecerles que el Presupuesto plantea una reducción importante en personal supernumerario, en el tema de honorarios y ahora también, una reducción importante en el tema de gastos en medios de comunicación y de difusión, ante la propuesta del Regidor José Antonio de la Torre».

[En el transcurso de la intervención anterior, regresan al Recinto Oficial, los Regidores Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Augusto Valencia López y Roberto Carlos Rivera Miramontes, y sale la Regidora Griselda Morales González].

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Dictamen identificado con el número 35, que corresponde al expediente número 292/14, con las observaciones vertidas con anterioridad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro;



así como con el voto en contra, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, Hugo Rodríguez Díaz y Augusto Valencia López.

[En el transcurso de la votación anterior regresa al Recinto Oficial, la Regidora Griselda Morales González].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «18 votos a favor, 3 votos en contra, queda aprobado».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA MARGARITA ALFARO ARANGUREN**, expresó: «Gracias Presidente. Yo nada más quería hacer mi voto razonado en este tema de la aprobación del Presupuesto. Me parece que uno de los problemas principales y todos lo conocemos, que tiene este Ayuntamiento, es el abultamiento que tiene en la nómina, es un gasto sumamente importante, hemos pedido prácticamente desde el inicio de la Administración, que se haga una reingeniería administrativa, para poder realmente determinar quiénes son las personas que trabajan y que trabajan bien en este Ayuntamiento, para poder hacer de una manera seria y responsable un recorte a esta nómina tan importante que tiene el Ayuntamiento, para poder eficientar el recurso público, no me parece que tengamos, que sigamos teniendo a este tercer año de la Administración, una nómina tan gruesa y tampoco me parece, de alguna manera, la distribución de los recursos en determinadas partidas, como son: Comunicación Social, la poca inversión o el poco dinero que se destina a inversión pública y la poca política de austeridad que vemos reflejada en este Presupuesto de Egresos. Es cuanto señor Presidente, mi voto es en contra».

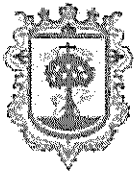
El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora. Entonces queda aprobado con 18 votos a favor, 3 votos en contra».

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A fin de cumplimentar el quinto punto del Orden del Día, el **Presidente** turnó el uso de la palabra al Secretario para efecto de que diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de las Iniciativas presentadas.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Iniciativa que presenta el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe reestructurar y modificar de manera integral, el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Zapopan,



Jalisco; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Juventud.

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores].

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna Iniciativa para ser presentada, proponiendo las Comisiones Edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Quiero hacer brevemente una reseña de la Iniciativa que pondré a su disposición; esta presente Iniciativa, propone modificar nueve artículos, la presente modificación es a los artículos del presente Reglamento, tiene objeto de establecer las bases de una mejor organización, operación, supervisión y funcionamiento del Rastro Municipal, así como la Dirección de Inspección y Reglamentos, a los tianguis y mercados municipales del Ayuntamiento, por ello, surge la necesidad de actualizar algunos lineamientos de la reglamentación del Rastro Municipal. Es de vital importancia la regulación en forma detallada, el control de matanza, legal procedencia de los animales que ingresan al Rastro para su sacrificio, la higiene que se requiere para el traslado de las carnes a las diferentes carnicerías de nuestro Municipio y con ello, cumplir con las normas del sector salud y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Esta Iniciativa viene con la exposición de motivos y pediría que se fuera turnada a la Comisión de Reglamentos y Servicios Públicos, y obviamente a la de Inspección de Reglamentos también, para la modificación».

El **Presidente** comentó: «Muchas gracias Regidor, así ahorita lo vamos a someter a votación».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, expresó: «Muchas gracias, muy buenos días, pues ya, ya son días, a todos. Quisiéramos presentar en conjunto, una Iniciativa, el Regidor Héctor Hernández y su servidora, referente al evento de Hogares dejando huella. Sabemos que fue votado el Punto de Acuerdo para que se realizara durante esta Administración, pero nos encantaría que pudiera perdurar ya como algo institucional el evento, como lo que se hace de la Feria del nopal, de la Feria del elote, que Zapopan siquiera siendo punta de lanza en estos aspectos de cultura, de cambio de mentalidad en la consciencia de la ciudadanía. Quiero decirles que obviamente muchos estaban muy escépticos en este tema cuando fue votado el Punto de Acuerdo y causó polémica y risa entre nosotros como Regidores, pero ha llevado grandes frutos, ha sido un éxito este evento, no solamente por las adopciones que se hacen, no solamente por un tema de perros, como se decía, sino que con gran orgullo, podemos decir que ha llevado a la



ciudadanía un ambiente, en primera, familiar, porque ese día se vive un ambiente muy bonito, pero lo que queremos de fondo es que haya un cambio de mentalidad, que realmente podamos llegar a respetar a sus pequeños seres y por ende, respetarnos principalmente nosotros como seres humanos y que no exista la violencia. Reitero que si podemos tenerles un respeto a esas pequeñas e insignificantes, para algunas personas, seres vivos, nosotros como humanos, tenemos que tenernos mucho mayor respeto; entonces, va pugnado a que no haya más violencia, a que no haya más maltrato en todas las categorías de seres vivos que existen. Entonces, queremos que perdure esto en posteriores administraciones y es por ello que el día de hoy presentamos en conjunto el Regidor Héctor Hernández y su servidora, el que Hogares dejando huella siga perdurando muchos años más; gracias Presidente».

[La Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

El Regidor **HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en uso de la palabra, manifestó: «Sí, la estaremos turnando a las Comisiones de Hacienda, Ecología y Gobernación».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Con todo gusto. ¿Alguien más quisiera presentar una Iniciativa?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno propuesto de las Iniciativas presentadas, a las Comisiones Edilicias propuestas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

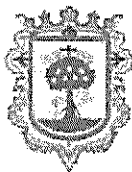
[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

VI. PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo glosados al cuadernillo de la presente Sesión.

a) Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.



En cumplimiento a lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de los Puntos de Acuerdo que fueron glosados al cuadernillo de la Sesión, en los siguientes términos:

1. Punto de Acuerdo que presenta la Regidora María Elizabeth Cruz Macías, que tiene por objeto, instruir a los titulares de las Dependencias correspondientes, a fin de que se inicien de manera inmediata las acciones para llevar a cabo el proyecto ejecutivo y la construcción del Parque Lineal en el cauce natural de la Colonia La Martinica e impedir con esto, la propagación de asentamientos humanos irregulares.

2. Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Carlos García Christeinicke, a efecto de que se invite al OPD de Salud del Municipio de Zapopan, la implementación de una campaña de concientización y valores positivos.

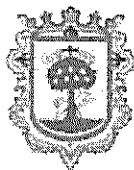
[Se informa que el anterior Punto de Acuerdo identificado con el número 2, fue retirado a solicitud del ponente].

3. Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, que tiene por objeto aprobar que se realice un proyecto para la ejecución de una obra hidráulica con bomba sumergible para energía solar (Extracción y Almacenamiento de Agua), misma que servirá para proporcionar y prevenir el desabasto de agua para uso domestico y disminuir riesgos por falta del vital liquido a los ciudadanos de las comunidades Rurales de la Coronilla del Ocote, Palo Gordo, Rancho Bonito, Cerca Morada, Los Húmedos, Vista Hermosa, El Tescalame y la Cumbre.

4. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto, autorizar al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con la finalidad de que éste último asigne y transfiera recursos al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, provenientes del Fondo Nacional Emprendedor, por un monto total de por un monto total de \$ 6'879,032.00 Seis millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y dos pesos.

5. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto, se autorice otorgar al SIAPA el comodato de un predio municipal, con el fin de llevar a cabo la perforación de un pozo profundo y así poder dotar de agua a la zona comprendida por las Colonias La Magdalena, San José Ejidal y El Caracol.

6. Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez, Juan Ramón Ramírez Gloria y Héctor Javier Hernández González, a efecto de que se autorice un



programa piloto denominado “Rutas Verdes, para la recolección de basura en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

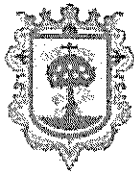
7. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto, se autorice que el Gobierno Municipal de Zapopan, absorba la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta en aquellas prestaciones que actualmente no se retienen de manera directa al trabajador, aportando con esto, una prestación en beneficio de los trabajadores.

El **Presidente** comentó: «Quisiera comentar y eso se me pasó comentarlo, está con nosotros el Presidente de la Colonia Altamira, Enrique Ceseña, porque en Asuntos Generales se va a plantear un tema vinculado a la protección del uso de suelo en la colonia, que en su momento tendrá que ser evaluado en Comisiones, le agradecemos la presencia, Enrique te ofrezco una disculpa que no te habíamos presentado con anticipación, ahorita vamos a comentar ya el tema en Asuntos Generales. Vamos a obviar hacer el esfuerzo de votarlos en bloque, entonces vamos a irnos de uno por uno».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 1, presentado por la Regidora María Elizabeth Cruz Macías.

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Yo creo que es un tema muy importante, inclusive aquí está el Director de Obras Públicas, hay un proyecto ejecutivo que se está trabajando ya justamente para este parque lineal de la Colonia La Martinica, con recurso de PRONAPRED, tenemos 6 millones y medio, hay un proyecto ejecutivo que creo que anda alrededor de los 15 millones, 20 millones, no me acuerdo exactamente el monto, más aparte, un gran avance por parte de Patrimonio y Tesorería Municipal, en el pago y el derribo de las fincas que han sido compradas; entonces, si le parece bien, lo dejaríamos de manera ejecutiva, aquí está el Director, aquí mismo lo estoy instruyendo, el Secretario lo está instruyendo, a que se avoque a terminar este proyecto y que pueda subir a la brevedad en la Comisión de Asignación de Obra Pública».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, manifestó: «Sí Presidente, iba a decir que los vecinos le mandaron ese mensaje porque fue en 2011, cuando usted les comentó que siendo Director de Desarrollo Social, iba a promover que se hiciera ese parque lineal. Finalmente, esto es en razón de que ya las casas están vacías y los vecinos, es molesto por las ratas, por varias cosas, esto va a venir incluso a dignificar y que los habitantes lo puedan aprovechar ese parque».



El **Presidente** mencionó: «Sí, con todo gusto Regidora, si le parece entonces, aquí estamos ya generando la instrucción, ya el Director de Obras Públicas está tomando nota, de cualquier manera, el Secretario le mandará el cumplimiento, a través de un oficio. Entonces, nada más aquellos que estén a favor de que esto se cumplimente de esta manera, con esta instrucción ejecutiva, en votación económica favor de levantar la mano».

[En el transcurso de la intervención anterior, salen del Recinto Oficial, los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Armando Morquecho Ibarra].

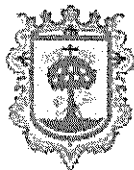
Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Armando Morquecho Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez y Juan Ramón Ramírez Gloria, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Punto de Acuerdo identificado con el número 3, presentado por el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

El **Presidente**, en uso de la voz, expresó: «Comentarles que, efectivamente, estas zonas son muy vulnerables en materia de agua, que además, tampoco hay mucha energía eléctrica, por lo cual, el tema de energía solar puede ser una gran alternativa. Yo creo que se puede aprobar sin ningún problema, nada más sujeto, Regidor le pediría, a que pudiera conocer el proyecto de viva mano de la Dirección General de Servicios Públicos y de Obras Públicas, nada más para que estemos en la misma sintonía, tanto usted como ellos; creo que es un tema que tendría un gran beneficio en esas comunidades que están a más de dos horas, casi tres horas de aquí de la Cabecera Municipal. Entonces, les preguntaría si están de acuerdo en este Punto de Acuerdo, nada más con las consideraciones vertidas de que sea Obras Públicas y la Dirección General de Servicios Públicos, quienes puedan consolidar este tipo de proyecto platicando con el Regidor; en votación económica, si están de acuerdo, favor de levantar la mano».



Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó:
«Pero no se estaría aprobando la ejecución, lo que se está aprobando es que se analice».

En uso de la palabra, el **Presidente** respondió: «No, se está aprobando que se haga el proyecto y que se vaya, de manera ejecutiva se pueda resolver directamente con el Regidor, lo que no estoy proponiendo es que ya se autorice, sino que se haga un proyecto con Obras Públicas, con Servicios Públicos, toquen base con el Regidor y si es viable, pues simplemente que se lleve a cabo, entonces así quedaría la votación con esa aclaración».

En virtud de lo anterior, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 3, presentado por el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, con las observaciones vertidas con anterioridad, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Armando Morquecho Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

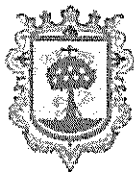
En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento el Punto de Acuerdo identificado con el número 4.

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Es bajar unos fondos federales que finalmente se lograron consolidar, a través del Fondo Nacional Emprendedor. Les preguntaría si tienen alguna consideración».

No habiendo oradores al respecto, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 4, presentado por el Presidente, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Laura Valeria Guzmán Vázquez y Armando Morquecho Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].



Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 5.

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Aquí les platico: dentro del programa que se está llevando a cabo de “Tu casa con agua”, vecinos de la Colonia Santa Ana Tepetitlán, no estuvieron de acuerdo con algunas obras y le pidieron al SIAPA no intervenir y entonces se liberó un recurso, había dos colonias pegadas a La Magdalena, que es San José Ejidal y El Caracol, que ya con las obras que actualmente se llevan en La Magdalena, para llevar agua, no habían estado incorporadas. El SIAPA nos propone incorporarlas en este proyecto y lo único que nos piden es que demos en comodato un predio, donde ellos podrán generar un pozo profundo y dotar de agua a estas colonias, que además, nos lo habían exigido desde hace más de año y medio, el que puedan tener agua».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo].

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, comentó: «Yo ahí nada más una pregunta con respecto a si la CNA ya está también teniendo autorización sobre esto, porque tenía entendido que ya no había ahorita posibilidades de hacer más perforaciones».

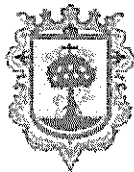
El **Presidente** expresó: «No, es una serie de condiciones que ya ellos estaban usando, justamente para llevar agua a La Magdalena, de esta zona del Caracol, lo único que nos piden es que puedan perforar el pozo y por eso nos piden el comodato».

En uso de la voz, la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, manifestó: «Es una concesión que ya está y ya nada más es eso».

El **Presidente** mencionó: «Nada más es el permiso para que puedan usar el predio».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Una consulta, estamos en el Punto 5, pero preguntar si se desahogó el Punto 2, porque nunca lo escuché».

El **Presidente** expresó: «Se retiró, sí lo comentó el Secretario, se retiró».



No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 5; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez y Armando Morquecho Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 6, presentado por los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez, Juan Ramón Ramírez Gloria y Héctor Javier Hernández González.

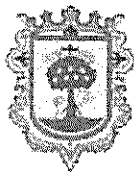
El **Presidente** manifestó: «Aquí, igual como en el Punto anterior, yo les pediría nada más que pudiéramos tocar base con la Dirección General de Ecología, para ver en qué términos lo están planteando como acuerdo de ustedes, ver los alcances, ver los montos y los presupuestos, antes de que ya diéramos la instrucción tajante de que se llevara a cabo, nada más que pudieran ustedes sentarse en una mesa de trabajo con la Dirección y viéramos los alcances de este proyecto, en ese sentido no tendría ningún inconveniente. ¿Les parece bien?».

No habiendo comentarios al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, del contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 6, presentado por los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez, Juan Ramón Ramírez Gloria y Héctor Javier Hernández González, con las consideraciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez y Armando Morquecho Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Punto de Acuerdo identificado con el número 7.

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Es lo que les comentaba, es generar una especie de subsidio, para que estas aportaciones por ISR que no están siendo retenidas de



otras prestaciones salariales, el Municipio pueda absorberlas y podamos generar algún beneficio a nuestros trabajadores. No sé si haya alguna duda».

No habiendo oradores al respecto, en votación económica, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 7, presentado por el Presidente, resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez y Armando Morquecho Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

b) Puntos de Acuerdo para ser glosados en la siguiente Sesión.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Presidente** solicitó al Secretario diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo presentados en la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Andrea Margarita Márquez Villarreal, que tiene por objeto, se autorice la construcción de adaptación y/o habilitación de los espacios de sanitarios públicos ubicados en las instalaciones del Palacio Municipal de Zapopan, con el fin de que las personas que sufren discapacidad motriz, puedan acceder a su uso con las facilidades adecuadas para introducir la silla de ruedas.

El **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. Les pregunto ahora a los Regidores, si es su deseo presentar algún Punto de Acuerdo para glosar al cuadernillo de la siguiente Sesión».

No habiendo oradores al respecto y dado que el Punto de Acuerdo anterior requiere un mayor estudio para su determinación, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, glosarlo para la próxima Sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 13 trece último párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez y Armando Morquecho Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

c) Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto, autorizar la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que éste último asigne y transfiera recursos al Gobierno Municipal de Zapopan, por un monto total de \$3'100,000.00, con recursos provenientes de Contingencias Económicas 2014 para Inversión (Convenio D) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014.

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Secretario, esto otra vez es un tema de recursos que, de alguna manera, nos estamos haciendo llegar por parte de Gobierno del Estado, para contingencias económicas para inversión con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, justamente para este presupuesto. La relación de estas obras y además, comentarles que además vienen así etiquetadas, es pavimento hidráulico en Prados Nextipac, por un monto de \$250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos; 630 metros cuadrados de pavimento hidráulico en la calle Huele de Noche, Colonia Ángeles de Nextipac, por un monto de \$500,000.00 quinientos mil pesos; 630 metros cuadrados de pavimento hidráulico en la calle San Miguel, Colonia El Caracol, por un monto de \$500,000.00 quinientos mil pesos; 644 metros cuadrados de pavimento hidráulico en las calles Privada California y Andador Jiménez, en la Colonia California, por un monto de 500 mil; 731 metros cuadrados de pavimento hidráulico en la calle Juan Escutia en la Colonia Prados de Santa Lucía II Sección, por un monto de 600 mil y; cancha de usos múltiples por un monto de 750 mil, también en la zona. Esto, insisto, son recursos que están llegando de último momento con los cierres presupuestales de previsiones salariales económicas que, de alguna manera, el Gobierno Estatal está dándonos a conocer recientemente y simplemente pedirles que se puedan aprobar recibirlos, tal cual como vienen en los términos por parte del Gobierno del Estado».



Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, manifestó: «Yo nada más para aclarar: ¿la cancha de usos múltiples es en Santa Lucía?».

El **Presidente** respondió: «La cancha de usos múltiples es en Santa Lucía, sí, es que no viene especificado ¿verdad?».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «No viene muy claro ahí».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Tengo, nada más para tenerlo muy claro. Mire, me dicen que no viene exactamente dónde, toda la infraestructura está concentrada en esta zona del Municipio, Ángeles de Nextipac, Santa Lucía, Prados de Nextipac, que es la misma zona, la Colonia California, me imagino que debe de ser por la zona, aunque no viene especificado exactamente donde es, así nos mandaron la información, déjeme ver si podemos, si alguien contesta ahorita, en estas horas, sí le contestó eh, buena señal que están trabajando, ¿dijo que siempre no, te colgó?, escuchó al Secretario y colgó, vamos a intentar que le vuelva a marcar, que (...) no viene etiquetado, pero que está etiquetado a la zona, a la zona de Santa Lucía, Nextipac y eso es a determinar donde queramos gastarnos el recurso, eso lo definiríamos si quieren en la Comisión de Obra Pública, habría que presentar alternativas con este recurso, que además viene etiquetado».

[Regresa el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, en el transcurso de la intervención anterior].

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Sobre las calles que están determinando que se van a pavimentar ¿cuál fue el procedimiento?, porque no hay un programa anual de obra pública detallado sobre las obras que se tienen que intervenir y; por otro lado, el problema que sucede es que están dando el presupuesto base y se supone que esa es una información que no tendría que difundirse en tanto no se haga la asignación de la obra para evitar los problemas conocidos en obra pública. Entonces, se está diciendo cuántos metros y el presupuesto base, y eso no tendría que haberse, por lo menos, tratado».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, quien manifestó: «Regidor, para comentarle que son recursos que vienen del Gobierno Federal de las economías que se van generando y a los cierres del año, los Municipios que van presentando ciertos proyectos, en estas economías que ya tiene las bolsas que tiene el Gobierno Federal, se van etiquetando los diferentes Municipios. Nos llega a nosotros, a través de nuestros Diputados Federales, estos recursos vienen etiquetados con un costero que ya tiene el



Gobierno Federal, por metro cuadrado, de cuánto debe de costar una obra. Entonces, son esos proyectos los que se meten y son los Diputados Federales los que eligen cuáles son, qué calles son las que se van a hacer. A nosotros como Municipio, solamente nos llega cuáles son los recursos, cuánto es el recurso, para comenzar todo el proceso de licitación y asignación de obra».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «O los montos, todos son asignación directa, todos están abajo del millón de pesos, entonces no hay problema tampoco con los concursos».

El Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, en uso de la voz, comentó: «No, pero entonces, el problema es que de origen, la primera pregunta que hizo la Regidora Maricarmen es la que confunde, porque si es con tanta precisión y saben los Diputados Federales dónde lo van a invertir, es increíble que los Diputados Federales no sepan dónde van a hacer la cancha de usos múltiples y que tenga que decir el Municipio de Zapopan donde se va a hacer. Entonces, ahí hay una inconsistencia de lo que están presentando, si esa es la lógica de la presentación de las economías, que es así, porque la conozco, tendrían que tener determinado dónde es la cancha y si no es determinada, no puede la Comisión de Asignación de Obra Pública determinarlo, a menos que los Diputados Federales quieran que se regrese dinero o no sé qué van a hacer».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, en el transcurso de la intervención anterior].

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «No, yo creo que viene abierto para que el Municipio lo pueda proponer, sé que son polígonos obviamente establecidos por la Federación y eso sí, no está tan discrecional, no es “háganla donde quieran”, hay un polígono, si se fija, que está por la zona y me imagino que simplemente se está dando la facultad al Ayuntamiento, determinar dónde se pueden invertir esos recursos, que tendrá que ser forzosamente una cancha de usos múltiples, sino seguramente ese recurso no lo vamos a poder ejercer. Si no hay otra consideración, les preguntaría en votación económica, si están de acuerdo con aprobar, primero, si consideran que este Punto de Acuerdo es de Obvia y Urgente Resolución, en votación económica, favor de levantar la mano».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, en el transcurso de la intervención anterior].

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los



Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Hugo Rodríguez Díaz; con el voto en contra, del Regidor Augusto Valencia López; así como con la ausencia del Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

El **Presidente** manifestó: «Son 20 a favor *[SIC]* y 1 voto en contra».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución mencionado, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, del Regidor Augusto Valencia López; así como con la ausencia del Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Igual, son 20 votos a favor *[SIC]* y un voto en contra».

VII. ASUNTOS GENERALES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a las señoras y señores Regidores si tenían algún tema que tratar en la Sesión.



Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Celebro que se encuentre el Director de Obras Públicas para poder revisar este tema; quiero hacer mención que desde el pasado año 2009, se proyectó la construcción de la Torre CUBE 2, que se encuentra ubicada en Avenida Royal Country número 4596, entre Paseo de los Virreyes y Juan Palomar y Arias, en el Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, éste en el Municipio de Zapopan. Esta edificación, se encuentra concluida y ocupada casi en su totalidad, no obstante, el Ayuntamiento de Zapopan no ha otorgado la habitabilidad definitiva; existen autorizaciones emitidas por parte de la Dirección General de Obras Públicas, que presumiblemente fueron otorgadas con prerrogativas al margen del Reglamento y/o sin que para ello, haya cumplido con la totalidad de los requisitos necesarios. Estas autorizaciones, van desde el beneficio del coeficiente de utilización del suelo máximo CUCS MAX, así como el visto bueno de un dictamen de impacto urbano ambiental, que presuntamente nunca fue realizado. La autorización del cambio de proyecto arquitectónico y la licencia correspondiente, así como un certificado parcial de habitabilidad, todo esto, en razón a que la desarrolladora en cuestión, ha venido manejando diferentes proyectos a lo largo del proceso de dicha edificación. Buscando acomodar excedencias, o bien, elementos de obras adicionales al proyecto original, lo cual podría causar un menoscabo a los ingresos de este Municipio, ya que se estima que éste, dejó de percibir un aproximado de \$7'452,615.00 siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos quince pesos, por concepto de aumento del coeficiente de utilización de suelo, toda vez que conforme al CUCS base establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5 "Vallarta Patria" en vigor, la cantidad de metros cuadrados de construcción permitidos en el terreno que ocupa la Torre CUBE 2, es mucho menor a la cantidad de metros cuadrados de construcción que fue autorizada mediante licencia de edificación, que fuera otorgada por la Dirección General de Obras Públicas y mucho menor aún a la cantidad de metros cuadrados que realmente fueron contruidos, para lo cual, dicha Dependencia autorizó un cambio de proyecto y otorgó un beneficio de CUCS MAX, que permitió que el interesado de la obra, en lugar de haber pagado una cantidad aproximada a los \$12'272,827.10 doce millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos con diez centavos, pagara únicamente la cantidad de \$4'819,212.00 cuatro millones ochocientos diecinueve mil doscientos doce pesos, ello, en razón de que si la Dirección de Obras Públicas de Zapopan hubiera actuado con estricto apego a lo que señala el Plan Parcial de Desarrollo vigente, en relación a la autorización del coeficiente máximo de ocupación, el cobro de derecho relativo, debió de haber sido en fracción del CUCS base que es del 1.20. Tengo conocimiento que la Contraloría Municipal de Zapopan, ya recibió una queja ciudadana que tiene que ver con esta situación, sin embargo, considero que es estrictamente necesario que este asunto sea revisado a fondo, por lo que he de enfatizar que la investigación que se debe realizar, tiene que ser sobre el expediente completo y todas las actuaciones y autorizaciones y resoluciones que la



Dirección General de Obras Públicas y/o cualquier dependencia de este Gobierno Municipal, han realizado, otorgando y emitiendo a petición de la Sociedad Mercantil denominada Grupo CUBE Inmobiliario, S.A. de C.V., con respecto a la construcción de la Torre denominada CUBE 2, para esclarecer lo que ya he comentado; así como para que sea determinado si existe responsabilidad por parte de servidores públicos del Ayuntamiento, en tanto no haya cumplimiento de esta investigación. El solicitarle que la Dirección General de Obras Públicas se abstenga de emitir toda autorización en relación a la obra de alusión, además, no se emita la habitabilidad de dicha Torre, así como el reglamento de condóminos. Quiero hacer conocimiento que se le ha turnado estos documentos a diferentes instancias, para que sean revisadas y en su momento, se pueda hacer un pronunciamiento si hay alguna responsabilidad o hay algún menoscabo para las finanzas de este Municipio. Por lo pronto, Presidente, quisiera, ya que veo también la presencia del Director de Obras Públicas, pudiera comentar si pudiéramos detener cualquier habitabilidad, hasta que no se esclarezca esta situación y que por ningún motivo, se les vaya a dar la habitabilidad y la aprobación del reglamento de condóminos».

[La Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, incorporándose en el desarrollo de la misma].

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor. Yo le voy a pedir a la Dirección de Obras Públicas, que pueda revisar el asunto, para nada más estar tranquilos de que se están haciendo las cosas apegadas a la normatividad y que en tanto no se revise y no haya claridad, que nos expliquen, que no se entregue ahorita ni la habitabilidad, ni tampoco el régimen condominal que seguramente están (...) nada más para estar tranquilos todos, que revisemos bien que el cobro haya sido adecuado y que nos den una fichita para que usted la conozca también de por qué se cobró lo que se cobró. Tengo idea que es un tema que se cobró a partir de una licencia que hicieron en la Administración de Juan Sánchez Aldana, pero aquí están los encargados del tema que es Miguel Cervantes y William Gómez, entonces ya les estoy dando la instrucción y aquí el Titular de Obras Públicas está escuchando para que no saque la habitabilidad, hasta en tanto no se aclare esto, con todo gusto».

En uso de la voz, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún otro asunto que tratar.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Sobre este caso, del que también tuve yo conocimiento, hay un conflicto entre particulares



que se está dirimiendo en la Fiscalía y en otras instancias y lo que sería importante revisar, es si hubo alguna intervención por parte de una empresa denominada METROPLAN, para que tuvieran algún beneficio vinculado a un pago menor de lo que tenían que haber pagado. Entiendo que este Ayuntamiento, en alguna ocasión se deslindó de continuar con un fideicomiso, con esta empresa que lleva a cabo gestoría en la Ciudad y pareciera que estos expertos en los temas de desarrollo urbano, en tramitología, están generando algunas de estas vacilaciones legales o interpretaciones laxas, a través del cobro de la prestación de un servicio, en menoscabo posible, probablemente el menoscabo de las arcas del Municipio. Entonces, nada más que se pueda revisar si hay alguna intervención de esta empresa METROPLAN, porque es de estas empresas que todos hablan pero nadie acusa, para poder tener claro si realmente hay algún fundamento de lo que todos dicen que está sucediendo con esta empresa, por favor».

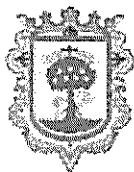
El **Presidente** mencionó: «Con todo gusto, así también ya están escuchando los Directores, que nos incluyan también en la fichita si hubo alguna participación o alguna gestoría de esta empresa, con todo gusto Regidor. ¿Alguien más quisiera presentar algún asunto general?».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Gracias Presidente. Respecto de un Dictamen que ya fue aprobado aquí por el Pleno, del expediente 250/2014, respecto del estadio de beisbol de los Charros, hubo algunas cosas que se obligaron o se solicitaron; entre esas, un informe mensual durante el tiempo que dure la temporada, un tema de un programa o un programa de contratación de adultos mayores y otras cosas. Nada más saber si sí se está cumplimentando con eso y si no, hacer la solicitud para que nos vayan reportando y saber cómo se está llevando a cabo el uso dé».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas].

El **Presidente** expresó: «Sí, le pedimos entonces a Secretaría del Ayuntamiento, que nos dé la información y si no se está llevando a cabo, pues que obviamente las áreas correspondientes que están en contacto con ellos, empiecen a ejercer la solicitud formal ya para que esto se cumplimente así, con todo gusto Regidor, aquí le decimos al Secretario. ¿Alguien más quisiera comentar algo?».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, manifestó: «Gracias Presidente. Yo quiero tocar un tema de la Asociación Vecinal de La Calma. Hace aproximadamente tres meses, hubo ahí unos problemas con el Presidente, el Secretario General y acudieron aquí al Ayuntamiento y estuvieron en contacto



con el Director Félix Galarza, tuvieron una reunión donde incluso yo estuve presente, ellos presentaron ya su solicitud de remoción de acuerdo al Reglamento de Participación Vecinal y él se comprometió formalmente a que, a más tardar el último de noviembre, se iba a resolver este procedimiento. Ellos son la mayoría de 10 integrantes, 8 son los que acudieron para la remoción y a la fecha, no contesta el teléfono y sí quisiera que los Directores tuvieran la formalidad con los ciudadanos, finalmente, es a ellos a los que nos debemos y si nos comprometemos y damos nuestra palabra, finalmente en quien afecta es a usted Presidente, porque ellos generalizan, ellos incluso querían venir aquí a hacer una manifestación y yo les dije que iba a hablar con Mario Manzano, que muy atentamente me atendió y le comenté que lo iba a tocar aquí en el Pleno. Sí me gustaría, Presidente, que pudiera instruir al Director, para que pueda subsanar este compromiso que él ya hizo con los ciudadanos vecinos de La Calma. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Sí, con todo gusto Regidora, yo hablaré con Félix Galarza este lunes, para que si se hizo un compromiso de revisar este tema ya y darle trámite, pueda avocarse a ello y más, insisto, si es un tema que se tiene que resolver y que ya tiene tiempo atrás, cuente con ese compromiso y que para la siguiente Sesión, pudiéramos haber ya traído una respuesta o alguna situación ya resuelta al respecto. ¿Alguien más quisiera comentar algún asunto?».

No habiendo mas oradores y continuando con el uso de la voz, el **Presidente** comentó: «El Secretario trae algunos, antes de eso, quisiera yo comentar justamente lo que les daba a conocer con relación a la Colonia Altamira. Hemos recibido un oficio por parte del Director General de Obras Públicas, donde él, a través de un muy extenso y sobre todo, muy justificado técnicamente documento, hace una propuesta para que se corrija algunas inconsistencias del Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN “Zapopan Centro Urbano”, vinculado justamente con proteger el uso barrial de intensidad baja de la Colonia, particularmente, insisto, ante la gran lucha que ha tenido el Fraccionamiento Altamira, para evitar construcciones verticales adentro de la Colonia y el uso comercial en la parte de adentro de la Colonia, que además, el Plan Parcial no necesariamente tiene esa intención. Hay toda una fundamentación técnica, yo quiero simplemente comentar que estoy mandando este documento a la Comisión de Desarrollo Urbano, a efecto de que sea la Comisión quien pueda revisarlo, determinarlo y en su momento, dictaminarlo, para que pudiera regresar al Pleno y obviamente, en su momento, también darle la posibilidad al Presidente de la Colonia y otros colonos, de presentar su punto de vista, que además, este oficio ya se los hacemos llegar para que ustedes lo conozcan y que este tema pueda resolverse a la brevedad en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, para ver efectivamente qué podemos hacer para darle tranquilidad a la Colonia, con todo gusto Enrique, hoy lo estoy mandando a la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Secretario, para que este oficio que hizo llegar el Director de



Obras Públicas, muy justificado, pueda ser revisado y en su momento, pueda subir al Pleno como un Dictamen, con todo gusto, así queda en el Acta».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, expresó: «Yo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, decirle también que estaremos haciéndolo de manera inmediata, para que podamos dar las garantías necesarias».

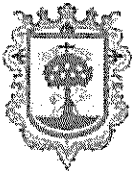
El **Presidente** manifestó: «Sí, transmitirle a los vecinos, a lo mejor, tranquilidad de que ya se comentó aquí en el Pleno, que ya estará el documento en manos de la Regidora Maricarmen, en la Comisión y se avala ahí con la copia del Acta que estamos trabajando en la propuesta que han presentado ustedes, con todo gusto. Hay algunos temas que trae el Secretario, algunos importantes, un poco extensos, pero adelante Secretario, te damos el uso de la voz».

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Doy cuenta a los presentes que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, en vía de notificación, la Minuta de Decreto número 24957, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos y Derechos Humanos y Diario de Debates de la Sesión del Pleno en que fue aprobada dicha reforma; documentos que les fueron circulados a las señoras y señores Regidores previo a esta Sesión. Con el objeto de que el Ayuntamiento de Zapopan, remita al Honorable Congreso del Estado, su voto en calidad de integrante del poder revisor de la Constitución local, solicitando se someta a consideración para su aprobación en los términos propuestos ante el Pleno del Ayuntamiento, y para los efectos legislativos correspondientes».

El **Presidente** comentó: «Les solicito entonces, en votación económica a los Regidores, la dispensa de la lectura de este Decreto correspondiente, toda vez que fue circulado a ustedes con antelación, si están de acuerdo, favor de manifestarlo, levantando la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].



En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Ahora, someto a su consideración este Decreto y de ser aprobado, que se instruya al Secretario del Ayuntamiento, remita a la brevedad posible, la parte conducente de esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 ciento diecisiete de la Constitución Política de Jalisco».

Por lo anterior, el **Presidente** solicitó al **Secretario** procediera a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Secretario** comunicó: «21 votos a favor».

El **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

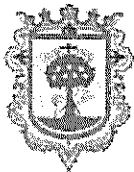
Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Se da cuenta también, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron los siguientes: Acuerdos Legislativos números 1101-LX-14, 1110-LX-14, 1117-LX-14, 1130-LX-14, 1131-LX-14, 1143-LX-14, 1167-LX-14 y 1169-LX-14, emanados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos, según consta en cada caso. Documentos de los cuales oportunamente, y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, se enviaron a los correos electrónicos e igualmente se pusieron a disposición de las señoras y señores Regidores, en la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, esto para efecto de su conocimiento».

El **Presidente** mencionó: «Ahora les pregunto, en votación económica, levantando su mano, si se aprueba tener por recibidos los Acuerdos Legislativos antes referidos».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Adelante Secretario, sabemos que quiere sacar todos los asuntos del año, entonces tómese la media hora correspondiente».

El **Secretario**, en uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente. Para dar cuenta también, que se recibió el oficio firmado por el Director Jurídico Contencioso, por el que remite el acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2014, emitido dentro del expediente V-160/2005, siendo el promovente el C. Saúl Castro Castro en contra del Cabildo y diversas autoridades de este Ayuntamiento, por el cual la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo



Administrativo del Estado de Jalisco, requirió el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio de nulidad de referencia, el 11 de febrero de 2013, en cuyo resolutivo segundo señaló: *“Se decreta la nulidad del Plan Parcial de Urbanización para la Regularización e Incorporación Municipal de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Lomas de Tesistán”, expedido el día 8 de marzo de 2001, así como de sus consecuencias catastrales y registrales, por las razones vertidas en el punto V del Capítulo de Considerandos.”* Siendo la petición del funcionario público que dicha resolución sea analizada en el Pleno del Ayuntamiento para que se le informe de las acciones a realizar, a fin de tener por cumplida la resolución en mención. Lo que se pone a consideración de las señoras y señores Regidores para lo que a bien tengan determinar».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo].

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Entonces lo que yo propondría, en votación económica, es que si se aprueba tener por recibido este citado oficio y en cumplimiento a la sentencia definitiva que ha sido dictada por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco en el Juicio de Nulidad expediente V-160/2005, se tenga por decretada la nulidad a la que se hace referencia en dicho fallo, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento comunique al Director General de Obras Públicas como al Director de Catastro Municipal que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones legales y administrativas a que haya lugar, esto en los términos del fallo que se está presentando. Así mismo, notifíquese al Director Jurídico Contencioso de lo que está siendo o fue aprobado por el Pleno, para que entere a la autoridad judicial mencionada del cumplimiento de este fallo que se está dando».

La Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «Si nos pudieran así como ampliar ahí el...».

El **Presidente** comentó: «Le vamos a pedir al Síndico que por favor nos amplíe un poquito este tema, tienen la información en sus correos electrónicos, pero de cualquier manera le pedimos al Síndico si nos hace...».

En el uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, expresó: «Buenos días, es un juicio que empezó en el año 2005, donde tenía por objeto, se tuviera por nulo un Plan Parcial aprobado en el año 2001, el hecho de que hoy estén notificando al Pleno del Ayuntamiento, entonces Cabildo, con respecto al cumplimiento, es para que nos manifestemos si estamos de acuerdo en cumplimentar el fallo que dictó el Tribunal Administrativo o si tenemos alguna objeción. En la especie, no hay



mayor trascendencia, es un juico que tardó muchísimos años para que se concluyera y lo que se está dejando sin efecto, profundizando un poco más, lo que se está dejando sin efecto es un Plan Parcial del 2001, que básicamente ya no existe porque en el 2012, septiembre del 2012, es el último Plan Parcial que el Ayuntamiento autorizó; entonces no tiene mayor trascendencia».

El **Presidente** manifestó: «Les preguntaría entonces, en votación económica, si están de acuerdo que cumplimentemos este fallo ya con las observaciones que he comentado, favor de levantar la mano si están de acuerdo».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, Juan Ramón Ramírez Gloria, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez y Augusto Valencia López; así como con la ausencia del Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «16 votos a favor [SIC], 5 votos en abstención».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Me permito poner a consideración de los integrantes de este Pleno, la solicitud que presenta la Mtra. Yadira Marcela Sánchez Castellanos, en su carácter de Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco), por el cual informa que por cuestiones de tamaño y así convenir a sus intereses, ha procedido a desocupar el espacio municipal que ocupaba en el camellón de la Avenida Miguel Ángel en su cruce con la calle Greco del Fraccionamiento Real y Eucalipto Vallarta, por lo que es su deseo dar por terminado el comodato que le fue otorgado bajo número CO/165/2010 A, en los términos que se desprenden de los documentos que les fueron circulados con oportunidad a las señoras y señores Regidores, y se pone a su consideración para lo que a bien tengan determinar».



[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, en el transcurso de la intervención anterior].

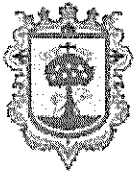
El **Presidente** comentó: «Les preguntaría entonces, en votación económica, levantando su mano, si se aprueba tener por recibido el oficio de referencia y en atención al mismo, se acepte la rescisión voluntaria del citado contrato de comodato, se declare incorporado al servicio público municipal el inmueble motivo de la rescisión, como bien inmueble del dominio público, ordenando notificar de ello, esto por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección Jurídico Consultivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones legales y administrativas a que haya lugar, y tenga por rescindido el contrato de comodato aludido; a la Dirección de Patrimonio Municipal para los efectos que correspondan, así como a la Dirección del Archivo Municipal, para que proceda de conformidad a lo señalado por el artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publicando en la Gaceta Municipal la incorporación de dicho inmueble».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias, doy cuenta también, con el escrito presentado por el C. Rosendo Martínez Sayeg, quien se ostenta Apoderado del señor Luis Arturo González Becerra, por el que solicita se autorice la apertura de un crédito en la Tesorería Municipal, en beneficio de su poderdante o de un tercero, para pagar cualquier impuesto o derecho hasta que el Ayuntamiento cubra la cantidad de \$376,360.00 trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, a que fue condenado por sentencia interlocutoria dictada en el Juicio Civil Ordinario expediente número 1060/2004, del Juzgado Quinto Civil, por concepto de gastos y costas, prestación que se ordenó liquidar a la parte actora en sentencia definitiva. Así como con el diverso oficio que suscribe el Director Jurídico Contencioso, mediante el que refiere que ya no existe medio legal alguno a través del cual se modifique la sentencia interlocutoria antes referida, ya que ha causado estado, por lo que el Municipio tiene la obligación de pagar la cantidad mencionada. Por tal razón y debido a que el proceso judicial se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, se considera viable lo solicitado, ya que se evitaría la erogación del recurso por parte del Municipio y la conclusión del conflicto judicial. Lo que



se pone a consideración de las señoras y señores Regidores para lo que a bien tengan determinar».

El **Presidente** manifestó: «La propuesta ahora es, tener por recibida la información antes descrita y por autorizada la apertura de un crédito en la Tesorería Municipal, en beneficio del C. Luis Arturo González Becerra o de un tercero, para pagar cualquier impuesto o derecho hasta que el Ayuntamiento cubra la cantidad de \$376, 360.00 trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, para concluir el conflicto judicial llevado en el Juicio Civil Ordinario expediente número 1060/2004, del Juzgado Quinto Civil, instruyendo al Secretario para que informe al Tesorero Municipal y entere al Síndico Municipal, para que realice los trámites legales correspondientes ante la autoridad judicial en comento y se tenga por concluido el asunto. No sé si alguien tuviera alguna duda».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Preguntar, estos serían los gastos y costas del juicio, pero perdón por la pregunta Síndico, pero ¿cuál fue la litis, el tema principal, ahí a qué nos condenaron?».

El Regidor y Síndico Municipal **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, en uso de la voz, respondió: «Entiendo que fue la restitución de un inmueble, es un juicio también algo antiguo que la sentencia de segunda instancia del juicio civil se dicta en octubre del 2012, creo que el día 17, esto es 17 días después de que empezara esta Administración. Entonces, el ciudadano en vez de pedirnos que le paguemos con dinero a lo que tenemos que pagarle, según la sentencia de aquel entonces, está solicitándonos que ese dinero, para no erogarlo nosotros, se lo demos con un crédito fiscal que él lo pueda hacer valer en su momento o a favor de un tercero. Mira, los gastos y costas ascienden a la cantidad de \$376,000.00 trescientos setenta y seis mil pesos».

En uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «¿Pero la litis principal?».

El Regidor y Síndico Municipal **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, respondió: «Era la restitución de un inmueble que el Ayuntamiento tenía en posesión y no era del Ayuntamiento».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Pregunta: ¿se pudiese determinar algún tiempo específico para la aplicación del crédito fiscal, en base al artículo 43 cuarenta y tres fracción IV cuarta de la misma Ley de



Hacienda Municipal, que establece que se debe de manejar plazo específico, para que no se prolongue el tiempo que sea necesario?».

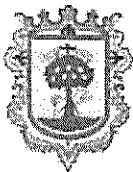
En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, expresó: «Sí, sin problema, nomás valorémoslo ¿qué plazo se le ocurre señor Regidor?».

El **Presidente** manifestó: «Podríamos proponer que fuera un año, ¿les parece bien? Entonces estaríamos proponiendo que fuera con plazo de un año que pudieran ejercer este crédito fiscal, entonces así se resolvería, les pregunto en votación económica, con las observaciones ya vertidas, si están de acuerdo con esta resolución, favor de levantar la mano en votación económica, a partir de los trámites, eso es importante comentarlo, no a partir de este voto, sino a partir que se realicen ya los trámites correspondientes ante el Ayuntamiento».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Augusto Valencia López.

[En la votación anterior, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, mencionó: «Gracias, doy cuenta también, que se recibió el oficio firmado por el Director General de Obras Públicas, por el que propone al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Jalisco, la corrección al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN-10 “Copala”, autorizándose la integración del uso de suelo industrial (I1) en lo que corresponde al polígono del “Área de Gestión Urbana Integral” (AGUI 1), del “Corredor de Industria Ligera y de Bajo Impacto Colotlán” que corresponde a una superficie de 239.4 hectáreas; en razón de haberse detectado errores en el mismo. Lo anterior, en los términos que de los documentos enviados con anterioridad a esta Sesión por correo electrónico se desprenden.



Lo que se pone a consideración de las señoras y señores Regidores para lo que a bien tengan determinar».

El **Presidente** comentó: «Bien, este es un tema que el Secretario platicó con ustedes, tiene que ver básicamente con el proyecto del clúster agroalimenticio que se pretende consolidar ya en este predio en la zona de Colotlán, están listas las empresas para iniciar las inversiones en industria ligera y también nos permitiría iniciar la construcción de la Cruz Verde, pegada a la Carretera a Colotlán en este predio que ahora ya es municipal. No sé si tuvieran alguna consideración».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, expresó: «Sí Presidente, aprovechando que esta es una corrección del Plan Parcial, solicitar formalmente que la Dirección General de Obras Públicas, informe a este Pleno qué otros Distritos se tienen que hacer también correcciones, que estén detectadas como esta que hoy se está corrigiendo».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Sí, con todo gusto, también está escuchando aquí el Director, así le vamos a pedir a Sindicatura que mande el cumplimiento al Director General, con todo gusto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, mencionó: «Gracias Presidente. En mi muy particular punto de vista, creo que la solicitud que se hace de corrección o como se maneja, por una incongruencia, no está justificado; prácticamente, en el mismo escrito que nos mandan, establecen los artículos del Código Urbano y manifiestan aquí mismo que para que se lleven a cabo los Planes Parciales, debe de existir todo un proceso que se debe de desahogar, entre esos, consultas con titulares, habitantes, entre otras cosas, en varios tiempos y formas determinadas. En base a eso, nos manifiestan también, que con fecha 18 de julio del 2014, se hace una solicitud manifestando que como está creciendo la zona y se tiene que generar la posibilidad de empleo, con este proyecto agroindustrial o del clúster, se le va a generar empleo, pero el que se genere empleo, esta solicitud no justifica ningún tipo de error o incongruencia que manejan, según el mismo artículo 140 ciento cuarenta para hacer esta solvencia. Normalmente, cuando se vaya a subsanar por algún error, es básicamente por falta de documentos o alguna otra cosa, no una solicitud en base a otro tipo de cuestionamientos como el fundamento de generar empleo; además de que no es solamente el cambio de la parte que va a determinar este clúster alimenticio, sino que esto va a una zona mucho más grande que se va a hacer el cambio de uso de suelo, creo que se estaría violentando los procedimientos ya establecidos para llevarse a cabo el Plan Parcial. Esta es una solicitud de un Director que creo que no va a



cumplir ni con las formas establecidas y nos podemos meter en un problema; creo que no es por esta ruta y yo no estaría de acuerdo».

El **Presidente** comentó: «Esta es una discusión que tuvimos varias dependencias, varias áreas, Promoción Económica, Obras Públicas, en su momento Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, básicamente se planteaban dos mecanismos: una apertura del Plan Parcial de toda la zona de Colotlán, que ustedes saben lo que eso significa en materia de la presión inmobiliaria y; esta otra alternativa, que justamente han trabajado durante varias semanas, que busca justificar y darle salida a esta urgencia que tenemos de consolidar las inversiones del clúster, construir la Cruz Verde y generar los equipamientos correspondientes. Sé y bajo mi punto de vista, técnicamente va completamente justificado, pero entiendo que tenga dudas Regidor, yo lo que propondría para no retrasar más un proyecto que tiene esperando más de seis meses las primeras inversiones, someterlo a votación y obviamente entiendo que si no está de acuerdo, lo estaría votando usted en contra».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Sí, gracias Presidente. Básicamente estoy muy de acuerdo con el proyecto, estoy muy de acuerdo, creo que la justificación de la solicitud es muy buena, el generar trabajo a toda esa zona es excelente, es lo que todos tendríamos que estar haciendo para solventar esta parte de la zona, ya que está casi incomunicada con los accesos al trabajo; sin embargo, los artículos del Código Urbano son muy claros, de cómo se debe generar los Planes Parciales y; la otra, la forma en que se tramita y tal cual lo ponen aquí, artículo 40 cuarenta, se lo leo: *“...El procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se realizará conforme a las siguiente disposiciones: I. Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera:...”* Y solamente establece si la omisión, falta, se refiere a la integración de documentos, se procederá a integrarlos, establecen o dan supuestos muy específicos, creo que no es por aquí, sin embargo, estamos sujetos, si lo aprueban, a que sea muy vulnerable esto».

El **Presidente** manifestó: «Sí, lo platicamos también con la gente de Procuraduría de Desarrollo Urbano, y aquí comentarles, el error en que se fundamenta la propuesta, estriba en que es una vialidad regional y que ésta debe de considerar diferentes usos, la transformación y el crecimiento de la propia zona, ha llevado a que en la actualidad, esté completamente rebasado el plan original. Quiero reiterar que en ningún momento dado, se está autorizando el uso intensivo en materia de vivienda habitacional, no se está violentando ninguna área natural protegida, es la parte pegada a la carretera y simplemente se está permitiendo la industria ligera que coexiste perfectamente con las viviendas y se está permitiendo el equipamiento institucional que es una Cruz Verde. El otro camino que se



había planteado, implica abrir un plan parcial donde hay muchísima presión para seguir construyendo miles y miles de viviendas, mandaron a consulta pública en una zona muy polémica que nos puede tomar dos, tres, hasta cuatro meses y entonces no construir la Cruz Verde, no generar esta importante cantidad de empleos y sobre todo, no corregir el error en el cual, insisto, se está fundamentando, hace una discusión ardua, larga entre técnicos, pero finalmente se está tomando esta determinación e insisto, es lo más adecuado, pero lo pongo a consideración Regidor y obviamente se registra en el Acta el sentido del voto de cada uno de nosotros. Entonces, les preguntaría en votación económica, aquellos que estén a favor de este Dictamen *[SIC]*, favor de levantar la mano en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria; así como con el voto en abstención, de la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Son 19 a favor, 1 abstención de Valeria Guzmán y 1 voto en contra de Ramón Ramírez; queda aprobado, gracias».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Para dar cuenta que se recibió el oficio suscrito por el Lic. Armando Morquecho Ibarra, por medio del cual remite el análisis jurídico encomendado a la Sindicatura Municipal en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de noviembre de 2014, respecto del cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo dictada por el C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 1063/2014. Lo anterior, en los términos que del documento circulado por correo electrónico, con anterioridad a esta Sesión, se desprenden. Lo que se pone a consideración de las señoras y señores Regidores para lo que a bien tengan determinar».

El **Presidente** comentó: «Les pregunto ahora en votación económica, levantando su mano, si se tiene por recibido este comunicado antes citado y por aprobadas las consideraciones efectuadas por el Síndico Municipal, en los términos del documento previamente enviado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar».



Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; así como con el voto en abstención, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren y Augusto Valencia López.

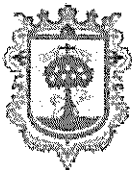
Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Para dar cuenta también, que en la Secretaría se recibió el oficio firmado por el Síndico Municipal, en el que remite el estudio jurídico que le fuera encomendado a la Sindicatura Municipal, respecto del desarrollo denominado Argenta Parque Residencial. Lo anterior, en los términos que del documento enviado por correo electrónico, con anterioridad a esta Sesión, se desprenden. Lo que se pone a consideración de las señoras y señores Regidores para lo que a bien tengan determinar».

El **Presidente** manifestó: «Les pregunto ahora, en votación económica, levantando su mano, si se tiene por recibido el comunicado del Síndico Municipal y por aprobadas las consideraciones efectuadas por él, en los términos del documento previamente circulado por correo electrónico, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. No sé si alguien tiene algún comentario».

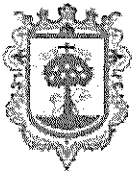
Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «Entiendo que ahí hubo un problema que hay responsables que ocasionaron este problema, entonces quisiera saber si ya hay identificado y qué acciones se van a tomar».

El **Presidente** comentó: «Lo que pasa es que vamos a partir de varios temas que hay que definir; en primer lugar, quien realmente genera la problemática, son los propios desarrolladores que no le entregan al Municipio el Fraccionamiento porque no construyen lo que se comprometieron con los vecinos, obviamente eso impide que el Municipio reciba y no puede haber una subdivisión, no puede haber un trámite de Catastro, incumplen también con el SIAPA, pese a que tenían todas las licencias de urbanización que en su momento se



generaron en la Administración de Sánchez Aldana, también bajo un esquema muy polémico de áreas de cesión, pero bueno. El asunto es que pasan los años, los vecinos insisten con el Fraccionamiento, el Fraccionamiento no responde y se desesperan los vecinos y entonces vienen con el Ayuntamiento y nos dicen: “oye, si no te ha entregado, ejerce un recurso en contra de ellos, porque a nosotros no nos están respondiendo y tú como Ayuntamiento tienes la facultad de embargar y de hacerte llegar de bienes a través de tierra, bienes inmuebles, para que tú me hagas las obras de urbanización que ellos me deben o ejerce la fianza”. El asunto es que, en alguna administración, que no recuerdo cuál fue, algún servidor público cambia el nombre de a quien está la fianza, lo que nos imposibilita a cobrar esa fianza, que ese es el acto delicado en el tema y entonces, eso es un tema que ya los propios vecinos están presentando las denuncias correspondientes, nosotros de acuerdo con mesas de trabajo con ellos y con el Síndico, lo que estamos buscando es ya hacernos cargo del proyecto de urbanización, completar, pero generando un procedimiento que la propia Tesorería tiene que generar, no es (...), es embargo, un crédito fiscal. Si quiere le damos el uso de la voz al Síndico para que nos pueda ahondar un poquito más en la estrategia».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, expresó: «Gracias, con respecto a la pregunta que haces Regidora Maricarmen, el punto cuarto de la propuesta que le estamos enviando para su aprobación o no aprobación, es justamente que se dé una instrucción a la Sindicatura, para que a través del Órgano de Control Disciplinario, establezca, a través de la investigación correspondiente, los posibles responsables que pudieran haber generado este problema del Condominio éste, siempre y cuando, cuidando con mucha pulcritud el tema de la prescripción de los procedimientos administrativos, porque estamos hablando de un Fraccionamiento que fue autorizado hace casi dos administraciones, cuando todavía estaba vigente la Ley de Desarrollo Urbano, todavía no existía el Código Urbano, entonces hay que cuidarlo, pero sí está previsto que se pudiera sancionar a los responsables. Y por lo que respecta a lo que comentaba el Presidente, lo que se está proponiendo: primero, es que la Dirección de Obras Públicas haga una estimación de cuánto es lo que hace falta para concluir el Fraccionamiento de acuerdo a los últimos planos autorizados, una vez que se tenga esa estimación que este mismo Pleno del Ayuntamiento determine, si lo hacemos con recursos propios para incorporarlos en el presupuesto del Ayuntamiento o pedimos apoyo de la Secretaría Estatal de Desarrollo para que ellos lo hagan y se está instruyendo en todo caso, a la Tesorería Municipal, a efecto de que le finque un crédito fiscal a los desarrolladores para poder recuperar la cantidad de la inversión o del pago de las obras que estén pendientes. Estas obras serán de acuerdo a los proyectos y a los planos que tienen autorizados, no podemos hacer más de lo que se autorizó dentro de Obras Públicas».



El **Presidente** manifestó: «No sé si alguien más tenga alguna consideración. Si no es así, les pregunto en votación económica, levantando su mano, si se tiene por recibido el comunicado del Síndico Municipal y por aprobadas las consideraciones efectuadas por él, en los términos del documento previamente circulado por correo electrónico, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Juan Ramón Ramírez Gloria, Gerardo Rodríguez Jiménez y Augusto Valencia López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Para dar cuenta también, que se recibió en la Secretaría, la Fe de Erratas que presenta el Síndico Municipal, respecto del Acuerdo aprobado el 14 de noviembre de 2014, correspondiente al expediente 132/14. Lo anterior, en los términos del documento que por correo electrónico fue enviado, con anterioridad a esta Sesión. Lo que se pone a consideración de las señoras y señores Regidores para lo que a bien tengan determinar».

El **Presidente** comentó: «Les preguntaría entonces, en votación económica, levantando su mano, si se tiene por recibida esta Fe de Erratas presentada por el Síndico Municipal y por aprobados los acuerdos propuestos en el documento que les fue enviado por correo electrónico, con anterioridad a esta Sesión, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. No sé si alguien tuviera alguna duda».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria].

No habiendo oradores al respecto, la Fe de Erratas aludida, resultó en votación económica **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Margarita Alfaro Aranguren, María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro



Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez; así como con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias, para dar cuenta también, que se recibieron diversos escritos que suscriben quienes se ostentan Presidenta, Secretaria, Tesorera y Vocales de Ecología Colonia Seattle, Asociación Civil, solicitando, de entre otras cuestiones, respecto de los distintos inmuebles localizados dentro o al interior de esa Colonia, por ellos referidos, las suspensiones, demoliciones o modificaciones de las obras o actividades, implementación de medidas de seguridad previstas en el Código Urbano, inicio del procedimiento administrativo y de clausura. En mérito de lo anterior, respetuosamente, se propone remitir los ocursos de referencia a la Sindicatura Municipal, a efecto que se lleve a cabo el análisis y atención jurídica que a cada caso corresponda, y en su caso, haga saber al Pleno del Ayuntamiento lo que resulte, para que este resuelva según corresponda».

El **Presidente** manifestó: «Les pregunto entonces, en votación económica, levantando su mano, si se aprueba remitir los escritos antes referidos por conducto del Secretario, a la Sindicatura Municipal, a efecto que esta Dependencia lleve a cabo el análisis y atención jurídica que a cada caso corresponda, informando a este Pleno lo que tenga a bien resolver sobre el particular».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «¿No podría pasar previo a Hacienda?».

El **Presidente** respondió: «No tengo ningún problema».

En uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Que se instruya a la Sindicatura para que presente a Hacienda».

El **Presidente** expresó: «Esto sale del tema de las famosas antenas que se han instalado de manera irregular en la Colonia y algunas obras, que están nerviosos porque han iniciado procedimientos de construcción que Inspección de Reglamentos está entrando y



entonces, de pronto se están amparando. Entonces, hay un procedimiento que es justamente el de seguridad, previsto en el Código Urbano, que nos permitiría evadir el tema de los amparos y llegar directamente a clausurar y hacer los derribos correspondientes; entonces, va más bien en aras de la protección a ellos. A lo mejor, lo que pudiéramos hacer, tal vez, es entregarle alguna fichita de cuáles son lo que los vecinos nos están instando, para que conociera con más detenimiento cada uno de los temas, que básicamente, de lo que recuerdo, es una antena y tres construcciones que tienen muy nerviosos a los vecinos».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, en el transcurso de la intervención anterior].

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Es que es una resolución ejecutiva, que después se informa al Pleno el cumplimiento y si viene al Pleno la resolución, no va a haber una mesa previa de análisis de Regidores».

El **Presidente** mencionó: «Más bien, les estamos dando la información, es un estudio que se está haciendo, pero no se está, no se les está pidiendo al Ayuntamiento que apruebe alguna acción en particular, se les está dando la información a ustedes, nada más».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, comentó: «Gracias Presidente. Lo que pasa es que los ciudadanos están solicitando en base al Código Urbano, las medidas de seguridad que establece el mismo Código; esas medidas de seguridad, le corresponden al Pleno del Ayuntamiento, determinar su procedencia o improcedencia. Lo que estamos planteando en este momento, es única y exclusivamente que se remita a Sindicatura como ya lo hemos hecho en otras ocasiones, el expediente correspondiente, Sindicatura hará el estudio jurídico de esas medidas de seguridad, esto es: la procedencia o no, de las medidas solicitadas y al Pleno del Ayuntamiento que es a quien el Código Urbano le faculta para tomar esas medidas de seguridad, resolverán en el próximo Pleno que se celebre. Eso es básicamente lo que están solicitando los ciudadanos, las medidas de seguridad».

[En el transcurso de la intervención anterior, regresa al Recinto Oficial, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez].

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** expresó: «Entonces les preguntaría, en votación económica, levantando su mano, si se aprueba remitir los escritos antes referidos por conducto del Secretario, a la Sindicatura Municipal, a efecto de que esta Dependencia lleve a cabo el análisis y atención jurídica que en cada caso corresponda,



informando a este Pleno lo que tenga a bien resolver sobre el particular. En realidad es turnarle a Sindicatura el tema del análisis y que ellos determinen».

En uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Es que esa es la parte donde no queda claro, la Sindicatura determina o va a proponer al Pleno para su determinación».

El **Presidente** mencionó: «La Sindicatura lleva el análisis y le toma la atención jurídica y entonces le informa al Pleno lo que se tendría que determinar, ahorita le estamos pidiendo nada más que haga el estudio y que regrese con una propuesta y en su momento, ya el Pleno tomaría una decisión».

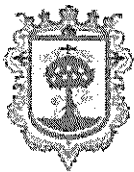
Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, comentó: «Gracias Presidente. Regidor, le quiero recordar que las medidas de seguridad son facultad del Pleno, no de Sindicatura, lo único que hacemos es...».

Interviniendo el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Lo que pasa es que en la lectura lo que dicen es: se le otorga a la Sindicatura que resuelva, entonces, si resuelve, entonces al Pleno nomás le van a decir: “se resolvió”».

El **Presidente** manifestó: «No, le están pidiendo un análisis y atención jurídica simplemente y que nos haga saber al Pleno lo que resulte, para que resuelva, a lo mejor no está bien la redacción, para que el Ayuntamiento resuelva, no el Síndico. Entonces, les preguntaría si están de acuerdo con remitir estos escritos por conducto del Secretario, a la Sindicatura, a efecto que esta Dependencia lleve a cabo el análisis y atención jurídica y que informe al Pleno lo que tenga a bien determinar sobre el particular, para que aquí pudiera discutirse el tema, en votación económica, favor de levantar la mano si están de acuerdo».

Sometido que fue lo anterior a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez y Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].



El **Presidente** mencionó: «Es que el Secretario se quiere ir de vacaciones y entonces metió 50 asuntos, entonces le vamos a pedir que para la siguiente nos lo enliste en bloque porque es una cosa impresionante lo que falta».

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Continuando con los Asuntos Generales, doy cuenta a ustedes, que en la Secretaría, se recibieron los siguientes: a) Escrito presentado por el C. Avel Torres Quezada, Ejidatario de la Parcela 67 Z1 P2/8, del Ejido Los Belenes, misma que se encuentra subdividida, siendo materia de enajenación la Fracción 2, con una superficie de 5,810.37 metros cuadrados; y, b) El oficio de la Secretaría Particular, de la oficina de Presidencia, por el que remite el escrito presentado por los herederos declarados en la Sucesión Intestamentaria tramitada bajo expediente número 391/2012, tramitado ante el Juez Tercero de lo Familiar, del Primer Partido Judicial, en el Estado de Jalisco, a bienes del señor Juan Ramos Preza, quien fuera Ejidatario de la Parcela número 269 P3/79, del Ejido San Juan de Ocotán, con una superficie de 4-31-03.00 hectáreas, toda vez que será materia de primera enajenación y venta fuera de subasta pública. Lo anterior, a efecto de que este Pleno se manifieste, en ambos casos, en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia previsto en los artículos 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 196 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y demás aplicables. Por lo anterior, se solicitó por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de las diversas Direcciones de Patrimonio Municipal, Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Presupuestos y Egresos, respectivamente, informe acerca de las parcelas mencionadas de las solicitudes, habiendo señalado que una vez analizadas las mismas, se informa, respetuosamente, que no es de interés para generar el derecho de preferencia por no contar el Ayuntamiento con recursos económicos para su adquisición, en razón de los precios de venta, salvo lo que tengan a bien determinar las señoras y señores Regidores».

[Salen del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Armando Morquecho Ibarra].

El **Presidente** expresó: «Este está muy sencillo, es nada más preguntarles, levantando su mano, si están de acuerdo, si se aprueba tener por recibida la información antes referida y, en su caso, que no se haga uso del ejercicio del derecho de preferencia aludidos, notificando a los solicitantes, esto, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Ramón Ramírez Gloria y Armando Morquecho Ibarra,



cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias, para hacer también del conocimiento de las señoras y señores Regidores, del comunicado firmado por la Directora General del Instituto de Cultura de Zapopan, por el que informa que se aperturó una cuenta bancaria para recibir un subsidio por la cantidad de \$270,000.00 doscientos setenta mil pesos, por parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para el proyecto denominado “La Romería, ciclo ritual de la llevada de la Virgen de Zapopan” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO; asimismo el recibo correspondiente como comprobante fiscal. Por último, hago del conocimiento de las señoras y señores Regidores, que en la Secretaría a mi cargo, se recibió el oficio firmado por el Director de Presupuesto y Egresos, por el que da cumplimiento al Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de enero de 2014, por el que informa de los apoyos otorgados a los Centros de Asistencia Infantil, que se mencionan en el documento que fue circulado a ustedes con anterioridad. Es cuanto Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. ¿Alguien tiene algún asunto más que tratar? Yo traigo un asunto personal que quiero plantearles. Tengo algo de tiempo queriendo tomar algún descanso con mi familia, quisiera pedir la anuencia del Cuerpo Edilicio para ausentarme 10 días de mi cargo, como Presidente Municipal, y pedir licencia al cargo del 26 al día 4 de enero, para reincorporarme a mis actividades el día 5; esto, con fundamento en los derechos que me otorga la Constitución del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno de nuestro Municipio, y para estos efectos, estaría proponiendo que se quede como Presidente, bajo la figura correspondiente, al Regidor Enrique Torres Ibarra, que además, goza de toda la confianza y el aprecio de todos ustedes. No sé si tuvieran alguna consideración al respecto».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo].

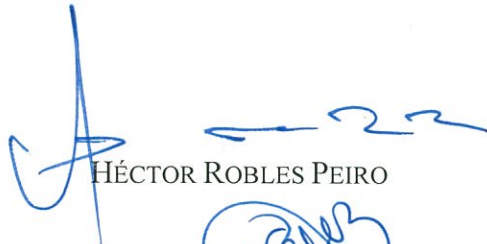


No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta presentada con anterioridad; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Armando Morquecho Ibarra y Juan Ramón Ramírez Gloria, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

El **Presidente** comentó: «Les agradezco mucho».

VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 02:17 dos horas con diecisiete minutos del día sábado 13 trece de diciembre de 2014 dos mil catorce, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



HÉCTOR ROBLES PEIRO



MARÍA MARGARITA ALFARO ARANGUREN



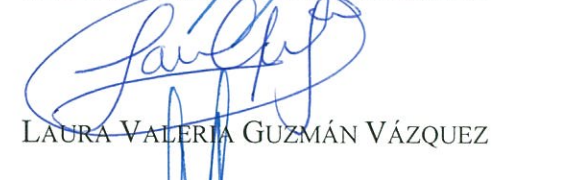
MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS



JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



JUAN CARLOS GARCÍA CHRISTEINICKE



LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ



LAURA LORENA HARO RAMÍREZ



HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL



MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES



GRISELDA MORALES GONZÁLEZ



ARMANDO MORQUECHO IBARRA



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 12 Y CONCLUIDA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2014

EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ENRIQUE TORRES IBARRA

ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ

JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ

ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ

ELÍAS RANGEL OCHOA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, convocada a celebrarse en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día viernes 12 doce y concluida el sábado 13 trece de diciembre de 2014 dos mil catorce, correspondiente a la Administración Municipal 2012-2015.